AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
63

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°21 EXTRAORDINARIA. 17-03-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°21 DEL 17-03-2023, INICIADA A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro
Hilda Zamora Arias
Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo
Johanna Flores Rosales
Jorge Humberto González Calderón
Jose Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
504-505	I	Atención a la Diputada María Marta Carballo Arce
506-al-522	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO III

Atención a la Diputada María Marta Carballo Arce

ACUERDO N° 504

Se presenta ante este Concejo la diputada de la Asamblea Legislativa, Marta Carballo Arce, dice:

Diputada María Marta Carballo Arce.

Saluda, agradecerles este espacio, les cuento que he estado visitando los diferentes Concejos Municipales, dando una rendición de cuentas del trabajo que he hecho durante estos meses y hoy, estamos en el cantón de Pococí entonces voy a dar una exposición de los proyectos que he presentado durante este tiempo, luego algunas gestiones específicas en el cantón y también contarles un poquito de los controles políticos que he realizado durante este tiempo.

Uno de los proyectos que he presentado es para que se llama: ***"Ley para permitir a las municipalidades la construcción de obra de acueductos y alcantarillado".***
Esto es para tratar de aportar alguna solución a la problemática que existe actualmente con el tema del agua, no solo en Limón sino que en todo el país, hay una crisis terrible con la ejecución y la con la capacidad hidráulica del AyA entonces, sí Costa Rica tiene capacidad hídrica, o sea agua sí tenemos lo que no hay es capacidad hidráulica que es toda la construcción, entonces esto va hoy por hoy, la Municipalidad no puede invertir en acueductos y alcantarillados pero de lograr avanzar con este proyecto se podrá hacer y se hace por medio de un convenio en donde luego el AyA le reconoce la inversión a la Municipalidad, pero se logra solucionar el problema.

"***Ley para potenciar infraestructura y seguridad de los aeropuertos internacionales***".
Esto lo que pretende es hacer una modificación al impuesto de salida que, hoy se paga no es un impuesto nuevo, lo único que se hace es una modificación para dar un porcentaje a los aeropuertos rurales que han estado un poquito de lado en cuanto a mantenimiento de inversión por falta de presupuesto entonces, de este dinero vamos a captar un pedacito de ese dinero para los aeropuertos en zonas Rurales.

"Ley para la protección de infraestructura educativa".

Esta propuesta lo que busca es dejar un poquito en pausa las órdenes sanitarias que existen en algunas escuelas sin que estas corran riesgo los niños pero, hay algunas órdenes sanitarias que todavía pueden esperar un poco porque la realidad es que hoy por hoy tenemos escuelas que están, niños que están recibiendo clases en salones comunales, en parroquias, hasta en garajes, he conocido varias escuelas de niños que reciben lecciones en un galerón y la directora dice: era mejor haber estado en lo que estábamos, que como estamos

ahorita entonces, que no se pueda aplicar la orden sanitaria de demolición hasta que no exista la seguridad y el financiamiento para poder reconstruir esa escuela.

"Ley para la superación académica del bachillerato"

Esta propuesta lo que busca es que se le reconozca el título de bachillerato aquellas personas que ya terminaron sus cinco años de secundaria, presentaron las pruebas de bachillerato pero tal vez perdieron matemáticas, o perdieron inglés que son normalmente las que causan problema.
El miércoles se dictaminó de manera positiva en la comisión de económicos y este tema lejos de lo que en mucha de la prensa se ha sacado que es un tema **"regalar títulos"** no es un tema el "regalar títulos". Desde el 2019 en Costa Rica no se aplica ninguna prueba de bachillerato entonces, por qué aún no sí y a otros no.

Siempre cuento esta historia y no quiero dejar de contarla acá: conozco una familia que tienen dos muchachas la mayor ganó quinto año, presentó todas las pruebas de bachillerato y solo le falta matemáticas y la ha perdido cuatro veces por 1 o 2 puntos, las cuatro veces ha perdido la prueba de matemáticas por 1 o 2 puntos y no es bachiller, su hermana menor el año pasado sin presentar una sola prueba hoy sí es bachiller.
Entonces también es un tema de igualdad de equidad y de Justicia para con estas personas, no es un tema de regalar títulos porque no le estamos dando el título a bachillerato a cualquier persona que está por la calle, le estamos dando el título de bachillerato a una persona que fue durante cinco años a la secundaria, ganó todos los años de secundaria, pero solo debe bachillerato pero ya hoy Costa Rica no aplica las pruebas de bachillerato, entonces tampoco nos estamos metiendo en lo que el CONESUP debe decidir no, el CONESUP ya decidió quitar el bachillerato como un requisito.

"Ley para la apertura y promoción de la competencia del mercado de medicamentos".
Costa Rica es uno de los países de Latinoamérica y aún comparado con algunos países de Europa, que paga más caros los medicamentos, entonces estamos impulsando una ley para poder regularlo.

"Ley que reforma el código penal".
Esto es un proyecto de ley para que aquellas personas que asaltan a otras con un arma ficticia puedan ser también condenados por el asalto. Porque resulta que

hay muchas personas que asaltan no con armas de verdad, son con armas ficticias, pero ellos logran realizar el delito, aunque no haya sido con un arma de verdad. Generaron el temor en la persona, la despojaron de sus bienes, pero después no pueden hacer nada porque era un arma ficticia entonces es para regular eso también.

"***Ley de vivienda productiva***". Este proyecto lo que busca es que, además de que a las personas de bajos recursos se les pueda dar un bono de vivienda, este bono de vivienda vaya acompañado con que, en su casa tenga un área específica para que esta persona pueda emprender un negocio, un emprendimiento, un negocio, una panadería, costura, por ejemplo: Hoy por hoy eso ya sucede, hay cientos de mujeres costarricenses que dentro de su casa tienen un emprendimiento, pero en muy malas condiciones porque lo tienen o en el cuarto de alguno de los hijos, o en la sala o en el garaje y entonces este proyecto lo que busca es que venga en la casa pero con un área específica para un emprendimiento.

"Ley para revocar o modificar el beneficio de libertad condicional de la pena".

En Costa Rica se ha dado que han muerto personas, el último muchacho Keylor Gamboa murió a manos de una persona que había sido ya arrestada 30 veces o sea, era una persona que ya estaba condenada, recibió el beneficio constitucional de la pena, había líquido en varias oportunidades, había sido arrestado más de 30 veces y no le habían quitado el beneficio condicional de la pena entonces, este es un proyecto de ley para que una persona que reciba este beneficio, si es arrestado como sospechoso de un delito deba perder este beneficio y volver a la cárcel.
Algunos dicen que estamos contraviniendo los derechos de esta persona en el debido proceso, **no es cierto,** esta persona pierde el derecho, vuelve a la cárcel, se le hace el debido proceso, si era inocente puede volver a optar por su beneficio pero, si es culpable de ese delito debe permanecer en la cárcel y ya en Costa Rica no podemos seguir siendo tan alcahuetes y ser tan suaves en las medidas que tomamos con las personas porque, no es una persona inocente, es una persona que ya es condenada por un delito.

"***Declaratoria de ciudadanía de honor a doña Marcel Taylor"*** una señora Limonense que fue diputada también de la provincia y que ha dado muchos aportes en tema de cultura, esto ya fue aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 68

"Reforma al artículo 61 de la ley de colegios científicos y tecnológicos"

Los colegios científicos habían venido trabajando durante 30 años recibiendo su presupuesto directamente de Hacienda, en el cuatrienio anterior lo cambiaron al Ministerio de Educación Pública y tienen serios problemas porque entró dentro de la problemática que tiene el país con los colegios, entonces estamos buscando la manera de que los dineros se les pueda girar como venían trabajando hace 30 años.

"Reforma la ley de tránsito para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en conducción".

Porque resulta que en Costa Rica conducir bajo los efectos del alcohol es un delito, pero no está estipulado bajo los efectos de la droga, extraño, pero así es entonces estamos proponiendo un proyecto de ley para que, conducir bajo los efectos de la droga también sea un delito y darle todas las herramientas a la policía de tránsito para poder procesar a estas personas.

PROYECTOS ESPECÍFICOS DE CANTONES TENEMOS:

Autorización de segregación y de titulación de unos terrenos en Matina, esto a solicitud de la Municipalidad de Matina y un proyecto que se llama: **Fomento a las sostenibilidad cultural y ambiental y económica del cantón de Talamanca.**
Les cuento que el cantón de Talamanca solamente el 16% de los terrenos son administrados por el municipio, entonces Imagínese que ustedes como municipio tuviesen que sobrevivir solamente teniendo la administración del 16%, entonces resulta que SINAC y MINAE les ha ido quitando poco a poco al cantón de Talamanca, el dominio de sus terrenos pero no les reconoce absolutamente nada entonces ese es un proyecto para que el SINAC le reconozca al municipio un porcentaje dado que ellos tienen muy poco terreno para poder sobrevivir como un municipio.

Otro proyecto que fue aprobado dictaminado el día de ayer que es para autorizar a la Municipalidad de Talamanca a donar un terreno a la asociación Pro-adulto mayor de Cahuita.

Ahora gestiones directas en el cantón, se presentó junto a otros diputados un proyecto Para desafectar algunas fincas de Japdeva, todas estas que no sean de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

patrimonio natural. Se han realizado gestiones para que se logre aprobar proyectos municipales del Cannon, yo logré gestionar algunas reuniones con los 6 alcaldes de la provincia en donde también participó la Municipalidad de Pococí con Japdeva, porque hubo muchos problemas para poder avanzar con el reglamento, bueno ya se logró avanzar con el reglamento, también tuvimos reuniones con la Contraloría General de la República por este mismo tema, con MIDEPLAN también por esta misma situación en meses anteriores, y bueno ya hoy por hoy gracias a Dios los proyectos del Cannon son una realidad, al menos en la aprobación verdad, todavía no vemos los efectos pero ya están aprobados.

Con respecto al INDER presenté una moción porque había un proyecto de ley que le titulaba a las personas de algunos asentamientos, entonces presenté un proyecto de ley para que sea del 2005 pero hasta el 2019 y además para que se les haga a las personas hasta diez millones, antes solo estaba hasta seis millones entonces yo presenté una moción para que se hicieran estos cambios.

Este proyecto viene a beneficiar algunas comunidades con las que me reuní a solicitud del señor regidor don Reinaldo, parceleros del asentamiento la Florida y en esta línea aprovecho para ponerme a la disposición de todos los regidores, el regidor que necesite hacer alguna visita a alguna comunidad o cualquier gestión cuenten conmigo para cualquier necesidad que tengan.

También a solicitud de la comunidad de Carolina donde hay varios asentamientos. Con respecto al INVU, presenté una moción paraque el plenario legislativo asigne 500 millones de colones anuales para poder dotar de personal a las instituciones para poder fortalecer los programas de vivienda.

También presenté una moción al plenario legislativo para que el monto a cobrar a las personas que habitan en terreno del INVU, sea el valor del momento.

Resulta que el INVU está titulando a algunas personas, pero compraron el terreno hace veinte o treinta años y se lo están cobrando al precio de hoy lo cual me parece bastante injusto, deben de cobrarlo al precio que lo compraron y sí hacerle alguna indexación, pero, el INVU no debería estarle vendiendo los terrenos a las personas que se por sí ya son de bajos recursos los terrenos al precio de hoy.

En Recope: realicé reuniones con todas las Municipalidades para que Recope pueda dar chatarra, la chatarra que ellos tienen para poder mejorar algunos caminos, la chatarra sirve para mejorar algunos caminos o temas de infraestructura y también para que dé la materia para el asfaltado.

En temas deportivos: he estado impulsando que los juegos deportivos puedan ser de nuevo en la provincia de Limón, no específicamente en un cantón sino en toda la provincia y valorar con los Comités cantonales de Deportes que ya lo ya lo empezamos a hacer, bueno el Comité Cantonal de Deportes ya nos envió el listado de infraestructura que tienen en Pococí así ya lo hicieron todos los demás cantones, para ir valorando cuáles disciplinas hacer en un cantón y cuáles hacer en otra. El día de ayer justamente nos reunimos con el ICODER y tenemos una ruta de trabajo para este ir estableciendo cuáles son los requisitos para lograr tener los juegos deportivos en la provincia de Limón nuevamente, nos estamos proyectando para el 2025.

Posiblemente para el viernes 14 de abril si no me equivoco, tenemos una reunión con los personeros del ICODER y con los Comités cantonal de Deportes y los alcaldes para hacer una ruta ya más específica con todo el equipo técnico.

Con respecto al AyA, visitamos la sala de Bellavista con Don Roberto quien estaba en ese momento de presidente ejecutivo, ahorita ya no está, pues tocará volver a hacer las gestiones porque cuando hay estos movimientos de jerarcas, ese es el problema que tenemos, que las gestiones en las que ya habíamos avanzado se detienen y hay que empezar nuevamente a gestionar.

Y también se está gestionando la solicitud de la comunidad de Carolina, una reunión con el nuevo presidente, porque ellos quieren que se amplíe el acueducto para que llegue hasta la comunidad del Encanto que, ellos indican que aproximadamente 7 km.

Con el MEP nos reunimos con la junta del Colegio de Pococí, ellos nos externaron ahí varias problemáticas con el tema de las cocineras, también nos solicitaron, ellos tienen como un puente peatonal ahí que está metido dentro de los terrenos de El CTP de Pococí y que causa varios disturbios en la población por ahí, entonces están solicitando que se quiten ya hicimos esa gestión y también nos solicitaron un semáforo que, bueno el Ministro de Obras Públicas y Transportes indican que están gestionando una partida específica para semáforos porque hoy por hoy no hay.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 71

Nos solicitaron también la modificación de la ley 7372 para que a los Colegio Técnicos se les permita utilizar los recursos que generan en los proyectos productivos en los Colegios.
Resulta que los C.T.P. los proyectos productivos que tienen, las ganancias que tienen solo las pueden volver a invertir en el negocio propiamente, no pueden invertir las ganancias en algunos arreglos a la infraestructura lo cual no me parece tan lógico, si tienen algo que les está produciendo riqueza, aportan un porcentaje para enriquecer el negocio pero también otro porcentaje deberían poder invertirlo en infraestructura entonces estamos trabajando en una modificación en este ley y también a solicitud de la Junta y otros sectores de la comunidad han pedido ayuda para ordenar los terrenos del CTP de Pococí, de la Expo y también municipales y creo que ahí hay que hacer también una coyuntura interinstitucional para poder ordenar el tema de los terrenos.

Con respecto a la Caja, me reuní hace 22 días con representantes de las Juntas, estuvo la Municipalidad de Pococí también, creo que fue el vicealcalde, el gerente de infraestructura y representantes de la presidenta de la Caja para ver el avance del área de salud de Guápiles y pues, ahí todo parecía muy bonito y como que el avance iba y que el proyecto iba y unos días después nos salen con el tema del portafolio de inversiones y el área de salud de Guápiles estaría quedando fuera también, así como las remodelaciones del Hospital de Guápiles que son tan necesarias también estarían quedando fuera, entonces eso es una lucha que estamos dando.

También me reuní con la Cámara de Comercio de Pococí y con (FODELI) con el Fondo de Desarrollo de Limon, bueno ahí hay una serie de problemas con ese fondo, porque hacen falta algunas gestiones administrativas, hacía falta la aprobación de un reglamento del MEIC que ya esta semana el ministro del MEIC ya logró firmarlo entonces ahorita solo está en leyes y decretos esperando ser firmado, yo estoy ahí presionando a la Ministra de la Presidencia doña Nathalia para que pueda firmarse pero debo indicar que la Cámara de Comercio de Pococí ha estado bastante diligente detrás del tema.

Otros temas no tan propiamente del cantón, pero sí de la Provincia: he estado impulsando mucho el tema del Hospital Nuevo de Limón que, vendría a ayudar a la Provincia en general.

El tema de la Marina: he tenido reuniones con la embajada de Canadá para que haga una posible opción para que haga este desarrollo, también la Safi del Banco Popular, coordiné una reunión con Japdeva para dar otra opción para el desarrollo de la Marina.

Presenté una moción para que un proyecto que, no sé si lo han escuchado que es bastante sonado se llama: *"Menstruación y Justicia"*, le presenté una moción para que la C.C.S.S. incluya dentro de la lista oficial de medicamentos de la Caja, los implementos de la Caja, los implementos de higiene menstrual para las mujeres, no crean, hay mujeres y jovencitas que durante sus días de ciclo menstrual, a veces no pueden ni siquiera ir a clases porque no tienen el dinero para conseguir sus implementos de higiene menstrual de tal manera que me parece que es un tema importante en cuanto a salud femenina de que la Caja pueda incluir los implementos dentro de su lista de medicamentos.

Además, presenté un texto sustitutivo para mejorar un proyecto que lo que busca es condonar y exonerar deudas de los servicios municipales en adultos mayores en pobreza extrema.

En cuanto a controles políticos, he hecho bastantes controles políticos respecto al sistema de Banca para el Desarrollo que me parece que no está del todo cumpliendo el objetivo para el que fue creado, sistema banca para el desarrollo no debería estar solamente financiando proyectos de empresas ya establecidas como tal sino también debería establecer un porcentaje para los emprendimientos, por otro lado, la mayoría del dinero de sistema Banca para el Desarrollo se invierte en el gran Área Metropolitana y tercero: La Ley de sistema Banca para el Desarrollo establece que, ellos deben establecer programas y políticas para facilitar el crédito a las mujeres y esto tampoco ha estado sucediendo.

Una gran lucha he dado con Ruta 32, seguimos dando esta lucha con ruta 32, hay un proyecto de ley que lo presenté un día de estos, que es la autorización al Gobierno para poder hacer un fideicomiso para conseguir el dinero por medio de fideicomiso de fondos verdes, del dinero de pensiones, del dinero del peaje que se cobra en esta ruta cuando comenzamos en el Zurquí, para que se pueda hacer un fideicomiso y poder terminar Ruta 32 porque el problema que tenemos ahorita es que no está el dinero para terminar la parte inicial y ni que decir de las obras

complementarias. Ahorita no hay ni idea de cómo se va a conseguir los 150 millones de la parte inicial.

Bueno, esta semana di un control político muy fuerte en cuanto a las obras de salud que están quedando fuera en toda la provincia, el área de Guápiles, el Hospital de Guápiles, el CAI de Talamanca y el Hospital de Limón que son de las obras más grandes, pero hay un montón obras pequeñitas de Ebais o de algunas remodelaciones de algunas áreas que también están quedando fuera.

También he hablado mucho del tema de la inseguridad basado en el proyecto que presenté de quitar el beneficio condicional de la pena a las personas que vuelven a delinquir teniendo este beneficio.

Es importante mencionar que el proyecto del fideicomiso para la ruta 32 lo presenté con el apoyo de las firmas de los 6 alcaldes de los cantones de la provincia, creo que esto viene a dar un apoyo importante para que el gobierno vea que también como provincia estamos trabajando en proponer ideas para buscar el financiamiento que se requiere.

Eso es un resumen del trabajo que hemos estado realizando y aprovecho nuevamente para ponerme a la orden de todos los regidores, de los síndicos y de la comunidad en general, de verdad que yo he tratado de ser una diputada super accesible a las necesidades que las personas tienen, independientemente del partido político, yo soy diputada de todos los Limonenses y los que requieran de mi colaboración para cualquier gestión estoy para servirles, quedo atenta a cualquier consulta o gestión que requieran de mi parte, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Muchas gracias diputada por esta amplia rendición de cuentas de todo el trabajo que usted ha hecho durante estos meses de su legislación.
Yo voy a abrir ese espacio para los compañeros regidores que quieran hacerle consultas o ampliar algo de lo que hayan hablado.

Nada más quería empezar diciéndole que en el tema del agua, es un gran problema que tenemos en toda la provincia, pero vieras que doloroso es, cuando por ejemplo esta Municipalidad hizo una inversión para ayudar a ciudadanos de escasos recursos en una comunidad, donde la comunidad hizo rifas, donde la

comunidad hizo ventas de tamales para poder hacer los planos para formar el proyecto y que en el AyA le dijeran que, lo que le hacía falta era por ejemplo la tubería y esta Municipalidad le gestiona desde la comisión de Hacendarios el presupuesto se le da la tubería y ahora resulta que le piden alcantarillado sanitario, cuando nosotros en Pococí no tenemos alcantarillado sanitario.

Entonces ahí la comunidad tiene 9 millones de colones en el patio, en el en el salón comunal, todos los tubos, todas las llaves, todas las bombas, tienen los planos aprobados, tienen el APC, hicieron hasta cordón de caño, hicieron hasta las aceras y hoy les dice el AyA, que no les pueden conectar al agua porque no tienen alcantarillado sanitario, cuando usted sabe que en ninguna parte de Limón haya alcantarillado sanitario.

Entonces si usted pudiera gestionar una reunión para poder darle de una vez por todas es una solución a esta comunidad que se llama la comunidad la Liliam que está en el Prado, sería muy bueno porque ahí el recurso Municipal está, fueron casi 8 millones de colones, fue un proyecto que gestionamos el compañero Ovidio Vives en mi persona y el señor Alcalde y eso es doloroso ver hoy que esa comunidad tiene los tubos ahí en el patio y no los pueden poner.

Cuando habla también de la educación, le quiero decir que tenemos un problema en carear y una escuela que se llama campo Kennedy, que sería muy bueno que usted le pregunte al Mep ¿qué pasa con esto, donde los niños están hacinados en bodegas?.

Y bueno decirle, que el bachillerato la felicito. Yo fui una muchacha que por años intentó ganarse el bachillerato debiendo Biología y no era que me costaba biología, era que simplemente a mí me costaba entender el tema de los cruces en biología, la genética, eso me costaba muchísimo hasta que un día alguien me lo enseñó diferente y yo tuve la gracia de Dios de ganar mi bachillerato.

Diputada María Marta Carballo Arce.

Entonces cuando usted dice esto, me da muchísimo más luz para el debate y la discusión de este proyecto porque entonces resulta, que una persona solamente porque tiene una dificultad en un tema, la limitamos a que pueda ir a la universidad. ¿qué tiene que ver genética con derecho por ejemplo?, o genética con algún técnico en refrigeración para algún muchacho o alguna muchacha

que quiera o que tal vez no tiene la las facilidades de ir a la universidad pero sí sacar un técnico?.
Entonces le estamos limitando a esa persona la oportunidad de poder avanzar a un mejor estudio por un detallito y el caso suyo es el ejemplo de muchísimos jóvenes en este país.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Claro y le puedo decir que eso me frustró durante mucho tiempo porque lo que yo quería estudiar es el derecho, que es lo que estudio y la genética no tiene nada que ver con derecho y yo hice ese examen y no me da vergüenza decirlo, como tres o cuatro veces, lo hice con nota de presentación, lo hacía sin nota de presentación, iba todos los cursos que pudiera, hasta que un día Don Pedro llegó y me dijo: "*Yo le voy a ayudar a usted a que usted entienda eso*", porque él le da una congoja cuando yo iba a matricularme durante tres veces al año, dos veces al año y él llegó se sentó conmigo y me explicó y yo pude pasar ese examen.

Pero alguien que quiso ayudarme, pero ¿cuánta gente tiene eso?, entonces la felicito y para mí eso que dice la prensa No es cierto ojalá que le den el bachillerato a todas las personas que deban una materia para que puedan ser mejores personas profesionales.

Ya para terminar el proyecto de vivienda que usted dice productiva, me parece muy bien porque recientemente que andamos nosotros por ejemplo en asentamientos donde la gente por falta de seguridad jurídica no puede tener su casa, a mí me gustaría que tal vez usted piense ¿qué proyecto hacer Doña Mario Marta? en el tema de que por ejemplo: El IMAS, el IMAS es una institución para la parte social y por ejemplo ahorita Cascadas 3 no tiene agua potable y toda la gente que vive ahí es de escasos recursos, por qué entonces el IMAS no viene y dice: son 20 familias, bueno vamos a hacerle el estudio, es pobreza extrema y nosotros vamos a poner el recurso en conjunto con la Municipalidad y vamos a ponerles el agua potable porque todos necesitan, nosotros ponemos la maquinaria, ponemos los tubos y ellos ponen los ingenieros y todo para que hagan un levantamiento, le dan un subsidio a cada familia, que no se le va a dar en dinero, se les va a dar en especie para que puedan tener el agua, porque mentiras que esa gente va a poder contratar un ingeniero que les haga toda esa parte y si un desarrollador irresponsable no hizo las obras complementarias cuando

tenía que hacerlas y esta Municipalidad no se las exigió y sí les dio visados de planos a como sea que se los hayan dado, es responsabilidad de nosotros.

Me parece que es muy injusto cuando por ejemplo están estos casos entonces, tal vez se pueda pensar en una ley o en un decreto o algo que usted pueda gestionar desde la Asamblea Legislativa para que todas esas urbanizaciones que están mal construidas porque no fueron verificadas por los municipios y que se les dé una excepción y que el AyA les pueda poner agua, porque hoy hay familias que no pueden tener agua potable porque una urbanización no fue bien hecha, pero la responsabilidad no es de las personas que viven ahí, la responsabilidad es de los municipios que dieron visados de planos irregulares, que dieron permisos de construcción irregulares, que hoy ahí hay viviendas, hay niños, hay familias, y que no tienen agua potable y el agua potable es un derecho humano.

Ya para terminar mi participación decirle, que FODELI nosotros el 26 de mayo del 2020 yo presenté una moción iniciando nuestras gestiones para que FODELI viniera aquí, vino toda la junta directiva, el 26 de mayo del 2020 teníamos 25 días de haber asumido, porque a mí me importa ese fondo, hay mucha plata y hay muchos muchachos que necesitan estudiar.

Yo soy de una familia de escasos recursos y recuerdo que yo pude ir a la escuela por becas que le daban a mi mamá, entonces eso siempre me ha motivado ayudar a los muchachos.

Entonces nosotros aprobamos aquí una ventanilla, somos el primer municipio que tenemos una ventanilla aprobada para el tema de FODELI, yo le pregunto todas las semanas a don José Luis, eso que usted me dijo hoy me lo dio escrito, le puedo dar una copia de lo que él me respondió ayer, gracias a Dios la cámara de comercio se está sumando, pero esta Municipalidad ha dado una lucha y en buena hora que usted esté apoyando, porque nosotros tenemos hasta la oficina montada en el centro cívico con un profesional de que si hay que dedicarlo a recibir la solicitud, lo va a hacer.

Entonces eso le agradecemos toda esa gestión y ojalá que FODELI, usted pueda seguir trabajando y si este Concejo necesita apoyo con algún acuerdo estamos para servirle para, entre todos jalar para el mismo lado.

Diputada María Marta Carballo Arce.

Con respecto a lo del tema del alcantarillado de la comunidad la Liliam, voy a coordinar una reunión con el presidente del AyA, y yo los convoco para hacer una reunión en conjunto con ustedes como Municipio y con el presidente para ver qué solución se le puede dar a esto.

Voy a gestionar ante el MEP lo de la escuela de campo Kennedy y lo que usted propone de la iniciativa con el tema de las viviendas que están hoy por hoy sin agua, consecuencia de la inadecuada gestión que hubo en aquel momento, pero las personas son las que están pagando los platos rotos hoy, voy a estudiar la posibilidad de que se les haga como una amnistía.

Y el tema de Fodeli, teníamos una reunión el día de ayer pero se tuvo que cancelar de tal manera que está por reprogramarse y cuando se vuelve a programar invitamos a la Municipalidad envío la invitación al Concejo por si ustedes se quieren sumar a esta reunión de trabajo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, agradecerle por todas las gestiones, pero sí muy especial la gestión del Asentamiento de la Floritas una comunidad que, ustedes supieran las sumas que les está cobrando el INDER entonces agradecerle por esa gestión.

En esto de lo que es la parte de la vivienda, el BANHVI prohíbe a las familias a abrir una ventana en la casa para tener una entrada económica entonces, darle las gracias por ese ese proyecto y es suma necesaria.

Lo del agua en este cantón, aquí casi al frente está parado un proyecto de más de 30 millones de dólares simplemente por el agua y el tanque lo tenemos acá, el problema de productos en Pococí es que por muchos años no han invertido.
Si vemos por ejemplo la Asada de Iroquois, hace unos cuantos años se hizo una inversión de un tanque inmenso y ese tanque económicamente tuvo una inversión como 250 millones.

Este cantón está detenido económicamente el desarrollo por la culpa del agua y yo abiertamente le echo la culpa al funcionario jefe, porque usted como director de un colegio tiene la obligación de gestar los dineros para que el colegio se desarrolle, en este caso él tiene que hacer las gestiones para que le asignen una

cantidad de recursos para poder desarrollar o invertir en obras y esas obras se convierten en desarrollo para el cantón y en sí la provincia.
Darle las gracias por estar hoy acá y agradecerle por la gestión del asentamiento la Floritas y que Dios me la acompañe siempre.

Diputada María Marta Carballo Arce.

Seguiré detrás de la gestión del asentamiento de las Floritas y sí como bien dice usted Don Reinaldo, el tema del agua es un problema serio que tenemos, además que lo digo abiertamente, el director regional que ha existido Don Madrigal del AyA en Limón, siempre ha sido una persona que busca el "pero" y no busca la solución, es una queja que existe en todos las Municipalidades, en todas las comunidades, cuando uno entra y pone un pie en el AyA, lo que siente siempre es el "NO" de primero, nunca existe una posibilidad para solucionar.

De tal manera que todavía estamos esperando que este gobierno nos dé ¿cuál va a ser la solución integral con el tema del AyA?, porque aquí vinieron a decir que, para enero nos iban a dar el plan piloto de inversión en cuanto al agua en la provincia de Limón y todavía la estamos esperando.

Entonces sepan que yo sí estoy haciendo un control político muy fuerte con el tema del agua, porque el tema del agua no es solamente un tema de calidad de vida, sino también es un tema de reactivación económica, es un tema de inversión, ¿quién quiere venir a invertir a un lugar donde ni siquiera hay agua?

Sin el agua digamos no hacemos nada, hay proyectos del MEP que están parados por falta de agua, hay proyectos de salud que también estaban parados por falta de agua y pues es un tema que claramente hay que solucionar entonces pues seguiré detrás de este tema del agua que es un tema prioritario para la provincia.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En Numancia, ellos construyeron un pozo a la cual yo decía: "es un ridículo construir un pozo en esta zona", Pero bueno, el pozo se llama pozo Numancia y hace más o menos tres años o dos años y medio, nos decía que lo único que faltaba para instalar ese pozo y que iba a dar una cantidad era ese pozo Numancia, que lo único que faltaba para habilitar ese pozo era un transformador

y todavía no lo ha puesto entonces para que usted lo tenga y yo esta semana me voy a poner atrás de eso para verificar.
Pero eso nos dijeron que faltaba solo un transformador para poner a caminar ese ese pozo que genera una cantidad de litros por segundo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, Doña María Marta Bienvenida al cantón de Pococí, nos sentimos muy gratos de contar con su presencia y que se interese por los temas de nuestro cantón. Nuestro cantón tiene más de 150,000 habitantes un cantón grande, es uno de los más grandes del país, como el tercero más grande en cantidad de habitantes y como séptimo en extensión.

Entonces nos ha costado muchísimo por ejemplo, lo que los compañeros decían de la parte de Acueductos y Alcantarillados, el agua nos tiene a nosotros varados completamente, yo estuve tratando de ver cuál era el origen de esa paralización, desgraciadamente en una reunión que tuvimos con MIDEPLAN, doña Laura Fernández nos dio todo un detalle de los proyectos que tiene acueductos y alcantarillado para nuestro cantón son cuatro y lastimosamente los cuatro proyectos están varados, hay un proyecto varado desde el año 2018.

A nosotros aquí han venido diferentes, vino Yamileth Astorga iniciando en el 2020, vino el otro presidente ejecutivo que entró, fue Roberto Guzmán y toda esta salida y entrada de personas desgraciadamente hace que no se avance.

En la última reunión que tuvimos con Don Roberto Guzmán, inclusive para paliar el tema del el faltante de agua, bueno no hay faltante agua es la disponibilidad, porque decía bueno vamos a quitar de aquí, tenemos mil disponibilidades reservadas en un proyecto que nunca se va a dar y ahí las tienen empantanadas y resulta que no le dan agua a una empresa que quiere venir a instalarse que es la producción de plátano y entonces nos causa un grave perjuicio porque podría ser 150 empleos que podría generar que por una mala gestión no se hace.

Ahora entró este señor nuevo y tal vez con la ayuda suya nos podrían ayudar tal vez porque el tema es sumamente complicado, porque no solamente es las empresas sino que también las personas, hay un caso de un barrio que se llama la Esperanza y lo que hizo Acueductos fue a 100 metros ponerles un tubo y hay señoras adultos mayores que tienen que llevar el agua en valdes hasta las casas.

Porque diay, desgraciadamente lo que dicen ellos es que, como son casas que en su momento no se hicieron con el tema sanitario y no se hicieron con las especificaciones entonces dicen que no pueden.

Inclusive no autorizaron ni siquiera a la Municipalidad para que diera la tubería para que pueda llevar el agua poderle ayudar a las personas, pero sí, eso es un gran reto lo que lo que se tiene en materia del acueducto.

En el tema de los hospitales que son súper importantes el de Limón y el de Pococí, nosotros al estar cerca de la ruta 32 tenemos mucha incidencia en lo que son temas de atención de accidentes de tránsito que con ese hospital, no sé si usted lo ha visitado es súper pequeño y además de eso no tiene especialistas entonces, ahí no hay prácticamente nada que hacer, ahí en caso de una emergencia lo que se tiene que hacer es mandar a la gente hasta San José, a veces ni siquiera los hospitales de San José los quieren recibir, los mandan a Limón porque supuestamente es un Hospital Regional, pero es un tema también complicado.

Muchos de los proyectos no los conocía yo, ese educativo de superación académica me parece muy atinado pero ahí hubiera sido deseable también ver cómo a las personas se les evalúa por sus habilidades blandas, que tal vez no son buenos para las matemáticas pero tal vez son buenos en alguna otra actividad que pueda complementar.

También el de la apertura y la promoción del mercado de los medicamentos Imagínate lo que hay ahora de del tema de los medicamentos tan caros que existen y realmente al principio uno esperanzado escuchando a Chaves diciendo que sí va a bajar los medicamentos y a la hora de llegada se volvió puro cuento.

Ahora seguro este año va a ser lo mismo que el 31 de agosto desfilando a todos con trajes del día del negro y por ejemplo dio el anuncio del ferrocarril y al final los bailó a la gente de la Municipalidad de Limón, se trajo abajo y nosotros estábamos muy esperanzados con el tema del INCOFER, con el tema del TELCA, y ya se voló también a Mario Arce, entonces ya vemos que hay mucho interés más bien con el otro proyecto, hay otro proyecto, entonces nos venden el TELCA pero, está el otro proyecto que es el que quieren impulsar verdad, porque en una reunión que va fuera del país empieza a negociar bajo intereses, el tren es un negociazo

verdad, entonces ahí es donde yo le digo señora diputada ¿ cómo hacer para que no nos no nos vacilen verdad?, es complicado.

Con el tema de los adultos mayores, este es un tema de nosotros acá en la Municipalidad lo tenemos todos los días. Adultos mayores que vienen y no tienen capacidad de pagar sus impuestos, creo que es más que justo y necesario que estos adultos mayores que ya lo dieron todo por lo menos, tenga la posibilidad de que se les pueda exonerar bienes inmuebles por lo menos verdad, pero actualmente no lo podemos hacer, actualmente la Municipalidad tiene prohibición no puede efectuar ninguna exoneración, sería muy atinado que usted logre impulsar ese ese proyecto.

Después, con el tema de la ruta 32 ha sido todo un calvario para nosotros, el año pasado tuvimos mucho problema porque nos tiraron todas las aguas acá y se dieron muchas inundaciones, mucha afectación, ahora hay un señor nuevo en la ruta 32, don Greivin es, hace un mes conversamos con él y pero sí a nivel macro, uno ve que los chinos son muy desordenados, que empiezan a hacer por un lado, después dejan lo que están haciendo y se van a otro lado y entonces a nosotros nos causa mucha saturación.

Hoy es un día que usted va y usted dice: que claro no caminan y es que tal vez están trabajando en un en un tramo que se dio mucha complicación como por el tema de la ruta alterna, cuando estábamos también construyendo, nosotros terminando de hacer la ruta alterna, cerrábamos y ellos llegaban y se les ocurría cerrar en la calle siguiente y eso crea mucho embotellamiento. Ahí lo que pediríamos es coordinación para lograr que, en los trabajos que hacen, que tenga una afectación tal vez mínima para la persona que transita en la en la ruta 32.

No sé si será posible que nos puedan enviar tal al correo electrónico todos los proyectos de ley para leerlos porque tal vez yo los podría buscar pero sería como para verlos todos y felicitarla porque realmente se ve que tiene un interés, porque los diputados son muy dados a veces a hacer mucho proyecto chayote, un proyecto que no va a generarle absolutamente nada y en realidad usted no está haciendo eso, está haciendo proyectos de impacto para mejorar la calidad de vida de las personas, para mejorar las condiciones también de la Municipalidad y creo que trabajando en esa forma interinstitucional podemos lograr las cosas.

Ya sabemos que tenemos en usted una vocera cuando tengamos alguna situación complicada que necesitamos coordinar y finalmente agradecerle por por venir hasta acá y dedicar un viernes entonces, darle las gracias.

Diputada María Marta Carballo Arce.

Voy a tratar de gestionar una reunión con el AyA y el Municipio, el tema del agua es de todos los cantones, pero voy a ver si logro hacerlo de cantón por cantón para exponer de manera específica la problemática de cada cantón, entonces ya me llevo esto anotado.

El tema de los hospitales yo desde que fui regidora en el 2010 he estado dando una lucha incansable con el tema de los hospitales y cómo hay que mejorar el tema de salud de la provincia y sigo en esa lucha y coincido con el tema de los adultos mayores por eso es por lo que se presentó esta moción para que se les pueda dar no solo con donar sino también exonerar hacia futuro.

Y con todo gusto yo le envío los proyectos y sigo dando la lucha de ruta 32.

Ahora que usted hablaba del tema de la coordinación pues yo me circunscribí mucho mi exposición, hablar del problema que hay en cuanto al financiamiento, pero también hay un gran problema de gestión terrible verdad, que es con el tema de las expropiaciones, el desorden que tiene Chec y de la falta de señalización y de iluminación.

Yo siempre lo digo, lo dije ese día en comisión, frente a Don Mauricio del Conavi, frente a CACISA, que son los que deben de fiscalizar y frente a la empresa Chec, no les miento y aquí está el asesor que no me deja mentir, nos hemos salvado de matarnos y de darnos contra una de las bardas varias veces que venimos en la noche, lloviendo sin ninguna visibilidad y cuando se hacen estas divisiones y usted no sabe si va por acá o va por acá, de verdad nos hemos salvado de estrellarnos.

Entonces ese día también exponía el problema que hay en cuanto a temas de seguridad, CACISA dice que ellos les han girado las sanciones a Chec pero bueno, ese día se los dije en la comisión "*Si aquí se muere alguien, ustedes son los responsables de que de que alguien se muera porque la señalización y la iluminación es nula*".

Reg. Randall Torres Barrientos.

Ser enfático en el tema del Hospital, ¿cómo hacemos para que Chaves no nos vacile?, porque vuelvo a repetir, el 31 de agosto dijo que sí iba a hacer el Hospital y después echó a Ramos y después le echó el churuco a esta que entró y se quitó y dijo que nos iba a quebrar, pero resulta que eso se está haciendo con Fideicomiso, o sea la plata está, entonces ¿cuál es la quiebra?, o sea, se va a traer la plata no tiene que sacarla del flujo de caja.

Lo otro es que, para nadie es un secreto que el Zurquí se cierra a cada rato entonces, el problema es que no podemos sacar los pacientes por esa vía.

Nosotros habíamos pedido ayuda y aviación civil no nos ayudó, de habilitar el aeropuerto de manera que en la noche si se tiene que dar la salida de una avioneta para San José, se tenga las luces y una serie de cosas para que el aeropuerto se pueda utilizar en la noche.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aunado a lo que dice el compañero Randall también, es muy importante ese proyecto de los adultos mayores pero también, sería muy importante que como es la esencia del partido, que usted no lo hace por partido, lo hace como persona pero yo creo que la Unidad Social Cristiana se ha caracterizado por defender derechos de los ciudadanos. Que se pueda ver el tema de exoneración de impuestos de Asociaciones de Desarrollo.

Usted no sabe la cantidad de Asociaciones de Desarrollo que vienen aquí a pedir que nosotros le exoneremos los impuestos de multas, aquí hay una asociación que tiene tres millones de colones en multa y que o sea no nos van a pagar, entonces quizás usted pueda hacer un proyecto de ley para todo el país no solo para Limón, para que las Asociaciones de Desarrollo, a los hogarcitos de niños, a los hogares de Ancianos se les pueda exonerar de pagar esos impuestos esas multas, por lo menos las multas porque hay muchos que tienen muchas multas que no nos van a poder pagar y que nosotros estamos amarrados, porque aquí es donde yo digo: ¿ para qué ser autónomos?, si no podemos decirle a esta gente nosotros tomamos un acuerdo y los exoneramos, es que eso está en incobrables es que ¿cuál Asociación va a ir a hacer rifas y rifas para pagar los 3 millones de pesos?.

Entonces tal vez pueda usted hacer algo y plantear eso por lo menos para estas instituciones que se dedican al bien social.

Con el tema del MINAE, tenemos un puente que no lo podemos hacer porque hay un Sota caballo, no lo podemos cortar nos dicen que hagamos una solicitud de un convenio de conservación nacional, o conveniencia nacional algo así y resulta que ahora nos mandan a pedir una lista de requisitos y nosotros ahí con la plata que si no la ejecutamos antes de junio, la plata se nos va a perder y son casi 150 millones entonces, debería de existir un decreto o una ley que son ustedes los que pueden hacer eso, que si hay un puente y hay un árbol que no está en extinción o sea que la Municipalidad lo pueda cortar.

Porque o sea es mejor salvar vidas, por ejemplo, el puente es el de Jiménez, si usted se va ahora por calle vieja para Limón, usted va a ver un puente nuevo que se hizo, pero el otro puente el de río Cristina no podemos porque hay un Sota caballo que ni siquiera es un árbol en extensión, una madera exótica. Entonces eso es para que se lo lleve apuntado.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, felicitarla doña Marta, pues la verdad, en tan poco tiempo nos ha venido a dar este informe en año y ocho meses, le digo que es de los más ricos que he escuchado en los últimos años, de los diputados que han pasado en tres administraciones anteriores.
Se ve que usted tiene pues ese ese compromiso, ese conocimiento con la problemática que tiene la provincia y los cantones en especial de esta hermosa provincia, se ve que se está ganando el salario como debe ser también, cuando escucho estos varios proyectos de ley que algunos vienen y copian de otros y los presentan eso es fácil, apoyar proyectos de ley, que crearlos que es muy diferente, que proponer.

Prestándole atención pues yo, ya llevo varios años por acá y he escuchado cada diputado o diputada que hasta que da pereza, vergüenza, pena ajena de ver que no se ha sacado provecho a lo que han llegado a hacer a las curules de la asamblea legislativa y muchas veces ni saben que llegan a hacer, pero escuchando pues, es delicioso escucharte hablar, cómo está presentando estos proyectos que, lo que viene haciendo y trabajando con su equipo de trabajo en toda la provincia, la verdad que eso pues nos motiva mucho al saber que ese

proyecto cualquier proyecto de ley de estos mencionados, pues van a favorecernos a todos los costarricenses y más aún a los que más necesitan.

Decirle que es importantísimo para mí pues escuchar mantener esa doctrina Social Cristiana esa doctrina tan rica, que se ha perdido un montón de partidos políticos que hay hoy en día que lo que menos tienen es ese compromiso con la sociedad, con los que menos tienen, muchas veces yo lo he dicho, más de un partido que hoy en día nos representa está prostituido ya, hablándolo así no me da pena decirlo, no saben qué es lo que están haciendo ni representándonos muchas veces ni en la Asamblea ni la Municipalidades.

Aquí pues tenemos que trabajar yo he dicho siempre de la mano todo sin importar el color político, la religión, el género, no hay ningún problema aquí es un asunto de provincia. Nosotros siempre hemos sido personas que nos hemos comprometido en trabajar con los otros cinco cantones hermanos bueno, seis porque siempre Sarapiquí aunque es de Heredia lo tenemos a la par y son nuestros amigos, nuestros hermanos, pero sí me gustaría que ustedes pudieran contemplar un par de proyectos que lo analicen con su con su cuerpo de asesores:

Uno pues sería nuestra ruta nacional y es quien le da el mantenimiento, las chapias son un par de empresas, dos o tres empresas a nivel nacional ¿por qué no dales estas chapias a las Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo comunal?, esta plata que se lleva Meco y otras empresas más, se la deberían dejar las mismas Unión cantonal de Asociaciones de cada cantón y así lo que van a generar de ganancias repartirlas cada año entre las asociaciones de desarrollo Integrales que están activas en cada cantón.

Pococí tiene varias rutas nacionales que representan muchos kilómetros y esa platita pues se la llevan para San José, un par de empresas que tienen a mucha gente indocumentada trabajando, no pagando seguridad social, no pagando un montón de cosas y nosotros aquí yo sé que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo aquí en Pococí está dispuesta. Claro, nos dotan de un buen camión de buenas herramientas y nos ponemos a darle el mantenimiento a las cinco rutas nacionales que tiene este cantón y por ende así Guácimo, Talamanca, Limón y se le estaría dando empleo también a mucha gente de nuestros cantones.

Por otro lado, no sé si ustedes han contemplado o tienen en algún proyecto por ahí, si han pensado en nuestra gente que está en condición de calle. Nosotros

somos muy dados, los políticos somos muy pero muy dados a pensar solamente en infraestructura vial, en obra gris, en obras donde nos beneficien o beneficien a ciertas otras personas o empresas pero, nosotros caminamos y nos topamos a los indigentes en las calles, gente en droga, en alcoholismo, gente que por una u otra situación pues cayeron en las garras del enemigo y ahí están valiendo nada, gente muy profesional inclusive, pero vemos que no hacemos nada, ni desde San José, ni desde el primer pueblo de la República, ni desde los municipios. Muchas veces hay Municipios que no tienen un corazón y una sensibilidad para con esa gente, yo desearía ver cómo se puede presentar o buscar la forma en conjunto con las Municipalidades de buscar cómo construir un Centro de rehabilitación pagado con fondos Municipales o del Estado, para poder tomar toda esa gente y poderles ayudar porque viera qué pena me da mis sentir que estoy sirviéndole al cantón y tengo que pasar por ahí, y no me da asco ni vergüenza pasar donde están ellos porque muchas veces converso o les invito a un café o un pedacito de pan pero nos da igual, los vemos como que fueran animales, no, esa gente son también de clase, son seres humanos como nosotros, que por una u otra situación cayeron a esas instancias pues tendrán ellos sus cosas pero yo creo que nosotros que creemos que tenemos el poder para ayudarles y tenemos esos compromisos y la ley de la mano yo creo que deberíamos ponernos la mano en el corazón y poder presentar algún proyecto que venga a beneficiarnos a todos.

E inclusive yo creo que se puede dotar a las iglesias evangélicas que están activas bajo la ley 218 y dales también recursos para que ayuden a restaurar toda esta gente. Las iglesias evangélicas en Costa Rica vienen haciendo un buen trabajo desde hace años, son personas que han evitado que hoy en día haya menos ladrones en las calles, menos asesinos en las calles, las iglesias evangélicas vienen haciendo un papel importantísimo en muchos años y no se les reconoce por parte del gobierno. ¿ cómo los premia?, cobrándole impuestos en los bienes inmuebles, hay Iglesias que han tenido que ver qué hacen y hasta cerrar porque no tienen cómo pagar los impuestos de bienes inmuebles.

Nuestras Iglesias vienen haciendo un trabajo de restauración en muchos matrimonios, en muchas personas que han querido quitarse la vida, vea el buen trabajo que vienen haciendo las Asociaciones de iglesias evangélicas en Costa Rica, pero por un lado no vemos cómo se le puede ayudar por parte del gobierno o inclusive de la misma municipalidad, aunque quisiéramos, pero la ley no nos permite.

Muchas veces hacemos cualquier cosa por ahí, después pedimos perdón a la ley la torcemos un poquito, después termino yo pidiendo perdón, mientras no robe ni le quite al prójimo, pero lo hemos hecho.
Ah y mucha gente lo sabe y San José lo sabe al carajo muchas veces, yo he dicho aquí al carajo muchas leyes, que por dicha nos dejan con portillos abiertos para que nosotros nos podamos meter por ahí y poderles ayudar un poquito a estas personas.

Y por último este me gustaría saber diputada, con este tema del AyA, se las trae, es un es un proyecto o es un problema ya de hace años que hemos tenido acá, yo me tuve que meter un pulso muy fuerte con Don Jorge Madrigal hace unos años, estuve creo que fue en el periodo 2026-2020, estuve también trabajando con Don avelino Esquivel, me le comí una bronca seria a Don Jorge, donde pues le dije: "*Por mi parte usted se puede ir ya, mandémoslo a Isla Calero como director Regional del AyA ya o mandémoslo fuera de la frontera*" yo se lo hice saber, usted es el hombre del No aquí, parece que es el que tiene el poder aquí en Limón, le digo yo, ¿y sabe una cosa digo yo?: Nosotros somos muy persona, gente muy buena digo, nosotros no somos el cantón central de Limón, más bien Limón ha aguantado mucho porque hay gente muy agresiva y con razón, se les niega la actividad económica de cada cantón, aquí se han ido proyectos millonarios porque dice: "No hay agua" y es que a veces estos desgraciados se empeñan solamente en decir "no hay y no hay" cuando muchos técnicos de universidades de este cantón y de este país nos dicen: claro Pococí tiene agua, la provincia de limón tiene agua.
Pero nos han paralizado en los últimos años la actividad económica de cada cantón, ¿por qué?, porque simplemente dicen " no hay y no hay".

Lo que decía la compañera presidenta Yaslyn Morales es cierto, tenemos dos, tres, cuatro comunidades que les hemos dotado de los materiales de insumos para que puedan colocarlos en sus comunidades y tengan agua potable y a lo último y AyA les dice: "*No se puede, les falta otro requisito*" mi comunidad hay un ramalito en Cascadas 3, que Reinaldo lo conoce ya se ha estado muy de cerca con los compañeros, a los 12 m de esas 35 casas hay agua potable y esas otras 35 casas no tienen, calle pública codificada, tienen aceras y tiene luz de nuestro ICE, ah pero el AyA dice NO, porque le roncan nada más.

Yo en su momento llevé a doña Yamileth Astorga a Jorge Madrigal NO y ahora como que tengo entendido que se jubiló ya, Bendito Dios, alabado sea Dios pero,

como que otro mañoso que es Guapileño que es Matarrita también y ese creo que va por el mismo camino según lo que yo he escuchado y Matarrita sabe que yo le hablo así, así de fácil, a esta gente que hablarles un poco fuerte y las mismas mañas llevan porque le están diciendo "No se puede".

Cascadas tres., el proyecto Doña Liliam que lo mencionó y la compañera Yaslyn que es del Prado, que es del mismo distrito de La Colonia, está igual.

Les conseguimos 9 millones de colones por parte de la comisión de hacendarios es la calle Mesías y calle Sevilla en el cual el AyA ya les dijo: "NO se puede tampoco" a calle Sevilla y Calle Mesías en Cariari que está a 1 kilómetro del centro de Cariari. Tienen los 9 millones dados por esta Municipalidad, el alcalde nos ha estado ayudando y colaborando para que se dote de los insumos que necesitan nuestros ciudadanos y a lo último el AyA dijo "No", tienen que cumplir con esto y esto y yo me animo a decirles que la Municipalidad y esas comunidades se comprometen a cumplirles con lo que ellos piden y a lo último les salen con otro requisito más para no darles agua.

Algo parecido nos pasa con un ingeniero que hay en esta Municipalidad. Ellos nos piden de todo y al final se cumple con todo y sacan algún otro documento más que ni siquiera está dentro de la ley ni dentro de un reglamento.

Así que yo te pido por favor de todo corazón y te felicito nuevamente, has venido haciendo un control político excelentísimo, yo te sigo en las redes, yo te sigo también en el canal de la Asamblea, así se tiene que ser, usted llegó a trabajar, usted tiene las enaguas bien puestas, los pantalones bien amarrados también cuando se les para y se les dice a esta Gente como tiene que ser las cosas en nuestra provincia. Usted tiene familia aquí, usted representa esta provincia, usted nos representa a nosotros, y ese control político que ha estado haciendo es bien rico, a mí me encanta cuando usted toma la palabra y les dice las cosas tal y como son al gobierno y a los compañeros diputados también. Por mi parte muchísimas gracias.

Diputada María Marta Carballo Arce.

Así es don Ovidio, agradecerle sus palabras. Ya hay una ley, lo que no tengo es el número de ley, pero fue el proyecto 22.198 que permitía que las Asociaciones de Desarrollo hicieran esta labor que usted indica, lo que hay que hacer es que las

Asociaciones vayan a hacer un convenio con el MOPT, ahora me llevo su número y le paso la información.
Me llevo la inquietud del tema de personas en condición de calle, debo reconocer que no es un tema en el que yo haya generado alguna propuesta el día de hoy, pero sí también reconozco lo que dice usted de la labor y el trabajo que hacen las iglesias con estas personas y en personas en general vulnerables y sí creo que hay que buscar algunas herramientas para fortalecerlas.

Ya me había indicado la regidora la presidenta municipal la muy buena noticia del que se jubiló Don Madrigal pero lamentable saber qué este señor Matarrita ahorita que no tengo el placer de conocerlo al día de hoy venga con esta misma manera de funcionar sin embargo, se hizo el cambio del jerarca del AyA, al día de hoy no me han establecido la fecha de reunirme con el nuevo presidente de AyA pero voy a darle seguimiento a este tema porque sí el problema del agua creo que, entre educación, agua e inseguridad se están peleando cuál es nuestro problema mayoritario en la provincia.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, señora diputada gracias y bienvenida a Pococí. Definitivamente cómo nos gusta esto de tener ese encuentro cercano con ustedes, con los diputados y eso me habla muy bien en el caso de su persona, me dice que es una diputada del pueblo y para el pueblo que quiere trabajar y que quiere hacer lo mejor y quiere dejar huella en su proceso, en su paso político verdad, eso me habla muy bien de su persona no había tenido el gusto de conocerla personalmente.

Dos temas muy concretos: me preocupa el tema de salud, el tema del hospital obviamente es lamentable lo que está pasando con el hospital de Guápiles con el CAIS de Talamanca que entiendo que no se va a construir por alguna situación que se vino, me preocupa entonces con el CASI de Cariari verdad no vi que lo mencionara.

Diputada María Marta Carballo Arce.

No lo mencioné porque ese ya lo inicio entonces ese sí se mantiene dentro del portafolio de inversiones y dentro de la proyección que tiene de desarrollo, gracias a Dios.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Ahí me tranquiliza entonces Gracias.

El otro temita es con respecto a este puente sobre río Tortuguero ruta 247. Se han estado haciendo gestiones, se formó una comisión la señora presidenta doña Yaslyn a quien agradecemos muchísimo y los compañeros regidores se formó una comisión para trabajar por la construcción de este puente sobre el río Tortuguero.

Este puente lo que ha creado durante muchísimos años es un embudo y ahí el sector salud, el sector educación, nuestros agricultores, el turismo porque Cariari hacia adentro, hacia las Barras todos sabemos es una zona turística entonces, Imagínese el problema que está cargando este puente.

¿Qué se nos ha dicho? de lo poco que la comisión hasta donde hemos podido llegar, la comisión está organizada por dos regidores que son: el compañero don Alfredo Calderón y este servidor, dos compañeros por ahí señores del comercio también que está incluidos, de la Asociación de Desarrollo también de Cariari, ¿que se nos ha dicho esta comisión? bueno no hay plata, así de sencillo solamente no hay plata, no hay plata, el MOPT dice que no hay plata.

Se está abriendo la posibilidad o por lo menos se vislumbra ahí la oportunidad de que se instale un puente Bailey de doble vía, pero también a última hora se nos está diciendo que está bastante difícil que se compre ese puente Bailey, entonces seguimos en lo mismo.

¿ qué le solicito señora diputada?, pues coordinarnos una reunión con el señor Don Luis Amador, con el ministro de Obras Públicas para llegarle a Don Luis Amador y ojalá junto con su persona si tuviésemos la gran oportunidad que nos acompañase, eso se lo agradeceríamos muchísimo de parte de la comisión y de parte de todos los Cariareños y toda esta bajura y todos las los sectores que estamos en este momento representando.

Nosotros le tenemos una propuesta y fue la que nació por parte de la comisión de que, ese puente Bailey si se va a comprar pues que sea montado sobre pilares, ya pensando en el nuevo proyecto del puente nuevo pero dicen por ahí que eso sale carísimo pero tampoco el puente Bailey o sea, ni para atrás ni para adelante, estamos en punto muerto, no hay avance de nada y estamos muy preocupados.

Como regidor me preguntan ¿qué se va a hacer, ¿qué se está haciendo? Y la verdad es poco o casi nada lo que se está haciendo, entonces señora diputada, yo le agradezco muchísimo en lo personal y en nombra de estos bajureños que nos ayude en ese sentido. Muchísimas gracias.

Diputada María Marta Carballo

Gracias don Luis, yo cuando usted empezó a exponer lo de la ruta 247, había anotado sacar reunión con Don Mauricio Batalla, yo puse con Don Mauricio batalla que es el director del CONAVI que es en específico quien tiene que ver ese tema, pero si ustedes gustan con el ministro puedo tratar de hacerlo con los dos, sin embargo a veces cuesta mucho ponerlos a ellos de acuerdo con agendas y quién tiene específicamente que ver con esto es Don Mauricio entonces si tienen a bien ustedes trato de coordinar la reunión con don Mauricio entonces me llevo aquí la tarea y muchas gracias para servirles.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, yo creo que todos hemos tenido la oportunidad de participar entonces no sé si la diputada quiere hacer un cierre para dar por concluida esta primera parte.

Diputada María Marta Carballo

Agradecerle a todos ustedes, e indicarles nuevamente que estoy a las órdenes, yo todos los viernes y sábados prácticamente estoy de gira entonces, bueno ahorita tengo ya casi como hasta la tercera semana de abril llena la agenda, estoy para servirles a ustedes y más bien agradecerles por abrirme este espacio.

Con toda la confianza del mundo llámenme mi teléfono es el mismo de toda la vida, mi teléfono personal y de trabajo es el mismo así que, es el que yo pues estoy siempre anuente a atender las solicitudes de ustedes, estoy para servirles y bueno también agradecerles a ustedes el trabajo que hacen en el cantón, Pococí es un cantón que enaltece mucho esta provincia, que aporta muchísimo y que son ciudadanos que siempre demuestran que quieren ir adelante organizándose y poniéndose de acuerdo para mejorar las condiciones de este cantón, así que en lo que yo pueda ayudar estoy para servirles, muchísimas gracias y Bendiciones a todos los pocos diseños que nos están escuchando y viendo el día de hoy.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Muchas gracias, señora diputada, vamos a hacer un receso de hasta por cinco minutos para que la señora diputada pueda retirarse y nosotros volvemos al otro punto que tenemos de agenda.

----------UL----------

Nota de Secretaría: al ser las 17:22 la señora presidenta procede a un receso, inicia la sesión al ser las 17:31.

ACUERDO N° 505

Moción de Orden por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros entonces al no haber asuntos del Señor Alcalde y ya habiendo atendido a la señora diputada María Marta les estaría pidiendo que alteremos el orden del día para ver una correspondencia.

Por Unanimidad de 6 Votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza la alteración del Orden del Dia para ver el punto de Correspondencia.

Nota de Secretaría: Se retira de la sala el regidor Juan Luis Gómez Gómez quedando únicamente 5 regidores.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 506

Se conoce nota suscrita por el Sr Carlos Alberto Ortega García, céd. 7-0176-0079, presidente del Comité Pro-camino Río Guápiles-Llano Bonito, dice:

Asunto: Solicitud de Juramentación del Comité Pro-camino Río Guápiles-Llano Bonito.

Estimados Señores del Consejo Municipal.

Municipalidad de Pococi.

Asunto: Juramentación del Comité Pro-camino Rio Guápiles-Llano Bonito.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme al Concejo Municipal, en mi condición de secretaria, para la solicitud formal de la Juramentación del Comité Pro-camino Rio Guápiles- Llano Bonito, con sus debidos integrantes:

Puesto	Nombre	N° cedula
Presidente	Carlos Alberto Ortega García	701760079
Vicepresidente	Marjorie Ortiz Ortiz	602430578
Secretaria	Joselin Karina Castro Barquero	702450781
Tesorero	Jaime Agüero Fernández	601041049
Vocal 1	Ezequiel Montiel Briones	900720692
Vocal 2	Jorge Arturo Hernández Araya	401340699
Fiscal	Leonardo Astorga Romero	302010659

Agradeciendo una buena acogida de la presente solicitud, le saluda atentamente.

Firma Presidente

7-176-079

Firma Secretaria

7 245 781

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

121

Acta #113 de la sesión extraordinaria realizada el día 31 de enero 23 al ser las 5:00 p.m. en el Bar Tepeaji y con los siguientes regidores presentes Walter Crespo, presidente, Luis Fernando Bravo, vicepresidente, Adalia Alfaro Cordero, secretaria, Mª de los Ángeles Juárez, vocal 3, Marcela Monge Miranda, tesorera, Adrián Fuentes Solís, fiscal, Jorge Rodríguez, vocal 1. Siendo el único punto de la agenda acuerda aprobar la compra de cuatro de fondos propios en el BBR y autorizar al señor presidente y la señora Tesorera para gestionar cualquier trámite de esta compra. Se finaliza la sesión a las 5:30 p.m.

presidente — vicepresidente — secretaria

fiscal 3 — tesorera — vocal 1

Acta #114 de la sesión extraordinaria realizada el día 1º de marzo 23 al ser las 5:00 p.m. en el Bar Tepeaji y con los siguientes regidores presentes, Walter Crespo, presidente, Alejandra Sancho Bravo, vicepresidente, Adalia Alfaro Cordero, secretaria, Mª de los Ángeles Juárez, vocal 3, Fredy Aguirre, vocal 2, Jorge Rodríguez, tesorero, vocal 1. Habiendo verificado el quorum, se procede a la lectura y aprobación del acta anterior quedando aprobada por unanimidad. Habiendo 3 de recibir te pro-caminos Río Grande-Llano Bonito qi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

122

Licitan su afiliación a la A.D.I. Llano Bonito siendo aprobada por la junta directiva se asocian las siguientes personas. Carlos Alberto Ortega García cédula 7-0176-0079 puesto presidente, Marjorie de los Angeles Ortiz Ortiz vicepresidenta cédula 6-0243-0548 Joselyn Karina Castro Barquero secretaria cédula 7-0245-0781, Jaime Quiroz Fernandez cédula 6-104-1019 tesorero, Ezequiel Martin Briones cédula 9-0072-0693, Leonardo Ortega Rojo cédula 3-0201-0659 fiscal. Se finaliza la sesión al ser las 6:00 p.m.

presidente secretaria

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

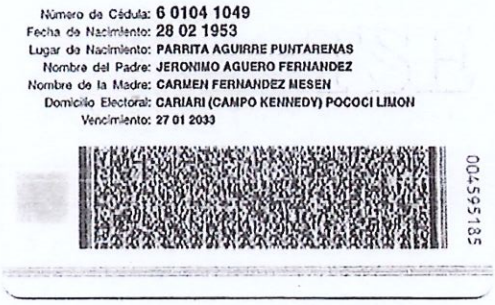

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
97

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

Llano Bonito 02/03/2023.

Señores

Municipalidad Pococí

Atención Concejo Municipal

Respetables señores:

Reciban un respetuoso saludo de parte A.D.I Llano Bonito, deseándoles éxitos en tan respetable labor.

Esta asociación solicita a ustedes tomen en cuenta al comité pro caminos Río Guápiles - Llano Bonito, quienes están adscritos a dicha asociación para su debida juramentación.

Agradecidos por su colaboración se suscribe

Presidente

Asociacion de Desarrollo Integral de Llano Bonito ADI "ROXANA"

Secretaria

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación del Comité Pro-camino Río Guápiles-Llano Bonito y se instruye para que el regidor Luis Ángel Méndez vaya a la comunidad y los juramente.

ACUERDO N° 507

Se conoce nota suscrita por la señora Luz Marina Centeno Osorio, teléfono: 8319-37-71 / 8438-08-46, correo electrónico: asooroverde@gmail.com , dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 99

Asunto: Invitación a la Presentación de la Nueva Piel Oro Verde.

Asociación Oro Verde de Cultura y Educación.
Cédula jurídica: 3-002-783358
Cariari Pococí Limón Costa Rica

Cariari, 16 de marzo de 2023

Señores

Consejo Municipal de Pococí

Cc. Manuel Hernández Rivera

Municipalidad de Pococí

ASUNTO: INVITACION A LA PRESENTACIÓN DE LA NUEVA PIEL DE ORO VERDE

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Folklórica Oro Verde y a la vez les deseamos éxitos en todas sus actividades

Por este medio la Asociación Folklórica Oro Verde tiene el agrado de invitarle a participar en la presentación del nuevo vestuario de nuestra agrupación, donde mostraremos de primera mano ante ustedes y muchos mas invitados, esta primicia dando las gracias por toda la colaboración brindada por parte de esta municipalidad.

El evento se realizara el día sábado 15 de abril del 2023 en las instalaciones del salón Comunal de Cariari, a partir de las 6:00pm.

Les solicitamos confirmar asistencia por motivos de logística a mas tardar el 31 de marzo del 2023 a los correos asooroverde@gmail.com , yeicolarguello@gmail.com

Esperando contar con su participación y en espera de su atenta respuesta, muy cordialmente;

Luz Marina Centeno Sorio

Presidenta y Directora

Asociación Oro Verde de Cultura y Educación

Teléfonos: (506) 8319-3771 / (506) 8563-2566 / (506)8438-0846 Correo: asooroverde@gmail.com
Pococí, Limón, Costa Rica.

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 508

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal y Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga, prosecretaria, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretaria@munipoci.go.cr , dice:

Oficio: CMPL-89-2023
Asunto: Informe de seguimiento de los acuerdos definitivamente aprobados y dispensados del trámite de comisión, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2023.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito para su conocimiento el Informe de seguimiento de los acuerdos definitivamente aprobados y dispensados del trámite de comisión, correspondiente a los meses de enero y febrero, mismo que abarcan del acta N°01 acta N°15 y **consta de 13 folios.**

Lo anterior en cumplimiento del Artículo N°69 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí, mismo que indica lo siguiente "*Seguimiento de los Acuerdos. En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo Municipal presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal que se encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las fechas de notificación de estos y el funcionario responsable de su cumplimiento. Los responsables de cumplir los acuerdos enviarán sus respuestas a la Secretaría del Concejo para ser luego conocido por el Concejo Municipal*".

Además, se informa que se envió el informe a los correos de todos los miembros del honorable Concejo Municipal.

Agradeciendo la atención, se suscribe;

Agradeciendo la atención, se suscribe;

Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Prosecretaria Municipal
C/c Archivo.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Va a quedar en el acta este oficio, todo lo de los seguimientos de acuerdos van a quedar en custodia de la señora Secretaria, pero el oficio sí va a constar en actas

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA:

ACUERDO N° 509

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal y Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga, prosecretaria, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretaria@munipoci.go.cr , dice:

Oficio: CMPL-88-2023
Asunto: Segundo Reporte de Correspondencia Directa

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 15 de marzo del 2023
CMPL-88-2023

Señores:

Concejo Municipal

Asunto: Segundo Reporte de Correspondencia Directa.

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito el segundo reporte del traslado de correspondencia directa por parte de la Secretaría Municipal.

La misma es la siguiente;

Consecutivo	Nombre de la persona que suscribe el documento	Funcionario / persona	Departamento / empresa, institución / organización	Fecha de notificación
01	Marlen Fajardo Mendoza, José Horacio López Vega, Heylin Rocha Guzmán Miembros de la Junta de Educación La Suerte	Lic. Christian Cordoba Oviedo	Servicios Jurídicos del	6/2/2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Con el acuerdo que tomamos de que íbamos a pasar correspondencia directa a nuestros departamentos para agilizar un poco las respuestas a los ciudadanos, Magally nos hace un recuento entonces, aquí esta presentado, se conoce y va a quedar igual en custodia de la Secretaría por si alguno quiere ir a ver alguna correspondencia en qué estado está se lo pide a la señora secretaria, eso no va a quedar en el acta sino como un oficio de la señora secretaria.

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 510

Se conoce nota suscrita por el lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador proceso de Control Ambiental, teléfono: 2710-66-00, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr , dice:

Asunto: Atención de Acuerdo Municipal N°412 de Sesión N°16 Extraordinaria del 07-03-2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 103

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de marzo de 2023
SPCA-115-2023

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde municipal

Asunto: Atención de Acuerdo Municipal N° 412 de Sesión N° 16 Extraordinaria del 07-03-2023

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para hacer referencia al Acuerdo N° 412 de Sesión N° 16 Extraordinaria del 07-03-2023, mismo relacionada con Orden Sanitaria MS-DRHC-ARSP-1118-2023 y MS-DRRSHC-URS-IT -0023-2023 notificada por el Ministerio de Salud.

Referente al presente caso, se informa que el Proceso de Control Ambiental (spca) ha procedido el pasado sábado 11 de marzo del 2023, con la limpieza ordenada por la autoridad en salud.

Se aportan fotografías de las acciones realizadas.

Fotografía N°1 y 2: Se observan condiciones del sitio previo a la intervención municipal.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
104

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de marzo de 2023
SPCA-115-2023

Fotografía N°3 y 4: Se observan condiciones del sitio posterior a la intervención municipal.

Se remite la presente para lo que corresponda.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.13 10:48:48 -06'00'

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Coordinador
Proceso de Control Ambiental

Cc: Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal. Archivo.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 105

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

14 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1325-2023

URGENTE

Licda. Shorly Matthews Garro
Encargada regional de IAFA
Correo electrónico: smatthews@iafa.go.cr.

Licda Evelyn Vidaurre Alí
Coordinadora de Unidad local de Desarrollo Social de Siquirres-Pococí
Correo electrónico: evidaurre@imas.go.cr.

Municipalidad de Pococí SECRETARIA 15-03-2023 1:24 p.m. C/Mail

Licda. Yanci Mora Bran
CONAPDIS
Correo electrónico: ymora@conapdis.go.cr. / omayorga@conapdis.go.cr

Ing. Walter Muñoz Caravaca
BANHVI
Correo electrónico: walmunoz@banhvi.fi.cr. / roscoto@banhvi.fi.cr.

Regidor Luis Ángel Méndez Araya
COMAD Comisión Municipal sobre Accesibilidad y Discapacidad)
Correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr.

Asunto: ""Atención a oficio MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 informe técnico de inspección Yarithna Taylor Sagot habitante en margen del Río en la zona de la Sonia, la Rita de Pococí"

Estimados (as) señores (as):

Un cordial saludo. En esta Área Rectora de Salud, se recibió oficio SPCA-035-2023, suscrito por Lic. Luis Alejandro Vega Vargas Consultor Ambiental Proceso de Control Ambiental de la Municipalidad de Pococí, donde se solicitaba apoyo para realizar una inspección en conjunto a la vivienda ubicada en la Sonia-Rita-Pococí, que pertenece a los señores Felipe Chacón Rodríguez, número de cédula 6-0198-0655, y la señora Lidieth de los Ángeles Segura Vargas número de cédula 1-0522-0566.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

14 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1325-2023

El día 01 de marzo de 2023, funcionarios de este Ministerio de Salud, realizaron visita de inspección en conjunto con la ingeniera regional Yarithna Taylor Sagot, quien emitió el informe MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023, donde declaró la vivienda:

- **RUINOSA:** La estructura fue construida empíricamente con materiales de baja calidad, por las cuales se han ido deteriorando con el pasar del tiempo causando daños críticos, atentando contra la vida de la persona que allí habita.

- **PELIGROSA:** La estructura no posee un diseño estructural adecuado, lo que en cualquier momento podría colapsar ya que no cuenta con los elementos principales como vigas, columnas y paredes y los elementos que lo conforman no se encuentran conectados entre sí de manera segura, esto podría causar un desplome de la estructura, por lo que el peligro sería inminente ante la vida de los habitantes de esta. Aunado a esto, la estructura no posee un cimiento que le brinde la estabilidad adecuada a los elementos existentes.

- **INSALUBRE:** La vivienda no cuentan con servicio de agua potable propio, lo que es un recurso básico para la vida, además de que las condiciones físicas no reúnen condiciones adecuadas para mantener salubre o bien, libre de enfermedades a la persona habitante de la edificación, además, la situación expuesta en el presente informe es crítica ya que no se cuenta con el higiene adecuado para la preparación de los alimentos que se ingieren, y el grado de deterioro de la estructura no le provee un espacio físico limpio y adecuado para sobrevivir, además de que no cuentan con un servicio sanitario y ducha para realizar sus necesidades fisiológicas de manera higiénica.

Por lo antes expuesto, atentamente se solicita:

- Realizar las coordinaciones respectivas, para brindar el apoyo y ayuda social según competencias al señor Chacón, ya que se debe reubicar a una vivienda o espacio que reúna las condiciones físicas y salubres mínimas establecidas en la Ley General de Salud.

- Coordinar inspección en conjunto de **forma urgente**, para valoración del caso por parte de las instituciones de bien social y seguimiento de este en el plazo no mayor 6 meses calendario, para

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

14 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1325-2023

posteriormente proceder según la recomendación 3 del informe MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 ordenar a la Municipalidad de Pococí la demolición de la edificación.

Para un menor resolver se adjunta informes técnicos MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023, suscrito por la ingeniera regional Yarithna Taylor Sagot y MS-DRRSHC-ARSP- MS-DRRSHC-ARSP-1164-2023, suscrito por la licenciada Alexandra Chavarría Corella.

Para coordinaciones al correo electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr.

Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.14 16:09:02 -06'00'

Doctora Karen Mayorga Quirós
Directora
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

KMQ/har
C/ Expediente

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de febrero de 2023
SPCA-035-2023

Dra. Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud de Pococí

Municipalidad de Po
SECRETARIA

Asunto: Colaboración para atención de denuncia.

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo por parte del Proceso de Control Ambiental (SPCA), sirva la presente solicitar la colaboración del Ministerio de Salud y poder atender el siguiente caso de una manera integral; Ante SPCA se recibió denuncia debido a que en la comunidad de La Lidia, en el distrito de La Rita, hay unas personas que construyeron un rancho ruinoso en la zona de protección del Río San Rafael, que hay una acumulación de residuos considerable por parte de estas personas y que realizan quemas en el sitio.

El SPCA el día 20/12/22 logra localizar en el sitio al señor que se identifica como Felipe Chacón Rodríguez, número de cédula 601980655, el cual indica que él habita en el sitio junto con la señora Lidieth de los Ángeles Segura Vargas número de cédula 105220566. En la inspección se constata que ellos no cuentan con agua potable, ni servicio eléctrico, ni servicio sanitario. Únicamente se trata de un rancho ruinoso e inclusive podría categorizarse como inhabitable.

El señor Chacón menciona que él es una persona enferma y que su pareja es una adulta mayor, que viven en ese sitio por necesidad, adiciona que él labora colectando chatarra y otros residuos.

El fin del presente oficio es que nos colaboren con realizar una valoración de la estructura para evaluar si ésta es inhabitable y de esta manera el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de febrero de 2023
SPCA-035-2023

Proceso de Desarrollo Socio - Cultural de la Municipalidad de Pococí puede gestionar algún tipo de ayuda a estas personas.

La ubicación del rancho denunciado es en La Rita, caserío La Lidia, de la entrada de la Sonia, quinta entrada contiguo al Río San Rafael. De requerirse el acompañamiento de nuestro proceso, favor indicárnoslo.

Se aporta una imagen satelital para una mejor ubicación del lugar.

Se agradece la colaboración del caso.

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.02 14:16:31 -06'00'

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Proceso de Control Ambiental

Cc: Dra. Mauren Monge Bolaños, Proceso de Desarrollo Socio – Cultural. Archivo.

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

09 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1164-2023

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí

Asunto: "Atención a oficio MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 informe técnico de inspección Yarithna Taylor Sagot habitante en margen del Río en la zona de la Sonia, la Rita de Pococí"
Estimada Doctora:
Reciba un cordial saludo, en atención a oficio MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 informe técnico de inspección Yarithna Taylor Sagot habitante en margen del Río en la zona de la Sonia, la Rita de Pococí, le informo:

Primero: que el día 06 de marzo del 2023 se recibió vía electrónica el informe tecnico inspección MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 suscito por Ing. Yaritna Taylor Sagot de nivel regional de este ministerio.

Segundo: Que el día 07 de marzo del 2023 se notificó orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1117-2023 y MS-DRRSHC-ARSP-1118-2023 dirigidas al acalde Municipal de Pococí y presidenta de Consejo municipal de Pococí respectivamente con un plazo de 5 días hábiles para limpieza y recolección de residuos en la zona del margen del río denunciado en oficio SPCA-035-2023. Se realizó notificación en días hábiles ya que el informe técnico de inspección MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 indicó se notificarán días calendario, la Ley General de administración Pública N°6227 reconoce únicamente días hábiles. Dichas ordenes sanitarias vencen el día 14/03/2023.

Tercero: como parte de las recomendaciones de la Ing. Yarithna Taylor en su informe MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 se encuentran:

"1. *Coordinar y trasladar el caso de manera urgente a las instituciones competentes (IMAS, BANHVI, entre otros según corresponda), para que valoren las condiciones indicadas en el presente informe y se pueda brindar ayuda social al Sr. Chacón, ya que se debe reubicar a una vivienda o espacio que reúna las condiciones físicas y salubres mínimas establecidas en la Ley General de Salud.*

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ III

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

09 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1164-2023

2. Realizar las gestiones necesarias mediante orden sanitaria, para que se ejecute el desalojo del inmueble en un periodo no mayor a 6 meses calendario, debido a la peligrosidad que este representa para la persona que allí habita, tomando en cuenta que, en dicho periodo, el caso ya haya sido valorado por las entidades competentes.
3. Una vez terminado el periodo de los 6 meses (tomando en cuenta la valoración de las instituciones competentes), realizar las gestiones necesarias mediante orden sanitaria, para que se ejecute la demolición de la estructura en un periodo no mayor a 15 días calendario, dicha demolición deberá ser ejecutada por la Municipalidad de Pococí, además de la remoción de escombros que se generen, en cumplimiento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839."

Cuarto: que según información brindada por la funcionaria del ARSP Doctora Ana Odalys Sosa Rosa se cuenta con los siguientes contactos:

Cuadro 1. Enlaces Instituciones de ayuda social

Nombre enlace	institución	Correo electrónico
Shorly Matthews Garro	Encargada regional de IAFA	smatthews@iafa.go.cr
Evelyn Vidaurre Alí	Coordinadora de Unidad local de Desarrollo Social de Siquirres-Pococí	evidaurre@imas.go.cr
Yanci Mora Bran	CONAPDIS	ymora@conapdis.go.cr con copia a secretaria omayorga@conapdis.go.cr
Ing. Walter Muñoz Caravaca	BANHVI	walmunoz@banhvi.fi.cr con copia a secretaria roscoto@banhvi.fi.cr
Regidor Luis Ángel Méndez Araya	COMAD Comisión Municipal sobre Accesibilidad y	secretaria@munipococi.go.cr

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

09 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1164-2023

Discapacidad)

Fuente: elaboración propia con datos recopilados el día 09/03/2023

Quinto: se debe realizar enlace con instituciones de apoyo a personas con discapacidad dado que la persona habitante de margen del río en cuestión cuenta con una discapacidad visual.

Por lo anterior descrito

1. se debe realizar las coordinaciones respectivas con las instituciones pertinentes IMAS, BANHVI, IAFA, CONAPDIS, COMAD (cualquier otra que dirección de ARSP considere atinente) para coordinar inspección en conjunto de forma urgente (adjuntar copia de informe técnico MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 y el presente informe) para valoración del caso por parte de las instituciones de bien social y seguimiento de este en el plazo no mayor 6 meses calendario, para posteriormente proceder según la recomendación 3 del informe MS-DRRSHC-URS-IT-0023-2023 ordenar a la Municipalidad de Pococí la demolición de la edificación.
2. Reprogramar caso el día 14/03/2023 para verificación de cumplimiento de orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1117-2023 y MS-DRRSHC-ARSP-1118-2023.

Lo anterior en virtud de la Salud Pública.

Fundamento legal

Ley General de Salud N°5395
Artículos 1, 2, 4, 318, 320, 321 y 355.
Reglamento de la Ley N° 7600
Artículos 104, 114, 116, 117, 118, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 150.

Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

ALEXANDRA DE LOS ANGELES CHAVARRIA CORELLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEXANDRA DE LOS ANGELES CHAVARRIA CORELLA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.09 11:31:33 -06'00'

Licda. Alexandra Chavarría Corella
REGULACIÓN DE LA SALUD
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
ACC/acc
C: Expediente

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

3 de marzo de 2023

INFORME TÉCNICO
MS-DRRSHC-URS-IT -0023-2023

Para:
Dra. Yorleny Molina Retana.
Jefe
Unidad Rectoría de la Salud
Región Huetar Caribe

Asunto: INFORME DE INSPECCIÓN PARA VALORACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA UBICADA EN COMUNIDAD LA LIDIA, LA SONIA, SOBRE EL MARGEN DEL RÍO SAN RAFAEL, LA RITA, POCOCÍ, LIMÓN.

ANTECEDENTES

En atención a solicitud de apoyo técnico mediante oficios MS-DRRSHC-URS- 0075-2023, MS-DRRSHC-ARSP-0476-2023 y SPCA-035-2023, referentes a solicitud de apoyo a la Municipalidad de Pococí, por parte de este Ministerio, para declaratoria de inhabitabilidad en atención de denuncia interpuesta ante dicho gobierno local, de la inspección realizada el día 01 de marzo del 2023, le informo:

1- Datos Generales

a. **Ubicación de la Edificación:**
   Provincia: Limón.
   Cantón: Pococí.
   Distrito: La Rita
b. **Número de ocupantes:** 1 persona
c. **Tipo de edificación:** 1 nivel (tipo rancho)
d. **Propietario:** Felipe Chacón Rodríguez
e. **Ced:** 6-0198-0655

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

f. **Dirección:** La Rita, de la entrada a la Sonia, comunidad La Lidia, 5ta entrada al fondo, contiguo al Río San Rafael, sobre la margen del río.
g. **Correo:** No posee
h. **Teléfono:** No posee

2. Se realizó la inspección a la edificación en compañía de la Licda. Alexandra Chavarría Corella, del Proceso de Regulación de la Salud ARS Pococí y el Sr. José Juárez Zúñiga, encargado de parques y vías de la Municipalidad de Pococí.
3. En sitio nos atiende y brinda el acompañamiento el Sr. Felipe Chacón Rodríguez, propietaria del inmueble inspeccionado.
4. Es importante mencionar que la estructura inspeccionada se encuentra construida dentro de la margen del río por lo que dicho terreno le pertenece al estado, además de ser una zona de protección por encontrarse a la orilla del río.

DESARROLLO:

Observaciones de la inspección:

a) Sistema constructivo es en piezas de madera y plástico negro, no posee un diseño por parte de un profesional, la cual fue construida empíricamente por la persona que allí habita. Ver anexos (imagen N°1 y N° 2).
b) No poseen servicio de agua potable, no cuenta con servicio sanitario y tampoco posee servicio de luz eléctrica.
c) Debido a que es una estructura tipo rancho, no cuenta con estructura de techo ni cubierta, por lo que, lo único que resguarda al inquilino son unas piezas de madera y un plástico negro colocado en forma de tienda.

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

d) No cuentan con piso ni chorrea de contrapiso, por lo que el piso es de tierra de la propiedad donde se encuentra ubicada la estructura (piso natural). Ver anexos (imagen N°3).
e) Se observa una hoguera simulando un fogón o una cocina de leña, en la que se presume, el Sr. Chacón cocina los alimentos que ingiere, sin embargo, no se observan utensilios de cocina alrededor del rancho. Ver anexos (imagen N°4).
f) Dentro y fuera de la estructura existe un exceso de acumulación de residuos sólidos, residuos reciclables e incluso residuos orgánicos que pueden causar criaderos de vectores, nidos de animales roedores peligrosos como ratas, serpientes, entre otros. Ver anexos (imagen N°5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10).
g) Es importante indicar que el Sr. Chacón construyó dicha estructura sobre la zona de protección o margen del río por lo que es ilegal habitar en ese espacio o terreno, sin dejar de lado que se torna peligrosa la estadía en el lugar debido a que las personas que transiten por ahí o bien el mismo ocupante, podrían caer por el barranco hasta llegar al cauce del río.

Es por lo anterior que; las condiciones físicas y salubres donde habita el Sr. Felipe Chacón no son adecuadas para que pueda tener una vida digna.

CONCLUSIÓN:

Ante el estado y condiciones en las que se encuentran la estructura inspeccionada, a las cuales se expone la persona que allí habita; y con base a las observaciones anteriormente indicadas, es necesario y prioritario girar la orden sanitaria de **DESALOJO Y DEMOLICIÓN** del inmueble ubicado en La Rita, de la entrada a la

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Sonia, comunidad La Lidia, 5ta entrada al fondo, contiguo al Río San Rafael, sobre la margen del río, debido a que las condiciones estructurales e insalubres de esta, representan un riesgo inminente para la integridad física del ocupante.

Por tanto:

LA EDIFICACIÓN SE DECLARA INHABITABLE POR:

RUINOSA: La estructura fue construida empíricamente con materiales de baja calidad, por las cuales se han ido deteriorando con el pasar del tiempo causando daños críticos, atentando contra la vida de la persona que allí habita.

PELIGROSA: La estructura no posee un diseño estructural adecuado, lo que en cualquier momento podría colapsar ya que no cuenta con los elementos principales como vigas, columnas y paredes y los elementos que lo conforman no se encuentran conectados entre sí de manera segura, esto podría causar un desplome de la estructura, por lo que el peligro sería inminente ante la vida de los habitantes de esta. Aunado a esto, la estructura no posee un cimiento que le brinde la estabilidad adecuada a los elementos existentes.

INSALUBRE: La vivienda no cuentan con servicio de agua potable propio, lo que es un recurso básico para la vida, además de que las condiciones físicas no reúnen condiciones adecuadas para mantener salubre o bien, libre de enfermedades a la persona habitante de la edificación, además, la situación expuesta en el presente informe es crítica ya que no se cuenta con el higiene adecuado para la preparación de los alimentos que se ingieren, y el grado de deterioro de la estructura no le provee un espacio físico limpio y adecuado para sobrevivir, además de que no cuentan con un servicio sanitario y ducha para realizar sus necesidades fisiológicas de manera higiénica.

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

1. ***Recomendaciones:***

Con base a las observaciones realizadas se recomienda:

DESALOJO Y DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA

Debe desalojarse y demolerse la estructura, esto por cuanto la edificación aún desocupada representa un riesgo de colapso, además de la proliferación de vectores.

Se debe realizar la demolición completa de la edificación, no se aceptarán intervenciones ni mejoras permanentes en esta, lo anterior por cuanto existe riesgo inminente a la salud, integridad física y seguridad de los ocupantes y cualquier persona que ingrese a la misma o transite cerca de esta.

Es por lo anterior que se recomienda al Área Rectora de Salud de Pococí;

1. Coordinar y trasladar el caso de manera **urgente** a las instituciones competentes (IMAS, BANHVI, entre otros según corresponda), para que valoren las condiciones indicadas en el presente informe y se pueda brindar ayuda social al Sr. Chacón, ya que se debe reubicar a una vivienda o espacio que reúna las condiciones físicas y salubres mínimas establecidas en la Ley General de Salud.
2. Realizar las gestiones necesarias mediante orden sanitaria, para que se ejecute el desalojo del inmueble en un periodo **no mayor a 6 meses calendario**, debido a la peligrosidad que este representa para la persona que allí habita, tomando en cuenta que, en dicho periodo, el caso ya haya sido valorado por las entidades competentes.

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

3. Una vez terminado el periodo de los 6 meses (tomando en cuenta la valoración de las instituciones competentes), realizar las gestiones necesarias mediante orden sanitaria, para que se ejecute la demolición de la estructura en un periodo **no mayor a 15 días calendario**, dicha demolición deberá ser ejecutada por la Municipalidad de Pococí, además de la remoción de escombros que se generen, en cumplimiento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.
4. Por otra parte, girar orden sanitaria inmediata a la Municipalidad de Pococí para que realice la limpieza y recolección de todos los residuos mencionados en el punto f) de las observaciones indicadas en el presente informe en un plazo **no mayor a 5 días calendario** a partir de la respectiva notificación en cumplimiento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.

Cabe aclarar que, en todo caso, las edificaciones nuevas a construir o bien dependiendo del tipo de remodelación, deberán ser presentadas ante el Administrador de Proyectos Constructivos (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y cumplir con lo estipulado en el ordenamiento jurídico que rige la materia:

Ley General de Salud	Artículos 1, 2, 4, 318, 320, 321 y 355.
Reglamento de Construcciones	Artículos 6,13,15,16,58,70,71
Reglamento de la Ley N° 7600	Artículos 104, 114, 116, 117, 118, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 150.
Ley de Construcciones	Artículo 51
Constitución Política de Costa Rica	Artículo 50

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

ANEXOS

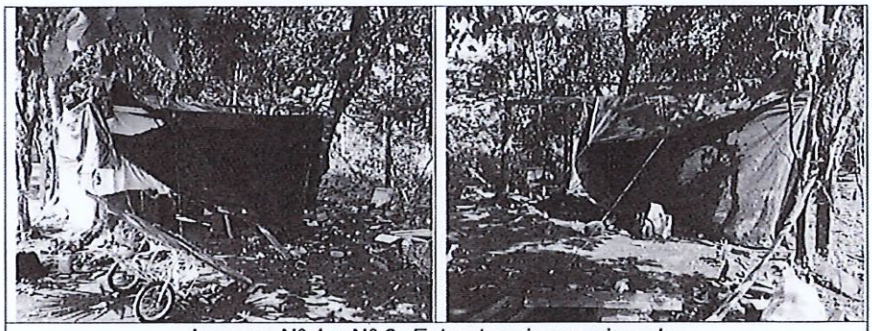

Imagen N° 1 y N° 2. *Estructura inspeccionada.*

Imagen N° 3. *Piso de tierra.*

Imagen N° 4. *Hoguera tipo fogón.*

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Imagen N° 5 y N° 6. *Residuos sólidos en los alrededores.*

Imagen N° 7 y N° 8. *Residuos sólidos, reciclables y orgánicos en los alrededores.*

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Ministerio de Salud Costa Rica

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

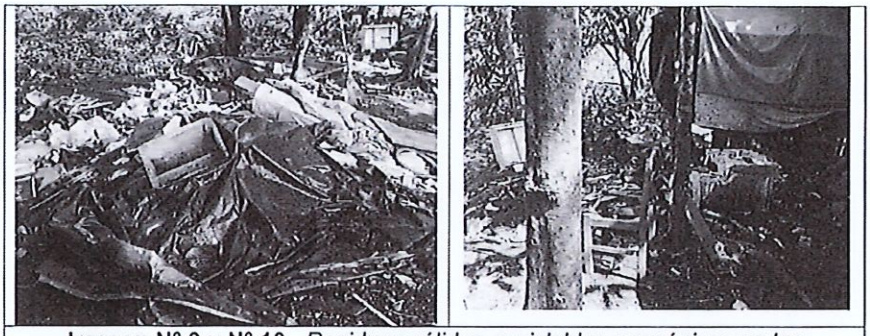

Imagen N° 9 y N° 10. *Residuos sólidos, reciclables y orgánicos en los alrededores.*

Sin más por el momento, atentamente;

YARITHNA NADESHDA TAYLOR SAGOT (FIRMA)

Firmado digitalmente por YARITHNA NADESHDA TAYLOR SAGOT (FIRMA)
Fecha: 2023.03.03 15:23:17 -06'00'

UNIDAD DE RECTORÍA DE LA SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA
Región Huetar Caribe

Ing. Yarithna Taylor Sagot

INGENIERA CIVIL

PROCESO DE REGULACIÓN DE LA SALUD

UNIDAD DE RECTORIA DE LA SALUD

REGION HUETAR CARIBE

YTS/yts

C: archivo

Unidad de Rectoría de la Salud
rhc.urs@misalud.go.cr
Tel. 2798-3557
www.ministeriodesalud.go.cr

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 511

Se conoce nota suscrita por la señora Rosalyn Corrales Salas, Coordinadora Planificación Municipalidad de Pococí teléfono: 2713-65-12, correo electrónico: pdi@munipococi.go.cr , dice:

Asunto: Presentación Resultados Control Interno y SEVRI 2022.

Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de marzo de 2023
AAF-PI-010-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Srs. Concejo Municipal
Maff. Grace Chinchilla Villegas, Auditoría
Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal
Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Dirección Jurídica
MBA. Marcela Cordero Aguilar, Gestión Humana
Licda. Emilia Masis Alfaro, Salud Ocupacional y Emergencias
Licda. Grace Hernández Miranda, Prensa y Comunicación
Ing. Jorge Hodgson Quinn, Tecnologías de Información
Ing. Brandon Agüero Maroto, Área Servicios Públicos
Ing. Fabián Delgado Villalobos, Gestor Ambiental
Ing. Arianna Solís Blandón, Saneamiento Ambiental
Dra. Mauren Monge Bolaños, Desarrollo Sociocultural
MBA. Mauricio Garita Varela, Área Tributaria
Lic. Alejandro Valerio López, Bienes Inmuebles y Catastro.
Licda. Vera Jiménez Villalobos, Licencias y Patentes
Lic. William Vargas Quirós, Inspección Municipal
Licda. Alejandra Rizzatti Solano, Gestión de Cobros
Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Obra Pública
Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, Control Constructivo
Ing. David Quirós Aguilar, Topografía
Licda. Lissette Mora Agüero, Área Administrativa Financiera
Licda. Ivannia Batista Araya, Contabilidad
Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorería
Lic. Ronald Quirós Brenes, Contratación Pública
Lic. Mario Bolaños Martínez, Servicios Generales, Equipo y Maquinaria
Sr. Diego Pérez Jiménez, Bodega

Asunto: Presentación resultados Control Interno y SEVRI 2022

Estimados (as) señores (as):

Con el propósito de exponer los Resultados de la Autoevaluación de Control Interno y SEVRI 2022, se les convoca a reunión virtual mediante la Plataforma Teams el viernes 17 de marzo 2023, a las 10:00am.

Se adjunta enlace

Municipalidad de Pococí
Planificación
Teléfono: 2713-6512
pdi@munipococi.go.cr

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión
ID de la reunión: 216 070 804 18
Código de acceso: dvpYBL
Descargar Teams | Unirse en la web
Infórmese | Opciones de reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjE5ZTM4OGEtZDdjNC00ZTcxLWJiYjgtY2UxZmY4NzFkOTky%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c53e58d6-c9b7-42f1-b1f9-24064b7e4408%22%2c%22Oid%22%3a%2239abe82c-c5d4-4c13-9b30-1197a464071e%22%7d

Se despide,

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.13 10:00:03 -06'00'

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora Planificación
Municipalidad de Pococí

YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.13 11:04:28 -06'00'

Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Asistente Planificación
Municipalidad de Pococí

Cc. archivo

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se le insta a participar es virtual.

ACUERDO N° 512

Se conoce nota suscrita por la señora Melissa Benavides Víquez, Directora a.i. CONAPDIS, teléfono: 4102-30-00, correo electrónico: info@conapdis.go.cr , dice:

Asunto: CONAPDIS-DE-0286-2023

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
124

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

2022-2026
COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

10 de marzo de 2023

CONAPDIS-DE-0286-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303.

Para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el fortalecimiento en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.
En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley N° 8822, "Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)", del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula:
(...) "Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.".

Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes del Concejo Municipal.

De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10 del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, "Armonización de la Política Nacional en

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible", como a continuación indica:

"Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas.
Corresponde a las personas jerarcas de todas las instituciones públicas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la presente Política, entre estas:
(...) g) Designar a la persona titular representante de la entidad del más alto nivel técnico, con acceso al nivel político y poder para toma de decisiones, quien a su vez fungirá como coordinador de la Comisión en Discapacidad y como punto focal de todos los asuntos sobre discapacidad, que deban ser tratados por la entidad.

Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad, (PONADIS) a saber:

Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.
Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.
Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS.
Meta y Periodo:
2024: 20%
2025: 40%
2026: 60%

Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026
De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado.

A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Nombre de la institución:					
Cargo en la COMAD	**Nombre completo**	**Correo institucional**	**Teléfono directo institucional**	**Cargo institucional**	**Observaciones** (persona con discapacddad) (requiere apoyos)
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificacion (plan de acción PONADIS)					

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes correos electrónicos: direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr, klopez@conapdis.go.cr de las dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS.

Una vez más, CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando ustedes lo requieran.

Cordialmente,

MELISSA BENAVIDES VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MELISSA BENAVIDES VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.10 13:53:22 -06'00'

Melissa Benavidez Víquez
Directora a.i.
CONAPDIS

Ci:
- ✓ Señor Manuel Hernandez Rivera. Alcalde Municipal
- ✓ Señora Yancy Gabriela Mora Bran. Directora Regional a.i. Sede Huetar Caribe, CONAPDIS
- ✓ Archivo de Gestión.

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al presidente de la comisión COMAD para que cumpla lo solicitado en oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 y se pueda cumplir antes de la fecha solicitada.

ACUERDO N° 513

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretaria@munipoci.go.cr , dice:

Asunto: Juramentación del Comité Pro ADI Calle Uno Sur.

En este acto, yo Magally Venegas Vargas en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, en cumplimiento al acuerdo N°383 de la Sesión N°15 Ordinaria del 02-03-2023, (SMP-379-2023) procedo a Juramentar a los miembros del Comité Pro-ADI Calle Uno Sur, los mismos como siguen:

Presidente:	Horacio Montiel Campos	céd. 4-0110-0630
Vicepresidente:	Rogelio Cantillo Chavarría	céd. 1-0926-0129
Secretaria:	Karen Doren Matarrita	céd. 1-0648-0172
Fiscal:	Jaime Delis Rodríguez Valle	céd. 1558300421514
Vocal 1:	María Eugenia León Hernández	céd. 7-0094-0712
Vocal 2:	Mariana Solano Salguera	céd. 7-0231-0163

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 128

Sin más que agregar, se despide

Atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococí

C/c. Archivo Interno

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se conoce juramentación del Comité Pro ADI Calle Uno Sur

ACUERDO N° 514

Se conoce nota suscrita por la señora Yolanda Fonseca Campos, céd. 1-0909-0523 teléfono: 8658-88-64, correo electrónico: yolandaesther09@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de informe

¡Buen día!
Deseo que se encuentren muy bien.
El pasado 17 de enero les había hecho la misma solicitud, el 16 de febrero les consulté y me indicaron que debía solicitarlo directamente a don Ólger, ese mismo día le remití el correo haciéndole la solicitud, pero ya pasó un mes y no he obtenido ninguna respuesta, razón por la cual, procedo nuevamente a solicitar de su colaboración.

Gracias y bendiciones.

Yolanda Fonseca Campos
Cédula 109090523
Teléfono 8658-8864

17 de enero del 2023

Señores
Concejo Municipal Pococí

Referencia: Oficio SMP-1614-2022 con fecha 24 de agosto 2022
Sesión No. 54 Ordinaria del 28/07/22
Acta No. 54
Artículo IV
Acuerdo 1511

Asunto: **Solicitud de Informe**

Estimados señores:

¡Deseo que se encuentren muy bien!

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su colaboración, para que por favor se me proporcione vía correo electrónico, (yolandaesther09@hotmail.com) una copia del informe de todo el trabajo que se realizó, para solucionar la problemática de inundación de mi propiedad, ubicada en Guápiles, La Trocha, Calle Los Helechos, sexta casa a mano derecha.

Muy agradecida,

_____
Yolanda Fonseca Campos
Cédula 1-909-523
Teléfono 8658-8864

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutierrez y se le solicita responder a la señora Yolanda Fonseca en un plazo de 15 días.

ACUERDO N° 515

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sandra Bermúdez Díaz, directora de reina intercontinental Pococí, teléfono: 842-42-28, correo electrónico: misteryapril21@hotmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de préstamo de Kiosco del parque de Guápiles.

REINA Pococí

14 de marzo 2023

Señores
Concejo Municipal Pococí

Estimados señores

La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus labores, a la vez solicitarles un espacio en el Kiosco del parque, para realizar un evento de imposición de bandas a las chicas que representarán nuestro bello cantón de Pococí. Los invitados serán las familias de las chicas y toda la comunidad de Pococí. Es importante que la comunidad se de cuenta que existe una población del cantón que espera el apoyo en este campo.
Reina intercontinental Pococí prepara chicas en diferentes aspectos, como talleres de oratoria, talleres postura corporal, talleres de seguridad personal, autoestima, pasarela entre otros.
Este certamen tiene un proyecto social, Proyecto Vásconez, este proyecto es la esencia del certamen donde las candidatas recolectan trenzas de cabello natural para confeccionar pelucas, que serán donadas a pacientes con cáncer o alopecia.
Esta es la duodécima edición y queremos marcar la diferencia en este tipo de eventos.
Reina intercontinental busca la belleza integral, libre de estereotipos, y queremos que nos den el apoyo para realizar este evento de forma exitosa. El evento sería el día domingo 26 de marzo 2023, de 6pm a 8pm.
Agradecemos el tiempo brindado. Quedamos en espera de su respuesta.

Atentamente,

Sandra Bermúdez Díaz

Licda. Sandra Bermúdez Díaz
Directora de reina intercontinental Pococí
Cedula: 601890597
Teléfono: 84324228

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía la solicitud de préstamo el parque, si no hubiera ninguna otra actividad prevista, este Concejo Municipal está de acuerdo en que se le preste el parque.

ACUERDO N° 516

Se conoce nota suscrita por Krisia Montoya Calderón, Área Comisiones Legislativas IV, teléfono: 2243-23-20, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr , dice:

AL-CE23116 – 0032-2023
ASUNTO: Consulta Exp. 23337

La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23337.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243- 2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Rocafuerte
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV

PROYECTO DE LEY
DECLARACIÓN DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sus repiques anunciaron en octubre de 1821 la llegada del correo de Guatemala, con la noticia de que se había proclamado la Independencia. El 13 de octubre de 1821 llegó a Cartago, capital de la provincia de Costa Rica, el Acta de Independencia de Centro América. Este acontecimiento produjo mucha confusión entre los habitantes de Cartago, San José y Heredia, pues la noticia les tomó por sorpresa.

El entonces gobernador de Cartago, don Juan Manuel de Cañas, convocó a las autoridades de la ciudad a una reunión para tomar una decisión al respecto. Fue tal la incertidumbre que las reuniones se prolongaron sin llegar a ningún acuerdo, por lo que resolvieron formar una Junta Provisional de Gobierno, integrada por delegados nombrados por los ayuntamientos.

Don Rafael Francisco Osejo objetó esa integración señalando que la soberanía residía en el pueblo, por lo que debía ser este y no los ayuntamientos los que la nombraran. Esto dio como resultado que el 29 de octubre de 1821 se celebrara un cabildo abierto en Cartago en el cual se redactó el acta que proclama la Independencia de Costa Rica de España.

Para anunciar la buena nueva, las autoridades cartaginesas hicieron sonar las campanas del extinto templo de Santiago Apóstol. La campana, que hoy pende del arco principal de la edificación inconclusa, popularmente conocida como “Las Ruinas” de la parroquia y declarada “Reliquia Histórica”, nos recuerda ese hecho.
De ahí que esta campana, de más de 200 años de antigüedad, haya sido bautizada por el historiador Francisco María Núñez como de la Libertad y sea considerada símbolo de la independencia patria, propiciando que todos los 14 de setiembre se celebre el acto oficial de la Independencia en sus inmediaciones y como parte de ese acto, el presidente de la República la haga sonar.

Fundida en el taller del herrero herediano Concepción Cartín, la campana tiene en su interior la leyenda: “De 1818. Sirvo a mi señora de Los Ángeles, marzo 12”, y su primera ubicación fue la iglesia de Los Ángeles. La fundición se hizo “a punta de leña” y los devotos llevaban sus alhajas y las arrojaban al crisol en un acto de desprendimiento y de fe, mascullando oraciones a la Virgen.

Siendo cura de ese templo el presbítero Abel Castillo, dispuso a principios del siglo XX mandarla a fundir en el taller de don Alfredo Chaves, en San José, pero al llegar la noticia al comerciante cartaginés don Juan Rivera, este organizó una contribución pública para comprar otra campana y conservar la de 1818.[1]

Rivera recurrió a monseñor Rafael Otón Castro, primer arzobispo de Costa Rica, quien intercedió para salvar la campana cuando ya estaba condenada a ser fundida.
En 1932, se celebró una Exposición Histórica en la Escuela Jesús Jiménez, promovida por su directora doña Rafaela Quesada. Esta exposición vino a ser el embrión del Museo del Colegio de San Luis Gonzaga. En esta actividad se exhibió la campana como uno de los pocos objetos coloniales que se conservan en la ciudad.

Después de la exposición, la campana pasó a formar parte de la colección del Museo Etnográfico e Histórico del Colegio San Luis, siendo el Dr. Vicente Lachner, director del colegio, quien sugirió colocarla en uno de los arcos de las Ruinas de la Parroquia. El 15 de setiembre de 1933 fue puesta en dicho sitio y correspondió al alumno Fernando Soto ser la primera persona en repicarla en este lugar.

Con un peso de 211 kilos y unas dimensiones de 68 cm de altura y 76 cm de radio, también sirvió para alentar a las tropas cartaginesas en la batalla de Ochomogo, del 5 de abril de 1823, la reivindicación de la Constitución de Cádiz, el regreso de la Imagen de la Virgen luego de ser robada en 1824, el retorno de las tropas cartaginesas de la Campaña Nacional contra los filibusteros y, desde luego, las numerosas tragedias naturales que asolaron a la ciudad.[2]

En síntesis, la Campana de la Libertad no solo ha repicado con motivo de nuestra independencia, sino también por muchas de las glorias y tristezas de los cartagineses, constituyendo un emblema de la provincia y, desde luego, de Costa Rica, por lo que ponemos a consideración el honor de elevarla a Símbolo de la Patria.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO

ARTÍCULO ÚNICO- Declárese la Campana de la Libertad como Símbolo de la Patria. Rige a partir de su publicación

Paola Nájera Abarca
Diputada

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley "Declaratoria De La Campana De La Libertad Como Símbolo Patrio", expediente N.° 23337.

ACUERDO N° 517

Se conoce nota suscrita por Krisia Montoya Calderón, Área Comisiones Legislativas IV, teléfono: 2243-23-20, correo electrónico: krisia.montoya@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CE23116 –0039-2023
ASUNTO: Consulta Exp. 23338

La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23338.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243- 2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Rosero
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO

Expediente N.º 23.338

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Pocos documentos tienen en la historia de nuestro país una lógica tan evidente como el Acta de Independencia. El escrito hace una síntesis de la relación con México, Guatemala y Nicaragua, puntos de referencia obligados por la organización administrativa de aquel momento: El Virreinato de Nueva España con su Capitanía General de Guatemala y León de Nicaragua, asiento de la Diputación en la cual teníamos personería.

En setiembre de 1821, tras varios intentos, las naciones centroamericanas, compuestas por Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua toman la decisión de independizarse de España. Al conocerse en esta alejada Provincia las noticias y comunicados de independencia, provenientes de Guatemala y de León de Nicaragua, los diversos ayuntamientos de la Provincia de Costa Rica coinciden en la necesidad de formar un gobierno provisional, mientras se «aclaran los nublados del día».

La declaratoria de Independencia de España, manifestada en el Acta del 15 de setiembre de Guatemala, establece los nuevos valores del republicanismo y de las ideas liberales, la voluntad general política, la soberanía descansando en el pueblo, la igualdad de los ciudadanos, la representación política que debía hacerse en el nombramiento de los diputados, la ciudadanía surgida con la caída de la monarquía y la abolición de la esclavitud tácitamente hecha al reconocerles la condición de ciudadanos a los "originarios de África".

El 25 de octubre de 1821, se reúne en Cartago la Junta de Legados de los Ayuntamientos en la que se enfrentan dos tesis. Una, sostenida por el bachiller Rafael Francisco Osejo, quien considera que aquellos representantes de los Ayuntamientos no están investidos de suficiente representación popular para designar y organizar la forma de gobierno provisional que debe asumir la provincia. Otra, defendida por el patriota costarricense José Santos Lombardo quien consideraba que los representantes de los cabildos sí estaban investidos de aquella representación del pueblo y que era necesario organizar el gobierno de la provincia para evitar que se cometieran abusos por parte de las autoridades españolas que ahora quedaban un tanto independientes de las leyes españolas que anteriormente los habían limitado en su autoridad.

El resultado es un verdadero triunfo para el respeto que debe tenerse a la voluntad popular y su derecho de representación, ya que se obliga a los representantes a trasladarse a sus lugares de origen para que, por medio de una votación popular reciban de manos del pueblo el derecho a representarlos. Mientras en otras latitudes americanas la independencia se gana al calor de fieras batallas y los Estados se organizan bajo el signo de autoridad de un caudillo, Costa Rica iniciaba el camino de independencia buscando la aprobación del pueblo y respetando el sagrado derecho de representación, base del sistema democrático y de sus instituciones.

En los días que los legados buscan en sus localidades la investidura popular, llega a Cartago una importante noticia. La diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica, con sede en León, había declarado su independencia de España y la anexión de ambas provincias a México.

Esta noticia provoca diversas reacciones dentro de la Provincia de Costa Rica. San José declara la independencia de España y de cualquiera otra nación; Cartago establece en la madrugada del 29 de octubre su separación de la Península, pero se anexa al Imperio Mexicano.

Esa doble actitud plantea el grave problema de una divergencia de criterios con respecto a la independencia que, de no haber sido por la atinada actitud que asumen los costarricenses en aquel momento, pudo haber degenerado en una cruenta lucha sin cuartel.

La solución al conflicto quedó en manos de la Junta de Legados de los Pueblos. Los representantes, ahora investidos como tales por el propio pueblo costarricense, se reúnen en Cartago el 12 de noviembre de 1821 y de inmediato nombran una comisión para que elaborara un documento que organizara aquel Estado que daba sus primeros pasos de independencia.

Esa comisión trabajó sobre un proyecto que desde Guatemala había enviado uno de los costarricenses más ilustres y el primero que en Centro América había dado voces por la independencia en 1808, don Pablo Alvarado. Así, el 1º de diciembre de 1821, la Junta de Legados de los Pueblos emitió el Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica o Pacto de Concordia, considerado como nuestra primera Constitución Política y, por lo tanto, la Junta de Legados de los Pueblos se transformó en aquel acto en nuestra primera Asamblea Constituyente.

Con la promulgación del Pacto de Concordia, Costa Rica asume la actitud ejemplarizante de organizarse respetando la voluntad popular e instituyendo desde sus inicios un sólido sistema democrático, que será la característica fundamental de nuestra organización política.

El Pacto de Concordia tiene la enorme virtud de la flexibilidad, que en aquel momento era indispensable para conciliar las posiciones antagónicas que habían surgido en torno a la anexión o no anexión al Imperio Mexicano, supo darle a la provincia una organización interina, como lo demuestra ya el propio título del Pacto, y esa interinidad fue la que, por algún tiempo, logró evitar que los costarricenses se lanzaran a una lucha armada para imponer los ideales de alguno de los grupos en pugna.

El Acta de la Independencia es un documento pequeño. Se trata de dos folios fundamentales para la historia de Costa Rica, ya que en sus líneas manuscritas se proclama la independencia absoluta de España, un primer paso en el proceso hacia una vida soberana.

Si bien, se firmaron documentos similares en los ayuntamientos de San José, Alajuela, Heredia y Nicoya, el de Cartago se convirtió en todo un símbolo para nuestra patria. Hay que recordar que Cartago era la capital de la Provincia de Costa Rica y el acta recoge firmas de delegados de otros pueblos.

La trascendencia histórica del Acta de Independencia aquí expuesta es una invitación para aprobar el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO

ARTÍCULO ÚNICO- Declárese el Acta de Independencia como Símbolo de la Patria. Rige a partir de su publicación.

Paola Nájera Abarca
Diputada

Krisia Montoya Calderón
Área Comisiones Legislativas IV
2243-2320
Departamento
Comisiones Legislativas
krisia.montoya@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se Brinda Voto de Apoyo al proyecto de Ley "Declaración del acta de independencia como símbolo patrio", expediente N.° 23338.

ACUERDO N° 518

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-24-34, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr , dice:

10 de marzo de 2023
AL-CPEAMB-0167-03-2023

Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.428

Estimados señores:

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.° 9028", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

PROYECTO DE LEY

LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.° 9028

Expediente N.° 23.428

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El tabaco está asociado a impactos ambientales a lo largo de su ciclo de vida, desde el cultivo hasta su disposición final, como lo es, la pérdida de biodiversidad, incendios forestales, contaminación de aire, fuentes de agua y la generación de residuos sólidos y químicos. – (Ministerio de Salud, 2022).

Si bien, Costa Rica es uno de los países que ha logrado una disminución significativa de fumado en la región de América Latina (Global Burden of Disease, 2021), como también ha disminuido la cantidad de hectáreas dedicadas al cultivo del tabaco y las toneladas métricas de tabaco producidas. Nuestro país "debe centrar la atención del impacto ambiental generado por el ciclo del tabaco, en las etapas de consumo y post consumo [Sic], puesto que son las que generan mayores niveles de contaminación." (Ministerio de Salud, párr.6).

La Ley General del Control del Tabaco y sus efectos nocivos, N.° 9028, regula las medidas para instrumentalizar el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud, con el propósito de controlar y reducir el consumo del tabaco. Entre los objetivos que se establecen en el artículo 2 de dicha legislación se encuentra el "c) Reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo."

A pesar de que en la legislación se establecen espacios libres de humo, los cuales ayudan a reducir los daños al ambiente –específicamente en el aire –, no hay alguna medida específica que se refiera a los residuos generados después de consumido el producto, en particular la de los cigarrillos.

La colilla de cigarro es el residuo que se genera después de haberse consumido el cigarro de tabaco, que se compone – en términos generales– por el papel, el filtro del cigarro de acetato de celulosa, al cual se le añaden plastificantes –que eventualmente se convierten en microplásticos, por ser inaccesibles a la descomposición microbiana, o bien, por descomponerse muy lentamente (Bonanomi et al., 2020a; Puls et al., 2011; Ariza et al.)– y el resto del tabaco, que contiene sustancias químicas, aditivos y contaminantes ambientales (Dobaradaran et al., 2021; Torkashvand et a.l, 2020).

Esos aditivos son tóxicos, de difícil degradación, debido a que, al entrar en contacto con el agua, liberan metales pesados como bario (Ba), hierro (Fe), manganeso (Mn) y estroncio (Sr), siendo una fuente de contaminación prolongada donde sus efectos perduran durante meses, incluso después de haber sido desechados (Moerman y Potts, 2011).

Cabe destacar que una sola colilla de cigarro contamina 8 litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable (Universidad de Costa Rica, 2015), también que los organismos

acuáticos expuestos a este residuo presentan riesgos genéticos, efectos dañinos en su reproducción y en algunos casos hasta la muerte (Dobaradaran et al., 2021).

Dado a que el territorio costarricense está compuesto por 91,4% de superficie marítima, 8,6% de superficie terrestre (Minae, 2020) y treinta y cuatro cuencas hidrográficas (Rojas, 2011, p.2), es menester proteger de este residuo a nuestros ecosistemas acuáticos de este residuo, por ejemplo, playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes y humedales. Los cuales ofrecen múltiples beneficios ecológicos, en procura del bienestar social y económico de las sociedades, tales como el riego de cultivos, agua para consumo, el hogar y alimento de diferentes especies de flora y fauna vitales para la vida humana (Universidad de Costa Rica, 2017). Siendo dichos ecosistemas indispensables para proteger el derecho al agua y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los cuales están resguardados en el artículo 50 Constitucional.

Alrededor de un 75% de los fumadores tiran las colillas de cigarro al suelo, incluso en lugares públicos (Dobaradaran, 2021, p.1), y hasta dos tercios de cada cigarrillo fumado termina desechado en el suelo. Por esta razón, las colillas de cigarro se consideran uno de los mayores residuos en las calles, vías urbanas, lugares públicos (Torkashvand, 2020, p.1), que a su vez llegan a ríos, playas y mares por medio del alcantarillado pluvial (Ministerio de Ambiente y Energía, 2021). Además, es el residuo número uno recolectado en las limpiezas de playa (Ocean Conservancy, 2021, p.14) – sin ser Costa Rica la excepción– (Universidad de Costa Rica, 2015).

Los océanos son vitales para el funcionamiento del planeta, para el bienestar general de los ecosistemas y de los seres vivos, representando, además, el medio de subsistencia para personas que habitan en zonas costeras, debido al turismo y la pesca. La contaminación marina produce impactos sobre la economía y los hábitats marinos (Ministerio de Ambiente y Energía, 2021).

Actualmente, los ecosistemas marinos se ven afectados por la mala disposición de las colillas de cigarro por las personas consumidoras, también por la carencia de una gestión integral de este residuo, que implique a su vez la utilización del material para otros fines, o bien, la recolección y tratamiento diferenciado en relación con los residuos ordinarios – a pesar de cumplir con los criterios para ser catalogado como residuo de manejo especial [1]–.

Por lo tanto, es menester y un deber del Estado, que adopte las medidas necesarias para corregir, evitar, la contaminación ambiental y garantizar el derecho el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como también, el derecho humano al agua, al tenor del artículo 50 de la Constitución Política, de los instrumentos internacionales aprobados por nuestro país, la legislación nacional y los principios generales del Derecho.

De acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, Costa Rica se comprometió a gestionar ecológicamente los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, como también, a reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente (Objetivo 12), como también, "a prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra" (Objetivo 14).

De igual manera, de acuerdo con la Ley General del Control del Tabaco y sus efectos nocivos - Ley N.° 9028, el Estado está llamado a "reducir el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo."; y a gestionar integralmente los residuos producidos en el territorio nacional, de acuerdo con la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N.° 8839, y aquellos de manejo especial mediante el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.° 38272-S.

El presente proyecto de ley pretende disminuir la contaminación ambiental producto de las colillas de cigarro, con el propósito de declararlas residuos de manejo especial y, subsecuentemente, aplicar la responsabilidad extendida del productor a quien importe o fabrique cigarros en el país.

Aunado a lo anterior, se incorpora un nuevo inciso dentro de la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos – Ley N.° 9028, donde se incluyen como sitios prohibidos para fumar, las playas, los ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, humedales, así como en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado.

Además, se complementa con el mensaje sanitario obligatorio dispuesto en el etiquetado de las cajetillas de los productos de tabaco –ya existente en la citada ley–, mediante un mensaje ambiental. El objetivo es informar a la población y advertir a las personas consumidoras sobre los riesgos y daños ambientales que producen, o pueden producir las colillas de cigarro. Por lo tanto, se sancionará a los obligados que incumplan con la colocación del mensaje ambiental.

Por otro lado, el presente proyecto de ley pretende que el Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades públicas vinculadas con el ambiente, elabore y difunda información, programas educativos e investigaciones sobre la prevención, control y efectos de las colillas de cigarro en el ambiente.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración el presente proyecto de ley ante esta honorable Asamblea Legislativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.° 9028

ARTÍCULO 1- Declaratoria de las colillas de cigarro como residuos de manejo especial

Se declaran las colillas de cigarro como residuos de manejo especial.

ARTÍCULO 2- Responsabilidad extendida del productor aplicable a las colillas de cigarro como residuos de manejo especial

Los fabricantes e importadores de productos de tabaco deberán elaborar un plan de gestión ambiental de residuos de manejo especial que al menos establezca un programa efectivo de depósito temporal, recuperación, valorización y disposición final para los residuos derivados del uso o consumo de sus productos en todo el territorio nacional. Además, este plan de gestión deberá incluir un análisis de cierre de ciclos y posconsumo.

Las unidades de cumplimiento, que tienen la responsabilidad de establecer los mecanismos y acciones que garanticen la gestión integral de sus respectivos residuos y su sostenibilidad, deberán ser inscritas por los responsables, según los requisitos que se establezcan mediante reglamento emitido por parte del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3- Se reforman los artículos 9 y 21 de la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos N.° 9028, los textos dirán:

Artículo 9- El etiquetado de los productos de tabaco

En toda cajetilla y cartón de los productos de tabaco deberán aparecer impresos de forma permanente, en sus caras externas o superficies principales expuestas, los mensajes sanitarios que describan los efectos nocivos del tabaco en la salud y los mensajes ambientales que describan los efectos dañinos de las colillas de cigarro sobre el ambiente, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

a) El Ministerio de Salud definirá y aprobará los mensajes sanitarios y advertencias que deberán ser claros, variados, visibles, legibles y en idioma español y abarcarán,

obligatoriamente, los espacios y porcentajes siguientes de la cajetilla o cartón: el cincuenta por ciento (50%) de las superficies principales expuestas para el mensaje sanitario y el mensaje ambiental. Ambas caras deberán llevar la imagen o pictograma, una cara llevará el mensaje sanitario y la otra cara el mensaje ambiental, y el cien por ciento (100%) de una de las caras laterales para la información venta exclusiva en Costa Rica" y "Venta prohibida a personas menores de edad", en un espacio que no afecte el destinado específicamente para las advertencias sanitarias o la información del Ministerio de Salud.

b) El Ministerio de Salud definirá y aprobará en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía los mensajes ambientales, los cuales deberán ser claros, variados, visibles, legibles y en idioma español.

c) Los mensajes serán rotativos, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud. La industria tabacalera tendrá un plazo de doce meses, contado a partir de la notificación y entrega de los respectivos diseños, para la implementación de los nuevos mensajes sanitarios, ambientales y advertencias.

Los fabricantes y comerciantes de productos de tabaco no podrán alterar la información consignada en las cajetillas y cartones. Tampoco, podrán colocar etiquetas u otros materiales que las oculten.

Artículo 21- Investigación, vigilancia e intercambio de información

El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Ambiente y Energía, las demás entidades públicas vinculadas con la salud, el ambiente e investigación, con el fin de elaborar y difundir información, programas educativos e investigaciones referidas a la prevención, el control y los efectos del tabaco en la salud y las colillas de cigarro en el ambiente.

ARTÍCULO 4- Se adicionan dos nuevos incisos al artículo 4, un nuevo inciso al artículo 5, y un nuevo inciso al artículo 36, a la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos N.° 9028.

Los textos son los siguientes:

Artículo 4- Definiciones:

Para los propósitos de la presente ley, los términos que se indican a continuación deberán entenderse de la siguiente manera:
[...]

w) Colilla de cigarro: residuo del cigarrillo que se compone por el filtro del cigarrillo de acetato de celulosa, papel y el resto del tabaco que contiene sustancias químicas y aditivos, las cuales pueden variar según su producción.
[…]

x) Mensaje ambiental: advertencias dirigidas al consumidor y al público sobre los riesgos y daños ambientales que producen, o pueden producir las colillas de cigarro. Pueden consistir en pictogramas, imágenes, leyendas y similares.

Artículo 5- Sitios prohibidos para fumar:
[...]

q) Playas, ríos, arroyos, quebradas, lagos, lagunas, nacientes, intermitentes, permanentes, humedales, en áreas silvestres protegidas en sus terrenos estatales y otros elementos que integren el Patrimonio Natural del Estado.

Artículo 36- Sanciones

De acuerdo con la infracción cometida, se sancionará:

[…]
d) Con multa de diez salarios base a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

vi- A quien incumpla la obligación de colocación de las advertencias, leyendas o información sobre los riesgos y daños ambientales que producen las colillas de cigarro en las cajetillas y cartones.

TRANSITORIO ÚNICO– Para la reglamentación del etiquetado se tendrá un plazo máximo de 3 meses. Rige doce meses a partir de su publicación.

Kattia Rivera Soto
Alejandra Larios Trejos Oscar Izquierdo Sandí
Diputadas y diputado

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo al proyecto: "ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos N.° 9028".

ACUERDO N° 519

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-24-34, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr , dice:

Asunto: Consulta Exp. 23.554

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS", expediente N.° 23554, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

PROYECTO DE LEY

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica cuenta con una extensión territorial marina cercana a los 577.731 km^2; esta comprende 26.193,53 km^2 de la zona económica exclusiva en el Mar Caribe (dato sujeto a cambios por la definición de límites marítimos), así como13.263,37 km^2 que corresponde a las aguas interiores y 538.274,78 km^2 de la ZEE en el océano Pacífico. Estas aguas jurisdiccionales albergan cerca de 90.000 especies, lo que representa un 4,5% de la biodiversidad marina mundial (Obando, 2008), cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe (PNM, 2013); así como una diversidad de actividades económicas, de uso y conservación.

El país tiene un alto potencial para desarrollar iniciativas de economía azul, es uno de los destinos turísticos preferidos por visitantes del extranjero, cuenta con una alta riqueza de recursos marino costeros y mantiene relaciones comerciales con 19 países en América del Norte, América Latina, Antillas, Europa y Asia.

La economía azul tiene como uno de sus ejes fundamentales la salud del océano y sus ecosistemas. En este sentido, es importante identificar algunos principios que se han consolidado en materia de legislación sobre uso sostenible y conservación, tanto a nivel internacional como nacional; aplicables al objetivo que el Fondo Azul persigue.

Según la Política Nacional del Mar (2013-2028), existen una serie de situaciones que afectan su gestión, entre ellas, una gobernanza marina desarticulada y la degradación creciente de los ecosistemas marinos y costeros. Esto se debe a diversos factores relacionados con aspectos institucionales, legales, de seguridad, sociales, culturales, económicos y ambientales, tales como legislación insuficiente e incoherente o poco efectiva y convenios internacionales sin ratificar o sin cumplir, limitada capacidad institucional, la situación socioeconómica de pobreza y desempleo en las zonas costeras, la degradación y fragmentación de los ecosistemas terrestres producto de una inadecuada gestión de las cuencas hidrográficas, además del cambio climático global, la sobrepesca, la pesca ilegal, la migración y el narcotráfico, entre otros (Cajiao, MV, 2013).

Los cambios profundos que hemos experimentados en las dos últimas décadas, en el ámbito internacional, están caracterizados por el surgimiento de nuevos valores y principios, que garantizan mayores derechos a personas y grupos de la sociedad civil, respecto de la protección de bienes colectivos y universales, los cuales se plasman en el reforzamiento del sistema del derecho público internacional, respecto a la tutela de los derechos ambientales.

En el caso particular de Costa Rica, en 1994 se realizó una reforma al artículo 50 de la Constitución Política para garantizar la tutela al ambiente. A partir de este hecho, se desarrolla un verdadero activismo de la Sala Constitucional basado en una línea jurisprudencial de preservación y protección de bienes ambientales que vendrá paulatinamente a proyectar a nuestro país a nivel internacional, en la gestión y formulación de políticas públicas ambientales, dirigidas a la concreción de un modelo de sostenibilidad ambiental enfocado en el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por otra parte, el artículo 6 de la Constitución Política preceptúa la tutela de los bienes ictiológicos y la riqueza de los mares, donde el Estado es el garante del patrimonio de la nación. Esta norma resulta de especial relevancia para el desarrollo de las comunidades costeras, y el apoyo que se pueda brindar para combatir las difíciles condiciones socio-económicas que les afecta, el combate al cambio climático y los fenómenos naturales, en virtud de la carencia de recursos, condiciones de superación y oportunidades de empleo, así como la falta de actividades rentables y servicios ecosistémicos.

Así las cosas, el Estado costarricense, tendrá absoluta competencia sobre el patrimonio natural de los mares que se encuentra en la jurisdicción costarricense y de la zona especial que constituye las 200 millas náuticas, para tener vigilancia y fiscalización en los recursos que se encuentra presentes en los mares del país.

Por otra parte, el artículo 89 pone el acento en el derecho fundamental que tienen las personas al paisaje y el derecho a disfrutar de las bellezas escénicas, siendo la zona marítimo terrestre la franja con contornos excepcionales que proporciona a las personas el disfrute y aprovechamiento sostenible de los elementos subsistentes y de las condiciones geográficas, geomorfológicas, culturales y ambientales que están presentes en el área o zona que por muchos años ha estado tutelada por el Estado, por ser un bien de dominio público y que a la vez constituye una garantía para las generaciones presentes y futuras; especialmente a las que habitan y viven de la cultura pesquera que se desarrolla alrededor, conservando los conocimientos ancestrales y que pasa a ser necesario, afianzar estas condiciones y aprovechar el potencial subyacente.

Nuestro país ha experimentado importantes avances en la aprobación de tratados e instrumentos internacionales en materia de protección de los recursos marinos, de ahí que últimamente se han establecido nuevos acuerdos, como: el 30/30 de la ONU, suscrito por 188 países; el fin de estos esfuerzos consiste en proteger el 30% del planeta mediante la creación y expansión de áreas sobre diversidad y ecosistemas marinos, logrando de este modo un equilibrio entre la protección de las especies marinas en zonas vulnerables y el ejercicio de pesca responsable en espacios marinos autorizados por los Estados, logrando una triangulación de sostenibilidad, entre la alimentación, justicia social y la protección ambiental.

La iniciativa que se presenta es en concordancia con la tendencia de Costa Rica en la suscripción de instrumentos internacionales, como la Convención del Mar de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre Cambio Climático, y todos los instrumentos de derecho internacional de protección de las especies marinas y de los efectos del cambio climático en la protección de los mares y en la vida de las comunidades costeras.

Adicionalmente, la Coalición de Alta Ambición para la Naturaleza y las Personas (HAC, por sus siglas en inglés), liderada desde octubre de 2019 por Costa Rica, Francia y Reino Unido, se propuso como objetivo conservar el 30% de la superficie terrestre y marina para el 2030.

Así las cosas, en el marco de estos acuerdos Costa Rica emitió el Decreto N.º43368-Minae "Ampliación del Parque Nacional Isla del Coco", donde la zona pasó de 203.400 hectáreas (2.034 km²) a 5.484.417,2 hectáreas (54.844,172 km²) y del Área Marina de Manejo del Bicentenario, se incrementó de 964.900 hectáreas (9.649 km²) a 10.628.366,2 hectáreas (106.283,6621 km²); con esto el Ejecutivo logró la extensión de la zona protegida del Parque Nacional Isla del Coco a más de 5.484.000 de hectáreas y del Área Marina de Manejo del Bicentenario a más de 10.628.500 hectáreas. Esta reserva, alberga ecosistemas y una biodiversidad de alto interés científico y de conservación que representará un atractivo para fomentar la investigación, tanto dentro de la nueva área protegida como en los terrenos aledaños, lo que permitiría generar experiencias en manejo activo y adaptativo.

Adicionalmente, en concordancia con la Estrategia Nacional de Carbono Azul, el cual se expone como un instrumento requerido por el marco legal costarricense y aunado con los compromisos internacionales adquiridos para enlazar esfuerzos y optimizar las capacidades existentes, propiciando la generación de nuevas y mejores capacidades de gestión y conservación de los ecosistemas de carbono azul en el país.

El documento menciona la urgencia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger y restaurar los ecosistemas para asegurar la salud del océano y con esto, tener mayores oportunidades para la adaptación, reducir amenazas y brindar beneficios adicionales a las poblaciones que dependen de un mar sano.

Así las cosas, la economía azul propone un modelo de desarrollo sostenible para los mares en donde se promuevan inversiones relacionadas con los recursos marino-costeros que aseguren el beneficio directo de las comunidades costeras y el crecimiento económico mientras se incrementa la salud y resiliencia de los ecosistemas marinos.

Todo este tipo de mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos constituyen las medidas que el Estado-legislador, dispone para contribuir con el desarrollo y bienestar las personas, grupos y organizaciones de pescadores y de las familias que dependen de los

insumos y recursos que las zonas costeras proporcionan para impulsar sus proyectos y actividades de rentabilidad social y económica.

Los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marino-costeros han generado una importante cantidad de literatura -especialmente de naturaleza técnica y científica- y alrededor de este concepto se han generado en los últimos años mecanismos tendientes a "pagar" estos servicios. La importancia de estos para mantener la calidad ambiental del planeta ha estado documentada por numerosos estudios algunos de ellos con énfasis en el mar.[1] Recientemente la cuarta sesión plenaria de la Plataforma Internacional de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (IPBES) aprobó el inicio de una Evaluación Global de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.[2]

El proyecto busca realizar actividades productivas asociadas con la economía azul, sobre una base sostenible, y asegurar la continuidad en el tiempo de esas fuentes de ingreso, puede representar mayores oportunidades comerciales, dado que la tendencia global plantea una creciente obligatoriedad en el cumplimiento de estándares de sostenibilidad, para poder acceder a mercados internacionales.

En esa línea de análisis, la iniciativa de ley tiene como propósito la creación de una estructura legal e institucional denominada "El Fondo Azul", que será administrada y estará bajo la operación de la Fundación Banco Mundial (Funbam). Se trata de un Fondo Azul que marca un hito en el mundo al establecer un precedente en cuanto a los servicios ecosistémicos marino-costeros.

Adicionalmente, plantea una serie de beneficios a través de servicios ecosistémicos marinos y costeros, especialmente para sectores débiles de la economía, que a la vez son estratégicos para el desarrollo de las zonas costeras, mediante un mecanismo- sostenible en el financiamiento y desarrollo de proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, universidades, instituciones gubernamentales y grupos productivos locales que permitan mantener e incrementar los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos-costeros.

En procura de diseñar procedimientos y estrategias de aprovechamiento y protección de estos bienes, se propone con esta iniciativa la necesidad de crear un fondo para el pago de servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales y soporte ecológico, a fin de crear fuentes de empleo y beneficiar a municipios, grupos de población, organizaciones y comunidades costeras, que viven directamente de los bienes y productos y recursos marinos, así como servicios vinculados con este tipo de actividades, para garantizar la protección y conservación de los ecosistemas marinos frágiles y la lucha contra los efectos del cambio climático, en el marco de un modelo sostenible, democrático y en beneficio del entorno oceánico y marino-costero.

Los pagos previstos consistirán en financiamiento total o parcial a proyectos con objetivos específicos de mantener y conservar los servicios ecosistémicos del mar. El Fondo Azul será un instrumento novedoso para generar las oportunidades que un esquema de esta naturaleza brindará a las organizaciones locales y comunales. El pago permitiría compensar a estas comunidades mediante actividades que permitan mantener o incrementar los servicios ecosistémicos y este esfuerzo adicional (más allá de lo exigido por la legislación nacional vigente), será retribuido.

Los recursos y beneficios serán directamente dirigidos a realzar la dignidad de los pescadores, grupos y familias que viven de esta actividad que es su fuente principal de ingresos, y de un acompañamiento de las organizaciones que operan con instrumentos técnicos y científicos, como actores claves en esta tipología de servicios ambientales.

Con esta acción legal, se espera la cristalización de un proyecto innovador a nivel mundial como un modelo de sostenibilidad azul, para sectores tradicionales de pesca con parámetros de responsabilidad, ONG, y actividades emergentes como la maricultura, cultivo de especies, biopesquería y otras actividades, que constituyen una fuente importante de empleo, para lograr permanentes beneficios a mediano y a largo plazo. Además, sería un plan de acción que haría un antes y un después, en nuestro ordenamiento jurídico y marino-costero. Se estaría sentando un precedente, a nivel universal, sería una ley de particulares alcances, especialmente, por estar dirigida a los grupos pesqueros con identidad propia, que hacen de la pesca un fenómeno socio-cultural y armónico, de este modo se teje una relación simbiótica entre el mar y los seres humanos, como trabajadores que hacen del ecosistema marino su fuente principal de vida y de subsistencia.

En definitiva, se busca además promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales aspirando a un modelo de desarrollo sostenible, como lo ha indicado la Sala Constitucional mediante el principio de un modelo sostenible democrático, donde es menester obtener beneficios sociales, ambientales y económicos, que mediante las autorizaciones ambientales emitidas por las autoridades competentes usan y aprovechan de manera sostenible los recursos marinos para diferentes actividades.

El proyecto es un ejemplo sobre la importancia de los incentivos para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos del mar. Los objetivos del proyecto resultan, además, plenamente congruentes con la legislación en materia de incentivos de la Ley N.° 7788, Ley de Biodiversidad, y su reglamento, permiten igualmente visualizar la importancia de los incentivos (incluidos los PSE/PSA) para lograr la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Estas disposiciones brindan, además, un respaldo y justificación a la propuesta de creación del Fondo Azul.

Cabe indicar que esta iniciativa se construyó mediante una mesa de trabajo que incorporó los criterios técnicos de diferentes organizaciones de la sociedad civil, del sector público y privado.

Por todo lo anterior, someto a consideración de los señores diputados y señoras diputadas el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO-COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto crear el Fondo Azul de los servicios ecosistémicos marino-costeros para la conservación y el desarrollo de las zonas costeras (Fondo Azul) y definir su estructura legal, financiera y operativa para otorgar pagos a proyectos que mediante acciones de conservación, uso sostenible, restauración investigación, recuperación y generación de capacidades, permitan conservar o incrementar los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos y costeros y mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de los incentivos, especialmente en el caso de las comunidades costeras.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para la aplicación e interpretación de esta ley se utilizarán los siguientes términos:

a) Conservación: mantenimiento de los elementos de la biodiversidad dentro de ecosistemas y hábitat naturales. Comprende también el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales; en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en donde hayan desarrollado sus propiedades específicas.

b) Derecho precario o pleno uso y aprovechamiento de los recursos y servicios del mar y marinos y costeros: autorización, permiso, licencia, u otra figura similar que permitan

al titular de la misma realizar actividades de conservación, uso sostenible, investigación y recuperación sobre los recursos marinos y costeros.

c) Generación de capacidades: actividades que pretenden incrementar el conocimiento y las habilidades para un mejor manejo y conservación de los recursos marinos y costeros y de los servicios ecosistémicos que ellos prestan.

d) Pago por servicios ecosistémicos: acuerdo voluntario acordado entre partes, retribución económica a quienes mantengan, conserven, restauren o incremente el estado o salud del ecosistema mediante actividades sostenibles, a ser aplicados y en terrenos privados, espacios o áreas.

e) Proyecto: conjunto planificado de objetivos, por medio del cual los solicitantes de los incentivos previstos en esta ley formulan acciones y metodologías orientadas a la conservación, uso sostenible, investigación, recuperación, rehabilitación, regeneración, restauración, restauración del paisaje y generación de capacidades sobre la gestión recursos marinos y costeros que permiten mantener o incrementar los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos y costeros. Conjunto de acciones sistemáticas y planificadas, con base en necesidades identificadas y dirigidas hacia metas dirigidas a la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación, uso y manejo sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos, en respuesta a esas mismas necesidades

f) Recuperación: toda actividad dirigida a recomponer o remediar las condiciones de un ecosistema de manera natural por medio de procesos que reduzcan las presiones o condiciones que lo alteraron, de manera que retorne a sus características estructurales y funcionales.

g) Regeneración: conocido también como sucesión natural, se refiere al proceso mediante el cual un ecosistema que ha sido degradado o disturbado se recupera por sí solo a través de los procesos naturales de silvigénesis.

h) Rehabilitación: un proyecto contribuye a la rehabilitación de los ecosistemas, los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en general, cuando realiza actividades que tratan de recuperar elementos de estructura o función de un ecosistema, sin necesariamente intentar completar la restauración ecológica a una condición específica previa. Se refiere a cualquier intento por recuperar elementos de estructura o función de un ecosistema, sin necesariamente intentar completar la restauración ecológica a una condición específica previa.

i) Restauración: un proyecto contribuye a la restauración de los ecosistemas, los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en general, cuando desarrolla actividades dirigidas a recuperar las características estructurales y funcionales de la diversidad original de un área determinada, con fines de conservación

j) Restauración del paisaje: la restauración del paisaje es el proceso de recuperación de las funciones de los ecosistemas degradados y la inevitable participación social en los paisajes a restaurar. Como objetivo, se plantea mejorar los medios de vida de las comunidades inmersas en el paisaje a través de bienes y servicios ecosistémicos que este ofrece. El enfoque de restauración busca desarrollar un paisaje atractivo y saludable para reemplazar al que no lo es, intentando fortalecer la resiliencia y las funciones ambientales, lo cual consiste en la puesta en práctica de un mosaico de técnicas (agroforestales y ecológicas) para fortalecer la capacidad de recuperación de los paisajes, basado en la Estrategia nacional de restauración de paisajes de Costas Rica (ENS-CR) 2021-2050.

k) Uso sostenible: utilización de los componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o deterioro a largo plazo con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

l) Servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos y costeros: son los beneficios que las personas reciben del ecosistema marino y costero que incluyen:

i- Servicios de aprovisionamiento o provisión: son aquellos productos obtenidos de los ecosistemas marinos y costeros, incluyendo alimentos, pesca y acuicultura, energía, recursos genéticos para el desarrollo de productos y procesos, productos naturales, minerales, medios para el transporte, entre otros.

ii- Servicios de regulación: son los que facilitan los procesos de los ecosistemas marinos y costeros. Incluyen regulación climática y atmosférica; regulación biológica; almacenamiento y retención de agua dulce; balance hidrológico; protección contra desastres y riesgos naturales como inundaciones y otros, control de la erosión y absorción de residuos, entre otros.

iii- Servicios de soporte ecológico: son aquellos necesarios para la producción de todos los demás servicios del ecosistema tales como formación del suelo, fotosíntesis, reciclaje de nutrientes, entre otros.

iv- Servicios culturales: son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, tales como recreación, esparcimiento, estética, educación, entre otros.

ARTÍCULO 3- Objetivos específicos

Constituyen objetivos específicos de esta ley los siguientes:

a) Establecer el mecanismo legal y la estructura institucional para la operación del Fondo Azul.

b) Generar los instrumentos financieros para dotar de recursos económicos al Fondo Azul.

c) Regular el otorgamiento de incentivos a los proyectos de conservación, investigación, uso sostenible, recuperación y generación de capacidades sobre los recursos marinos y costeros que permitan mantener o incrementar los servicios ecosistémicos definidos en esta ley y en el Reglamento de la Ley de Biodiversidad

d) Contribuir a reconocer, mantener e incrementar los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marinos y costeros en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

e) Garantizar a través de la adecuada selección del administrador de los fondos, que se monitoree el impacto de la inversión sobre los servicios ecosistémicos antes mencionados, utilizando indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y sujetos a un plazo de tiempo.

CAPÍTULO II
LA ADMINISTRACIÓN, ESTRUCTURA Y PATRIMONIO DEL FONDO AZUL

ARTÍCULO 4- Creación del Fondo Azul

Se crea el Fondo Azul, cuyo objetivo será otorgar incentivos a los proyectos, según lo definido en esta ley, aprobados por la Fundación Banco Ambiental (Funbam) mediante el pago de servicios ecosistémicos.

Será administrado por Funbam, domiciliada en San José, cédula de persona jurídica número tres-cero cero seis- cinco cinco nueve cero cinco uno y su gestión estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

En caso de que Funbam se disuelva o por algún otro motivo no pueda continuar con la administración del Fondo Azul. Corresponderá al ministro de Ambiente y Energía, en su

condición de rector del sector, designar a los miembros de la organización o entidad que ejercerá dichas funciones. Será mediante concurso público con idoneidad comprobada, nombrar a los miembros de la Fundación, los requisitos serán: ser costarricense, contar con título universitario, con grado de licenciatura como mínimo, ser de reconocida y probada honorabilidad, y tener al menos cuatro años de trayectoria con relación a servicios, funciones, o actividades ambientales.

ARTÍCULO 5- Pagos por servicios ecosistémicos marinos, oceánicos y costeros

El Fondo Azul reconocerá el pago por servicios ecosistémicos marino-costeros a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para la implementación de proyectos de uso sostenibles, recuperación, servicios de aprovisionamiento, regulación, soporte ecológico y culturales. Estos deben incluir beneficios para mejorar las condiciones socio-económicas a los personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 6- Administración de Fondo Azul

1- La administración del Fondo Azul está a cargo del Banco Fundación Ambiental (Funbam), creada mediante la Ley N.° 8640, de 05 de junio del año 2008.

2- La representación judicial y extrajudicial del Fondo Azul, la tendrá el presidente de la Junta Administrativa del Funbam para celebrar actos, convenios, contratos, negocios jurídicos, o cualquier otro que le faculte esta ley.

3- La Junta Administrativa de Funbam, nombrará un Comité de Asesoría Técnico-Científico, el cual se encargará de las acciones, funciones y competencias que establezca esta ley, en materia científica, para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

3.1- Se crea la Unidad Técnica Especializada de Ejecución, será el órgano responsable de ejecutar las acciones y proyectos que apruebe la Junta Administrativa de Funbam a solicitud del Comité de Asesoría Técnico-Científico, quien, deberá supervisar la operación y el funcionamiento de la Unidad Técnica Especializada, dichos órganos dependerán de la Junta Administrativa.

3.2- El Comité de Asesoría Técnico-Científica y la Unidad Técnica Especializada de Ejecución, estarán sujetas en lo financiero y administrativo, a la Dirección Ejecutiva de Funbam y deberán cumplir con los procedimientos y normas establecidas por Funbam.

3.3- El Comité de Asesoría Técnico-Científica y la Unidad Técnica, serán los órganos encargados de asesorar a la Junta Administrativa de Funbam en materia técnico-científico.

Será responsabilidad del Comité de Asesoría Técnico-Científica someter a la aprobación de la Junta Administrativa de Funbam, diagnósticos, estudios y proyectos que considere técnica y científicamente necesarios, para promover y lograr el uso sostenible, investigación, gestión, recuperación, sobre los recursos marinos y costeros, así como mantener o incrementar servicios ecosistémicos.

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Especializada de Ejecución, conforme a la capacidad financiera y el mandato de la Junta Administrativa, ejecutar las acciones, programas y proyectos que apruebe la Junta Administrativa de Funbam a instancia del Comité de Asesoría Técnico-Científica.

4- El Comité de Asesoría Técnico-Científica estará integrado por siete miembros: un representante de la universidades estatales, nombrado de la terna sometida a consideración por el Consejo Nacional de Rectores, un representante de las asociaciones de desarrollo, un representante de las cámaras de productores, un representante del Minae, un representante de Incopesca, un representante de las organizaciones no gubernamentales, y un presentante de Funbam, que realicen actividades o labores en materia marino-costeros.

4.1 Unidad Técnica Especializada de Ejecución, contará con un director o directora ejecutiva, que será nombrado por la Junta Administrativa de Funbam, propuesto mediante terna, por el Comité de Asesoría Técnico-Científica.

5- El director o directora ejecutiva de Funbam, velará por la racional y efectiva ejecución de presupuesto anual del Fondo Azul, aprobado por la Junta Administrativa de Funbam, a instancia del Comité de Asesoría Técnico-Científica.

6- La Fundación podrá administrar fondos públicos y estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, conforme a lo indicado en la Ley de Fundaciones, N.°5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.

7- Todos los fondos captados o donados al Fondo Azul provenientes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, serán administrados por la Funbam. Funbam podrá recibir fondos públicos o privados, donaciones, o cualquier tipo de financiamiento, de toda persona física o jurídica, pública o privada, según los procedimientos y regulaciones aprobadas por la Junta Administrativa, y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Fundaciones N.°5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.

8- Los fondos públicos y privados que reciba Funbam para la operación del Fondo Azul, deberán conservarse en cuentas bancarias diferenciadas y separadas al efecto.

No podrán mantenerse o reservarse fondos públicos y los provenientes de personas físicas o jurídicas de carácter privado en una misma cuenta bancaria.

8.1- Los presupuestos de ejecución y la contabilidad de fondos públicos y los provenientes de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, que administre Funbam para el funcionamiento y operación del Fondo Azul, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Contraloría General de la República y a las regulaciones establecidas en Ley de Fundaciones, N.°5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.

ARTÍCULO 7- Manejo de recursos y creación de un fideicomiso

La Funbam queda autorizada para realizar cualquier tipo de operaciones comerciales, transferencias financieras o negocio jurídico, para el cumplimiento de sus fines, o que sea requerido para la administración y uso de los recursos del patrimonio del Fondo Azul.

Se autoriza a la Funbam a constituir un fideicomiso para la administración de los recursos financieros destinados al Fondo Azul. Este fideicomiso tendrá como objetivo cumplir los propósitos de esta ley. Los recursos se utilizarán conforme a lo acordado por la Junta Administrativa, previa consulta con el Comité Técnico de Implementación del Fondo Azul.

Corresponderá a la Contraloría General de la República el refrendo y el control de la administración del fideicomiso. El Ministerio de Hacienda efectuará semestralmente el desembolso al Funbam de los recursos que le corresponde recaudar para el Fondo Azul, de conformidad con lo estipulado en esta ley.

El fideicomiso estará conformado por: el Fideicomitente, que será la Funbam, el Fiduciario, será un banco del sistema financiero nacional, que será designado por concurso público y el Fideicomisario corresponderá a las personas físicas y jurídicas, que reciban los beneficios sobre los ecosistemas marinos-costeros

ARTÍCULO 8- Funciones de la Junta Administrativa del Funbam

Son funciones de la Junta Administrativa del Funbam, las siguientes:

a) Aprobar los presupuestos elaborados por el Comité Especial de Implementación. La Junta administrativa podrá realizar las modificaciones necesarias

basadas en criterios técnicos y financieros debidamente justificados, los cuales deberán ser comunicadas de previo al Comité Especial de Implementación.

b) Nombrar un coordinador, previa recomendación del Comité Especial de Implementación. Deberá ser un funcionario con idoneidad comprobada, con un grado de licenciatura mínimo, con solvencia moral y honorabilidad demostrada, y con tres años de experiencia en actividades y asuntos marinos, oceánicos, costeros o ambientales.

c) Recibir, estudiar y aprobar los informes y planes de trabajo presentados por el Comité Especial y el coordinador.

d) Velar por el buen manejo de los fondos que se generen al amparo de esta ley.

e) Conocer y aprobar los proyectos recomendados por el Comité Especial de Implementación.

f) Instruir al representante legal de la Funbam para que emprenda las acciones legales correspondientes, en los casos de incumplimiento de los contratos previstos en esta ley.

g) Aprobar nuevos mecanismos e instrumentos para incrementar los recursos del Fondo Azul propuestos por el Comité Especial de Implementación.

h) Aprobar los lineamientos, políticas y estrategias metodologías para la aprobación de proyectos y mecanismos de monitoreo, así como acciones o medidas de coordinación y convenios de cooperación, con entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, previa recomendación del Comité Especial de Implementación.

i) Realizar toda gestión y trámite administrativo necesario para garantizar el ingreso oportuno de los fondos previstos en esta ley.

j) Evaluar y aprobar el diseño por la Unidad Técnica Especializada de Ejecución, de los lineamientos y formatos para la emisión de los certificados de reconocimiento voluntario a los titulares de licencias y carné de pesca deportiva y pesca turística y promover ampliamente su adquisición mediante los mecanismos publicitarios internos y los medios oficiales que establecerá el reglamento de esta ley. Podrán establecerse posteriormente mecanismos similares dirigidos a otros tipos de actividades pesqueras.

k) Aprobar los planes de trabajo y estrategias de desarrollo que presente el coordinador

l) Otras medidas o acciones necesarias, para el cumplimiento los objetivos previstos en esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 9- Contrataciones

La Funbam podrá contratar al personal y los servicios profesionales necesarios para la ejecución y el control de sus operaciones, así como para el mejoramiento interno de los procesos administrativos y funcionamiento organizacional, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y las regulaciones laborales respectivas. De igual forma, podrá adquirir el equipo y mobiliario necesarios para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 10- Funciones del Comité de Asesoría Técnico-Científica

a) Cooperar con la Junta Administrativa, en la ejecución de los fondos presupuestados.

b) Formular las políticas y lineamientos estratégicos necesarios para alcanzar los objetivos previstos en esta ley.

c) Diseñar y proponer a la Junta Administrativa la aprobación de convenios de cooperación y coordinación con el sector privado, instituciones públicas, entidades filantrópicas nacionales e internacionales, así como organismos o agencias internacionales de carácter bilateral o multilateral.

d) Proponer a la Junta Administrativa una terna con los nombres de las personas para ocupar el cargo de coordinación de los proyectos. Los candidatos deberán tener idoneidad comprobada y solvencia moral, así como reunir los requisitos establecidos en esta ley.

e) Analizar, valorar y aprobar los proyectos del Fondo Azul y someterlos a la aprobación de la Junta Administrativa de Funbam.
f) Dar seguimiento y evaluar, según el cronograma de ejecución de los programas, los proyectos o actividades, así como las acciones ejecutadas sobre los servicios ecosistémicos, e informar sobre los resultados a la Junta Administrativa.

g) Velar por el racional y efectivo uso de los fondos, así como el seguimiento de la ejecución del proyecto, programa o convenio, según lo definido en los cronogramas de ejecución aprobados.

h) Diseñar los lineamientos, políticas, metodologías de evaluación, criterios, requisitos, modalidades y categorías de proyectos, que serán financiados por el Fondo Azul. Además, de aprobar los mecanismos para el monitoreo de los impactos sobre

incentivos en la conservación y mejoramiento de los servicios ecosistémicos marino, oceánicos y costeros y de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios.

i) Otras acciones y propuestas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos en esta ley.

El Comité podrá invitar a personas físicas o jurídicas que sean reconocidos expertos en temas de manejo de recursos naturales y medio ambiente, especialmente marino, oceánicos y costeros, para asesorar al mismo en el desempeño de sus funciones. Estos tendrán voz, pero no voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta y el cuórum mínimo será de cinco miembros. De forma ordinaria se reunirá al menos una vez al mes y de forma extraordinaria las veces que el Comité así lo decida. El reglamento de la ley establecerá la forma de operación del Comité.

ARTÍCULO 11- Son funciones de la Unidad Técnica Especializada de Ejecución las siguientes:

a) Elaborar los presupuestos del Fondo Azul y remitirlos a la Junta Administrativa del Funbam para su aprobación.

b) Coadyuvar con la Junta Administrativa en la supervisión y vigilancia del manejo de los fondos que ingresen al Fondo Azul.

c) Elaborar las políticas y lineamientos estratégicos necesarios para lograr los objetivos previstos en esta ley.

d) Aprobar los proyectos que serán financiados por el Fondo Azul, según lo establezca el reglamento de la presente ley.

e) Evaluar y monitorear los impactos de los proyectos sobre los servicios ecosistémicos y en las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, así como la vigilancia de los fondos.

f) Proponerle a Funbam nuevos mecanismos e instrumentos financieros, para incrementar los recursos e ingresos del Fondo Azul.

g) Coordinar con la Junta Administrativa para la adecuada administración del Fondo Azul, en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

h) Supervisar y fiscalizar el manejo y la administración de los fondos y la inversión de los proyectos de servicios-ecosistémicos.

i) Otros necesarios para lograr los objetivos previstos en esta ley.

CAPÍTULO III
DE LOS SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y PAGOS POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

ARTÍCULO 12- Solicitantes y beneficiarios de los servicios ecosistémicos

El Fondo Azul otorgará pagos a los proyectos de conservación, uso sostenible, investigación, recuperación, regeneración, rehabilitación, servicios de aprovisionamiento, regulación, soporte ecológico y culturales y generación de capacidades que permitan mantener e incrementar los servicios ecosistémicos marinos, oceánicos y costeros. El proyecto deberá demostrar por medio de su ejecución, el mejoramiento del ecosistema marino-costero, las condiciones socio-económicas de los beneficiarios, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia de los servicios ecosistémicos, indicados en esta ley.

Podrán presentar proyectos todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, incluyendo organizaciones no gubernamentales, organizaciones locales y comunales, municipalidades, universidades, entidades descentralizadas, y centros de investigación. En el caso de las organizaciones locales y comunales, debidamente acreditadas o inscritas, que posean un derecho pleno o precario, podrán establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales y centros de investigación.

Un porcentaje no menor del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos del patrimonio del Fondo Azul se destinará exclusivamente para financiar proyectos destinados a la reducción y prevención de la contaminación por residuos sólidos en ríos y mares. Se otorgará prioridad a aquellos proyectos que sean presentados por las municipalidades o concejos municipales de distrito de las zonas costeras y de instituciones públicas con competencia en esta materia, así como pequeñas y medianas empresas y personas físicas y jurídicas de las comunidades costeras. En caso de que no alcance el porcentaje indicado, los fondos podrán ser utilizados para financiar otros tipos de proyectos previstos en esta ley.

Los solicitantes deberán demostrar que cuentan con la estructura, el conocimiento y la experiencia necesaria para administrar, ejecutar y monitorear los proyectos.

Los proyectos formulados podrán incluir un sistema de pagos directos. En dicho caso deberá justificarse la forma de un sistema de pagos para las organizaciones que ostentan

derechos plenos o precarios, sobre el uso y aprovechamiento de los recursos marinos, oceánicos y costeros, a efectos de mantener o incrementar los servicios ecosistémicos.

Una vez aprobado el proyecto, se debe formalizar un contrato de pagos por servicios ecosistémicos con el Funbam. Los contratos no podrán cederse ni transferirse a terceras personas, a menos que sea con la aprobación previa de Funbam, y según lo justifique motivadamente el Comité Técnico asesor.

Mediante el reglamento de esta ley, se establecerá el porcentaje máximo de los ingresos recibidos por el Fondo que podrá ser destinado para sufragar gastos administrativos y operativos. En los casos de proyectos destinados al fortalecimiento institucional del Fondo Azul, no se aplicará dicho porcentaje.

ARTÍCULO 13- Obligaciones de los beneficiarios e incumplimiento del contrato

Son obligaciones de los beneficiarios de los servicios ecosistémicos, sin perjuicio de lo establecido en el contrato, las siguientes:

a) Administrar, ejecutar, monitorear los proyectos y cumplir con lo dispuesto en el contrato, de conformidad con los términos estipulados por las partes.

b) Ejecutar las actividades aprobadas en los proyectos con base en criterios técnicos y de transparencia.

c) Brindar al Fondo Azul, la información técnica, científica y financiera que le sea requerida sobre el proyecto aprobado.

d) Comunicar cualquier cambio o modificación que afecte el logro de los objetivos del proyecto.

e) Acatar las recomendaciones efectuadas por el Fondo Azul para la efectiva implementación de las actividades del proyecto.

Se cancelará el contrato por servicios ecosistémicos, si los beneficiarios incurran en atraso injustificado en la presentación de informes parciales o finales (de resultados o financieros) a Funbam, o no suministren la información que les sea requerida para dar seguimiento al proyecto aprobado.

Se apercibirá por escrito al beneficiario y se le otorgará un plazo de 30 días naturales, para la entrega de la información a efecto de cumplir con las obligaciones contractuales.

En caso de reincidencia, en el incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la información señalada, se resolverá el contrato sin responsabilidad para el Funbam. previo debido proceso, sin perjuicio de las acciones que se puedan implementar para la reparación e indemnización del daño.

Como medida cautelar y precautoria, previa justificación, el Funbam podrá suspender los desembolsos previstos.

El beneficiario que ha incumplido no podrá presentar proyectos ni recibir fondos durante el plazo de cinco años a partir de la firmeza de la resolución que determine su incumplimiento, emitida por el órgano competente.

En todos los supuestos previstos en este artículo, deberá seguirse el debido proceso. El procedimiento para determinar el incumplimiento, será establecido en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 14- Del ingreso de los fondos

Los fondos que forman parte del patrimonio del Fondo Azul deben ser depositados por la autoridad recaudadora en Tesorería Nacional en una cuenta exclusiva, y transferidos posteriormente al Funbam. El uso de estos fondos estará bajo fiscalización de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO IV
DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 15- Certificado de reconocimiento a la contribución voluntaria

El Funbam, en su condición de administrador del Fondo Azul, emitirá un certificado de reconocimiento a las contribuciones voluntarias que reciba como compensación por el uso de los servicios ecosistémicos del mar, especialmente aquellos relacionados con el aprovisionamiento y la recreación (servicios culturales) que serán aportados por los titulares de licencias y carné de pesca deportiva, pesca turística y pesca comercial.

Se establece el monto mínimo de dicho certificado voluntario en la suma de cincuenta dólares estadounidenses o su equivalente en cualquier moneda, el cual será actualizado anualmente por la Funbam, previa consulta con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), quienes brindarán su criterio técnico al respecto. Para compensar por las actividades de difusión para la adquisición del certificado por parte de los titulares del carné de pesca deportiva y pesca turística, un diez por ciento (10%) del monto anteriormente definido será distribuido entre

el titular de la licencia y el capitán y tripulantes cuando proceda, correspondiente al primero un treinta y cinco por ciento (35%) y a los segundos un sesenta y cinco por ciento (65%). Los montos percibidos por los capitanes y tripulantes, cuando proceda, no serán considerados salario para los efectos de la legislación laboral.

El Funbam informará sobre los proyectos específicos aprobados por este, cuyo propósito sea mantener o mejorar los servicios ecosistémicos marinos y costeros que permiten el desarrollo de las actividades de pesca deportiva y pesca turística por los medios que estime oportunos, de manera que sean de conocimiento de los usuarios de la pesca deportiva y pesca turística.

El Incopesca y el ICT procurarán difundir la existencia y promover la adquisición del certificado de reconocimiento voluntario.

Los licenciatarios depositarán mensualmente los montos recaudados en el fideicomiso establecido por el Funbam para el manejo financiero del Fondo Azul.

La falta de distribución del porcentaje previsto o de depósito de los montos generados por concepto de la adquisición del certificado voluntario será considerada como retención indebida, según lo prevé la legislación penal vigente en la materia, y serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en esta.

ARTÍCULO 16- Creación del canon por el uso de los servicios ecosistémicos marinos costeros para el transporte de mercancías

Créase un canon por concepto de uso de los servicios ecosistémicos marino-costeros, para el transporte de mercancías que sean descargadas y despachadas en instalaciones portuarias del país, a fin de atender los impactos negativos de estas actividades en los ecosistemas marinos. Dicho canon tendrá como propósito, generar recursos económicos para incentivar el mantenimiento e incremento de los servicios ecosistémicos marino-costeros, que garanticen el transporte de las mercancías.

El canon será cobrado de acuerdo con el peso de la mercancía transportada por las embarcaciones. Se canon se establece, inicialmente en un monto fijo, por tonelada de mercancías transportadas, de cincuenta centavos de dólar estadounidense, ($0,20 USD) o su equivalente en cualquier moneda. El monto del canon será revisado anualmente. Le corresponderá a la Dirección General de Aduanas el cobro del canon, al momento del desalmacenaje o despacho de las mercancías en cualquier puerto nacional, a partir de la emisión de la declaración aduanera, que la administración tributaria, determine para los fines del canon.

El canon será depositado en Tesorería Nacional, en una cuenta especial del Fondo Azul y posteriormente transferido a la Funbam.

Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, en consulta con las autoridades competentes y con el Funbam, establecer una lista de mercancías, exentas del pago del canon.

Se exceptúan del cobro del canon las mercancías exonerada por ley, los medicamentos en general, los suministrados por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como los productos que se encuentren en la canasta básica, establecida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

La Dirección General de Aduanas deberá presentar un informe trimestral al Funbam, donde se indique la cantidad de embarcaciones, la carga transportada y los montos cobrados a cada embarcación por concepto del canon. El reglamento de esta ley establecerá los procedimientos respectivos.

La falta de pago del canon impedirá la nacionalización o despacho de las mercancías transportadas. La presentación de información falsa o inexacta será sancionada, según lo previsto en la Ley General de Aduanas, N.° 7557, y sus reformas.

ARTÍCULO 17- Canon para el desarrollo y transformación de flota nacional de atún fresco

Se crea un canon sobre las licencias de atún, indicado en el artículo 23 de esta ley, para la transformación tecnológica de la flota pesquera nacional. El canon estará destinado al desarrollo de proyectos de inversión marino-costero, conforme a los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de Pesca Responsable de la FAO, a fin de garantizar la pesca selectiva de especies ictiológicas, condiciones de soporte de embarcaciones, como: combustible, alisto, mecánica, construcción, reparación, actividades de acopio y procesamiento (cadena de frío), comercialización y promoción, nacional e internacional de pesca responsable, promoción de mercados pesqueros, externos e internos, instalaciones costeras azules o verdes y trazabilidad de la producción.

ARTÍCULO 18- Del funcionamiento del canon y los órganos administrativos en su aplicación

El canon estará dirigido a atender los impactos de los proyectos de inversión, para los siguientes efectos:

a) Revisar y aprobar los créditos, a través de la Unidad Técnica Especializada, de forma periódica, para los casos debidamente documentados por parte del fiduciario.

b) Los fideicomitentes podrán gestionar una reducción del riesgo a partir de la participación y apoyo de Funbam, en cuanto a avales y/o garantías por parte del Sistema de Banca para el Desarrollo, y del Infocoop, en el caso de cooperativas de pescadores.

c) Funbam podrá hacer una o varias emisiones de títulos valores para gestionar recursos financieros al fideicomiso. En el caso de que el fideicomiso decida hacer una o varias emisiones, la calificación de riesgo se hará sobre la institución financiera fiduciaria y no sobre el fideicomitente, según requisitos de Sugef.

d) La Unidad Técnica Especializada será responsable de gestionar las emisiones que el fideicomiso pueda realizar; una vez registradas las emisiones, será responsable de buscar inversionistas interesados en instrumentos financieros acreditados de carácter responsable.

e) La junta directiva del Funbam deberá asegurar a nivel ejecutivo y operativo, que el fiduciario recopile la información mínima y necesaria para los reportes financieros y socio-ambientales de acuerdo con lo señalado en esta ley. La información recopilada y los reportes socio ambientales, deben ser validados por el Unidad Técnica Especializada, quien los utilizará como herramienta indispensable, para la gestión de inversionistas en el marco del fideicomiso.

ARTÍCULO 19- Colaboración del Fonafifo

Se autoriza a Fonafifo a colaborar con recursos técnicos, humanos, logísticos, experiencia y conocimiento en materia de pago por servicios ambientales, para apoyar las actividades del Fondo Azul. Los términos de dicha colaboración serán establecidos mediante un convenio entre el Fonafifo y Funbam.

ARTÍCULO 20- Autorización para generar mecanismos de financiamiento

Se autoriza al ICT y al Incopesca a diseñar e implementar mecanismos de financiamiento, a efectos de transferir recursos económicos al Fondo Azul, para el cumplimiento de sus objetivos.

Se podrá promover el uso de valores de oferta pública temáticos (bonos verdes, bono azul) por parte de instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, supervisados por la entidad correspondiente.

ARTÍCULO 21- Otros servicios ecosistémicos marino-costeros, oceánicos y acuáticos

Se podrán contratar servicios ecosistémicos que sean fuente de empleo y que garanticen la conservación de ecosistemas marinos-costeros, oceánicos, y acuáticos, de manera sostenible, para el desarrollo de actividades productivas, como la maricultura, cultivo, siembra o producción de moluscos en manglares.

ARTÍCULO 22- Autorización para el financiamiento de proyectos de servicios-ecosistémicos

Se autoriza a Funbam para que pueda canalizar recursos de cualquier ente financiero tanto nacional como internacional, así como del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), con la intención de financiar a personas físicas y jurídicas, dedicadas a la prestación de servicios ecosistémicos, marino-costeros oceánicos y acuáticos, indicados en esta ley.

Asimismo, Funbam queda facultada, a crear un fondo de recursos de Capital Semilla, de conformidad con el fideicomiso esta ley.

El instrumento financiero de Capital Semilla consistirá en el cofinanciamiento de actividades para la creación, puesta en marcha y despegue de los servicios ecosistémicos.

Los recursos del fondo de Capital Semilla podrán ser otorgados bajo la forma de una obligación crediticia o de fondos no reembolsables, sujetos el cumplimiento y eficiencia de los servicios ecosistémicos en los plazos y condiciones determinadas en esta ley. Deberá formalizarse un contrato en los términos que establezca la Unidad Técnica Especializada de Ejecución, para el otorgamiento de dichos recursos del capital semilla. El incumplimiento de las cláusulas contractuales de los servicios ecosistémicos de los recursos del capital semilla, por parte del beneficiario, será una causa de extinción del contrato, de la que no producirá efectos sobre el crédito o los recursos no reembolsables, y sobre buen nombre del beneficiario. El Fiduciario del fideicomiso creado mediante esta ley, en atención a sus funciones de gestión de riesgos, podrá recomendar la variación de una o más de las condiciones anteriormente citadas, lo cual se incluirá en el contrato respectivo cuando se trate del capital semilla. El procedimiento y la forma en que se otorgarán estos recursos serán establecidos en el reglamento de esta ley.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23- Reformas

Se reforma el inciso ii) del punto 4) del artículo 61B de la Ley de Pesca y Acuicultura N.° 8436, de 1 de marzo de 2005, y sus reformas. El texto es el siguiente:
(...)
Artículo 61B-

4- Patrimonio del fideicomiso: el fideicomiso se financiará con los siguientes recursos:

ii- El cinco por ciento (5%) del monto total recaudado anualmente por las licencias de pesca para atún a embarcaciones extranjeras con red de cerco se destinará para el patrimonio del fideicomiso por el plazo de diez años y al final de este término, la totalidad de los recursos será distribuida según el artículo 51 de la presente ley.

Además, se destinará un cinco por ciento (5%) para la Fundación Banco Ambiental (Funbam), a fin de financiar los pagos de servicios ecosistémicos marinos-costeros indicados en esta ley.
(...).
ARTÍCULO 24- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de seis meses, a partir de su publicación. Rige a partir de su publicación.

Óscar Izquierdo Sandí
Diputado

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo al Expediente 23.554, sobre el proyecto de ley: "Ley de creación del fondo azul de los servicios ecosistémicos marino-costeros para la conservación y el desarrollo económico de las zonas costeras"

ACUERDO N° 520

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-24-27, correo electrónico: mauren.chacon@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPASOC-0798-2023
ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.573
La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio

del Expediente N.º 23.573, **"POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 28 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY
POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Expediente N.° 23.573
ASAMBLEA LEGISLATIVA:
El próximo 10 de marzo del presente año se espera la entrada en vigencia de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.° 10.159, publicada el 8 de marzo de 2022, ante esto diferentes grupos sindicales y organizaciones han manifestado que la presente ley aún necesita mejoras o modificaciones para que realmente cumpla sus objetivos y fines, que deben ser fortalecer la función pública y dignificar al funcionario público.

Costa Rica país reclama y requiere una verdadera Ley Marco de Empleo Público, esta recientemente aprobada es técnicamente débil en la promoción de mecanismos que fomenten la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios públicos. La desaparición de los incentivos para dar paso a un salario global deja al sector público sin herramientas estratégicas que vinculen la remuneración con la consecución de objetivos socialmente deseables. Donde no se toma en cuenta tan siquiera la devaluación de la moneda ni el

costo de la vida que está indicado en Convenio 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre fijación de salarios mínimos. La evaluación planteada y los parámetros que la regulan no son lo suficientemente poderosas para elevar por sí solas los niveles de productividad y otros objetivos deseables.

Analizando el texto, de manera profunda, se denota poca claridad en la ley sobre los parámetros que regularían la definición de salarios únicos, que van a afectar a los funcionarios públicos, con lo que se ha indicado el congelamiento de los aumentos salariales y de incentivos económicos que estén por encima de la base que sostiene la ley, hasta que se equiparen con los sueldos que vienen en ascendencia de quienes sí están a ídem como lo promulga la norma, así como las brechas que separarían los distintos grupos creados al amparo de la ley. Por ejemplo, no está claro que debería existir una norma que limite los salarios de los esquemas especiales en relación con el esquema base. De igual manera, se deja en manos de Mideplán la definición del salario único y sus niveles. Este hecho, a su vez, golpeará a las universidades públicas que por su naturaleza siempre han procurado ir a la vanguardia de nuestra sociedad, de ahí que resulta pertinente analizarla con rigor jurídico y aprovechar las posibilidades que se desprenden de lo establecido en varios de sus artículos, como lo es el artículo 6, artículo 7 en sus incisos a), c), f) e i), en el artículo 9 inciso a) y para culminar en el artículo 13.

Este ítem, resumido en los dos párrafos anteriores, es el tema en el que han ahondado los sindicatos y, fuera de una posición subjetiva, se considera uno de los puntos clave de esta ley, donde sí se reconocen hechos donde los salarios son desproporcionados más no representa un porcentaje significativo, dando como resultado una afectación a la mayoría de trabajadores del sector público en términos de poder adquisitivo y calidad de vida.

La Procuraduría General de la República (PGR), en el oficio **PGR-OJ-011-2023**, indica que el borrador de reglamento tiene disposiciones "redactadas de forma confusa y equívoca" y "ambigüedades en varias partes de su articulado y disposiciones de redacción oscura".

Asimismo, la PGR criticó que la propuesta de reglamento solo señala que la descripción de cada clase de puesto será realizada por el superior jerárquico de cada institución "en apego a las reglas de la ciencia y la técnica", pero "es omisa en señalar las pautas o parámetros técnicos de referencia, para que cada institución cree las nuevas clases de puestos dentro de cada familia laboral".

En cuanto a la evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, la PGR destacó que la redacción "no es clara" y que debe revisarse y replantearse porque "este tipo de instrumentos de evaluación deben ser objetivos" y "lo primordial es que se excluya cualquier tipo de discriminación e injerencia política en su aplicación".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

A pesar de que el criterio que emite la Procuraduría General de La República no es vinculante, alerta sobre las implicaciones que puede tener la entrada en vigencia de esta ley para la función pública, el Código de Trabajo y lo convenido a nivel internacional con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No se garantizaría una remuneración justa para los funcionarios del sector público, ya que el salario único se establecería bajo criterios arbitrarios, sin un fundamento técnico que le otorgue razonabilidad. Es claro que, ante la crisis fiscal, el país debe buscar salidas al endeudamiento, ya sea a través del incremento de los ingresos, o bien, de la reducción de los gastos. Los números son contundentes en mostrar el gran déficit fiscal que el país enfrenta, pero no ha habido claridad respecto al porcentaje o al ahorro que significaría la implantación del salario único y demás medidas que instauraría como los topes salariales colaborarían con la contención del gasto, es decir, no existe una proyección que ejemplifique el ahorro y, a la vez, los beneficios de este en términos presupuestarios.

Por las razones expuestas, considero que es de vital importancia extender la entrada en vigencia de esta ley, y permitir que los diferentes sectores y organizaciones civiles, sindicatos y el Estado puedan consensuar y presentar una verdadera propuesta de ley de empleo público que fortalezca y dignifique la función pública, como al funcionario público, pilares fundamentales para el desarrollo de nuestra democracia, para lo cual someto a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO- Modifícase la entrada en vigencia de la Ley N.°10.159, de 8 de marzo de 2022, publicada en el Alcance Digital N.° 50 a la Gaceta N.°46 de miércoles 09 de marzo de 2022, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Rige a partir del 10 de marzo del año 2025. Rige a partir de su publicación.

Gilberth Jiménez Siles
Diputado

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo al Expediente N°23.573 "Posposición de Entrada en vigor de la Ley Marco del Empleo Público.

ACUERDO N° 521

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-24-27, correo electrónico: mauren.chacon@asamblea.go.cr , dice:

Oficio AL-CE23144-0028-2023
Asunto: Consulta Exp. 23.422

ASUNTO: Consulta Exp. 23.422

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.422, **"LEY PARA POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS ESTATALES DE COSTA RICA"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 27 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro

Jefa de Área , Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS

ESTATALES DE COSTA RICA

Expediente N.° 23.422

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Considerando que, por su naturaleza, el transporte aéreo y la prestación de los servicios aeroportuarios constituyen un servicio público de interés para el desarrollo integral de los países y en específico para el sector turismo, es por lo que los Estados deben garantizar su óptimo funcionamiento aplicando criterios, directrices y normativas modernas en materia de seguridad, calidad total y servicio al cliente, resulta imperativo que el Estado costarricense disponga de una política aérea nacional abierta, flexible y que procure de manera activa la captación de nuevos mercados.

En Costa Rica, especialmente el transporte aéreo juega un doble rol, que ayuda a las diferentes circunstancias que suceden dentro del país a nivel interno y externo. Por ejemplo, la importancia de tener en óptimas condiciones los diferentes aeropuertos del país, permite la cohesión del territorio en lo que se refiere a la atención de emergencias derivadas de amenazas naturales y al transporte de enfermos de zonas aisladas a hospitales de la capital.

Algunos informes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes indican que las tres cordilleras que fragmentan el territorio nacional en sentido noroeste-sudeste crean zonas de difícil acceso terrestre, en términos de tiempo, y la vulnerabilidad sísmica genera situaciones de emergencia que, naturalmente, también afectan esas zonas aisladas y en las cuales la aviación cobra especial relevancia tanto para la evacuación preventiva como para el rescate y atención de damnificados.

En Costa Rica, el tema aeroportuario ha sido visto con un enfoque más turístico; sin embargo, desde ese ámbito aún se queda debiendo mucho en materia de infraestructura. Es el mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes el cual deja clara esta necesidad; por ejemplo, en "Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035", (MOPT 2011-2035, s. f.),[1] se indica que, si bien las zonas turísticas más visitadas están cubiertas por el área de influencia de aeródromos comerciales, no está claro que la mayor visitación del Valle Central o de Guanacaste se deba exclusivamente a su atractivo turístico, sino que también podría estar influenciada por la ubicación de los dos principales aeropuertos

internacionales. La posibilidad de disponer de un tercer aeropuerto internacional, del mismo nivel que el Juan Santamaría o el Daniel Oduber, pero en otra zona del país (quizá en el sur), pasa por separar ambos efectos, el de "atractivo turístico" y el de "puerta de entrada" en San José y Liberia.

Además, añade que la situación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría es determinante, como principal aeropuerto del país tanto a nivel turístico como por encontrarse en la capital. Como enfoque general, en el contexto del Plan Nacional de Transportes, se considera necesario agotar todas las posibilidades de ampliación del Juan Santamaría, como mejor opción de futuro dada la gran ventaja en términos de calidad de servicio (tanto al turista internacional como a los propios costarricenses) que supone tener un gran aeropuerto internacional tan próximo al centro social y económico del país.

Dicho lo anterior, se expone la necesidad de valorar diferentes opciones al principal aeropuerto del país, en caso de que este llegue a una posible saturación y en dado caso que también se presente la imposibilidad de ampliarlo. Por lo tanto, resulta imprescindible mencionar que las posibles soluciones a esa problemática en específico no se han gestionado, muy probablemente por la falta de recursos que permitan invertir en el mantenimiento, ampliación e inversión de infraestructura en los demás aeropuertos que hay en el país, así como en los aeródromos locales. Ejemplo de esto es que en el mismo Plan de Transportes expuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se indica que el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños se trata de un aeropuerto de gran importancia para el país en operaciones y pasajeros, especialmente para la ciudad de San José, por lo que su desarrollo futuro tiene gran impacto para el sistema aeroportuario de Costa Rica. La situación actual del aeródromo, con problemas de operación y de ampliación, además de interferencia en el tránsito aéreo con el Juan Santamaría exige que se lleve a cabo un estudio de planificación detallado que analice el nivel de servicio actual del aeropuerto y su optimización, así como su potencial de ampliación.

Se debe considerar que el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, donde se forma el cien por ciento de los pilotos costarricenses que deciden estudiar aviación en Costa Rica, debería ser imperativo el adecuado mantenimiento, seguridad, desarrollo de infraestructura y ampliar las horas de trabajo de la torre de control, donde actualmente se labora desde las 06:00 y hasta las 18.00 horas, imposibilitando entrenamientos nocturnos y, a su vez, limitando también el tránsito de pasajeros por esta terminal después de las horas mencionadas.

Por otra parte, también se expone que el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós es la segunda puerta de entrada de turistas internacionales por vía aérea de Costa Rica y ofrece servicio al importante polo turístico de Guanacaste. En líneas generales se encuentra en buenas condiciones, tanto a nivel infraestructura como

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

operativamente. Además, su desarrollo futuro no presenta grandes dificultades, pues dispone de espacio suficiente y sus afecciones son limitadas. El principal problema que se ha identificado en este aeropuerto es la ubicación del futuro edificio terminal de pasajeros, y también los aspectos técnico—legales de la concesión del edificio terminal. El gestor aeronáutico seguirá siendo la DGAC, a efectos de seguridad operacional, lo cual puede acarrear ciertos problemas con el concesionario en el futuro en cuanto surjan necesidades de ampliación, modificación de la fachada lado aire del edificio.

También se hace mención a los aeródromos locales, los cuales desempeñan un rol importante como instrumento de cohesión territorial y facilitador del desarrollo turístico, mediante vuelos regulares con origen/destino los aeropuertos internacionales de Juan Santamaría y Tobías Bolaños, para uso de la Policía y por necesidades de emergencia y también para el desarrollo de actividades agrícolas. Y se indica que los problemas más acuciantes que presentan, en general, los aeródromos locales de Costa Rica, aparte de falta de personal que realice labores de gestión, control, mantenimiento e instalaciones insuficientes son: el estado inadecuado de las pistas, la existencia de obstáculos para la operación, deficiencias en la recogida de aguas pluviales en el campo de vuelos y problemas de seguridad derivados de la inexistencia o mal estado de los vallados perimetrales.

Lo anterior toma mucha relevancia cuando datos proyectados por el "Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035" realizaba una estimación en cuanto al volumen de pasajeros que se tendría del mercado internacional, expuesto en números en la siguiente tabla.

	Aeropuerto			
AÑO	A.I Juan Santamaría	A.I Tobías Bolaños	A.I Daniel Oduber	Total
2005	3,109,359	1,606	284,459	**3,395,424**
2006	3,024,845	3,673	365,492	**3,394,010**
2007	3,586,476	4,402	391,126	**3,982,004**
2008	4,010,990	4,953	414,796	**4,430,739**
2009	3,813,600	4,300	395,500	**4,213,427**
2010	4,312,600	4,700	428,600	**4,565,891**
2011	4,631,400	5,200	480,300	**5,116,930**
2012	5,145,200	5,800	533,600	**5,684,613**
2013	5,665,200	6,400	587,600	**6,259,190**
2014	6,142,900	6,900	637,100	**6,786,920**
2015	6,628,300	7,500	687,400	**7,323,219**
2016	7,118,300	8,100	738,300	**7,864,602**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

2017	7,601,000	8,600	788,300	**8,397,920**
2018	8,073,800	9,200	837,400	**8,920,375**
2019	8,532,300	9,700	884,900	**9,426,915**
2020	8,974,800	10,200	930,800	**9,915,791**
2021	9,398,900	10,700	974,800	**10,384,405**
2022	9,804,000	11,200	1,016,800	**10,832,007**
2023	10,186,400	11,600	1,056,500	**11,254,489**
2024	10,545,200	12,000	1,093,700	**11,650,975**
2025	10,879,200	12,400	1,128,300	**12,019,904**
2026	11,187,200	12,800	1,160,300	**12,360,313**
2027	11,469,200	13,100	1,189,500	**12,671,812**
2028	11,723,100	13,400	1,215,900	**12,952,383**
2029	11,950,600	13,700	1,239,500	**13,203,800**
2030	12,150,200	13,900	1,260,100	**13,424,259**

Fuente: Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035.

Además de también proyectar los movimientos de aeronaves internacionales, reflejados en la siguiente tabla:

	Aeropuerto			
AÑO	**A.I Juan Santamaría**	**A.I Tobías Bolaños**	**A.I Daniel Oduber**	**Total**
2005	41,156	2,186	4,259	**47,646**
2006	47,638	2,591	4,478	**54,735**
2007	46,614	2,633	2,828	**52,093**
2008	47,747	2,307	5,215	**55,464**
2009	44,075	1,643	4,828	**50,546**
2010	46,371	1,730	5,079	**53,180**
2011	50,949	1,846	5,580	**58,375**
2012	55,491	1,988	6,078	**63,557**
2013	59,901	2,121	6,562	**68,584**
2014	63,678	2,214	6,975	**72,867**
2015	67,363	2,331	7,378	**77,072**
2016	70,924	2,442	7,769	**81,135**
2017	74,249	2,517	8,133	**84,899**
2018	78,086	2,616	8,554	**89,256**
2019	81,704	2,682	8,949	**93,335**
2020	85,090	2,744	9,320	**97,154**
2021	88,229	2,803	9,664	**100,696**
2022	91,120	2,859	9,981	**103,960**
2023	93,737	2,888	10,268	**106,893**
2024	96,942	2,915	10,557	**110,434**
2025	99,912	2,941	10,857	**113,710**
2026	102,638	2,965	11,109	**116,712**

Fuente: Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035.

Es claro que los datos expuestos muy probablemente se vieron afectados por el tema de la pandemia del covid-19, que se generó a nivel mundial y paralizó al mundo, muestra de ello son los datos de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, (IATA, s.f.),[2] que muestran que no se prevé una recuperación del tráfico aéreo a niveles de 2019 si no hasta 2024. Dicho lo anterior, en el año 2018, (Beneficios Económicos del Transporte Aéreo en Costa Rica, 2018),[3] más de la mitad de los turistas internacionales llegaron a su destino por avión y de manera análoga, ocurrió el crecimiento del transporte aéreo de pasajeros que es el principal componente de la aviación civil, ello sin perjuicio de la intrínseca asociación de esta industria con el turismo.

La Cámara Nacional de Turismo de Costa Rica (Canatur, s.f.),[4] estima que las pérdidas del sector para el año 2020 alcanzaron los 2.000 millones de dólares, como consecuencia de la pandemia de covid-19, ya que los ingresos del sector durante 2019 rondaron los 4.000 millones de dólares, una disminución del cincuenta por ciento en relación al año anterior.

Además, tanto la aviación como el turismo tienen un poderoso efecto multiplicador en la economía. Los trabajos de investigación sugieren que la aviación genera directamente un PIB mundial de alrededor de 539.000 millones de dólares estadounidenses, con un efecto indirecto que duplica esa cifra. Se estima que 8,4 millones de personas en todo el mundo trabajan directamente en el sector de la aviación civil, y otros 48 millones están empleados en industrias turísticas relacionadas. El efecto multiplicador es significativo: se calcula que por cada 100 dólares de ingresos que produce el transporte aéreo se genera una demanda adicional de 325 dólares y por cada 100 puestos de trabajo creados por el transporte aéreo nace una demanda media adicional por sobre los 600 empleos en otros sectores, (Beneficios Económicos del Transporte Aéreo en Costa Rica, 2018).[5]

Según la Organización Mundial del Turismo, con el turismo suspendido durante la pandemia, los beneficios que genera el sector fueron directamente afectados: se perdieron millones de puestos de trabajo en todo el mundo, y el progreso alcanzado en los ámbitos de la igualdad y el crecimiento económico sostenible iniciaron a revertirse. De ahí que el máximo rector del turismo a nivel mundial propuso una constante evaluación de las medidas restrictivas impuestas a raíz de la pandemia, a fin de que se flexibilicen en el tanto la actividad de marras pueda realizarse de manera segura. Considera el proponente que esa continua evaluación de los escenarios y la eventual flexibilización de las medidas, no solo se ciñe a las directrices de cierre o apertura de fronteras o al estricto acatamiento de disposiciones de profilaxis sanitaria cuando la pandemia así lo requirió, sino a todas aquellas decisiones políticas que planteen un atractivo adicional para la promoción del turismo -como la reducción de obligaciones tributarias al sector-.

Como es lógico pensar, los impuestos como los altos costos operativos existentes en nuestro país limitan el interés que un operador comercial o privado pueda tener para operar en Costa Rica, pues se suma a la larga lista de requisitos y costos que ya de por sí implica la naturaleza del transporte aéreo de personas y resultan estos en una de las mayores barreras al crecimiento de los viajes y el turismo. Altos precios de los combustibles, dificultades financieras a la hora de un operador querer adquirir una aeronave y hacer su debida inscripción, múltiples trámites para obtener los permisos operacionales, son solo algunas de las cosas a las que se enfrentan los operadores aéreos, limitando con esto el turismo, la dinamización de la economía y el crecimiento de un sector que es vital en un mundo moderno y globalizado.

Dicho lo anterior, es donde surge la necesidad de que Costa Rica saque provecho de su infraestructura aeroportuaria actual, desarrolle nuevos proyectos y garantice el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y facilitación para promover una sostenida atracción de turistas, la urgente reactivación económica, así como el diseño de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias actuales.

Es por todo lo anterior que el proyecto de ley propuesto pretende constituirse en una herramienta para que las instituciones públicas competentes en la materia cuenten con los recursos necesarios para la satisfacción de los requerimientos previstos en las Normas y Métodos Recomendados Internacionalmente sobre Facilitación en el Anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional del que Costa Rica es signatario- así como las disposiciones relativas a la Seguridad, Interferencia Ilícita contenidas en el Anexo 17 de ese mismo Convenio; de modo que en la medida de lo posible, y respetuosos de los procedimientos de Seguridad y Migración se cause un mínimo de interferencia o demoras en las actividades de la aviación y sus personas usuarias en nuestro territorio.

Sobrada evidencia se encuentra en titulares noticiosos sobre interminables filas en los puestos de seguridad de ingreso o salida de nuestros principales aeropuertos, tales como:

1- Amelia Rueda: "Pasajeros reportan filas de hasta 600 metros en migración de aeropuerto Juan Santamaría" (Nota publicada el 23 de enero 2022).

2- Noticias Monumental: "Aeropuertos hacen esfuerzos para evitar largas filas dentro de terminales tras colapso del fin de semana" (Nota publicada el 24 de enero del 2022).

3- Periódico La Nación: "Migración admite incapacidad para atender viajeros que pasan por el Santamaría en hora pico de la tarde" (Nota publicada el 26 de enero 2022).

4- Diario Extra: "Persisten largas filas en aeropuerto" (Nota publicada el 13 de noviembre del 2021).

Las notas mencionadas anteriormente reflejan y desarrollan que esas problemáticas se dan por temas de infraestructura o por la escasez de personal policial; esto sumado a las múltiples veces que la ciudadanía ha reclamado por el pésimo estado de la infraestructura de los aeródromos locales y al peligro que la mala infraestructura puede ser para la operación aérea costarricense, por eso surge la necesidad de actuar con responsabilidad y dotar de recursos generados por la aviación el mejoramiento de lo implicado en ella.

Todas estas lamentables circunstancias se originan en que nuestro país no ha hecho una correcta distribución de los ingresos percibidos a través de impuestos y omitido las reiteradas ocasiones en que la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI, s.f.)[6] ha instado a los Estados miembros a que en el ejercicio de sus funciones reglamentarias asignen particular importancia a financiar los desafíos económicos que plantea el desarrollo de infraestructura y capacidad de la aviación a la par del crecimiento del tránsito previsto, especialmente en los países en desarrollo y para que consideren las políticas y textos de orientación elaborados por ella sobre la reglamentación económica del transporte aéreo internacional, tales como los criterios y texto de orientación sobre la reglamentación económica del transporte aéreo internacional.

RESEÑA HISTÓRICA

Fue a principios del siglo XX que se inicia en Costa Rica la operación del transporte aéreo, con la llegada del primer avión que llegó desarmado al puerto de Limón el 1° de enero de 1912, el cual fue el primero en cruzar al cielo centroamericano; le siguió un aeroplano Blériot piloteado por Jesse Seligman, recorriendo cerca de 7.000 metros en el Llano Grande de Mata Redonda.

Mediante la Ley N.° 36, de 22 de noviembre de 1928, que aprobó el primer convenio Iberoamericano de Navegación Aérea. Realizándose el primer vuelo comercial de transporte de pasajeros el 29 de diciembre de 1928, con una Aeronave de Pan American del tipo Sircosky, la cual aterrizó en la Sabana.

El 7 de agosto de 1934 entró en vigencia la Ley N.° 152 la cual declaró de utilidad pública; todas aquellas áreas necesarias para la creación de aeropuertos, concediendo estos terrenos a las municipalidades, en este caso los aeródromos establecidos en Santa Ana y en la Sabana. Durante este período se elaboró el primer Reglamento de Aviación Civil respetando las convenciones internacionales que regulaban esta materia.

En virtud de lo anterior, es que someto a consideración de los señores y las señoras diputados el siguiente proyecto de ley, que tiene como objetivo reformar la Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, realizando una redistribución de los ingresos del impuesto de salida del país, con el fin de potenciar la infraestructura y seguridad de los aeropuertos internacionales y aeródromos estatales del país, dotando a estos con las capacidades necesarias para poder operar como se debe según los estándares más rigurosos que la aviación y la seguridad mundial requieren y, a su vez, ayudando con esto a dinamizar la economía, generar reactivación económica, impulsar el sector turismo y con esto al sector aeronáutico, permitiéndole al país poder continuar construyendo la historia de la aviación costarricense como se inició en el año de 1912, y siendo hoy una obligación de la generación actual, continuar el legado de lo que se ha logrado y trabajado en este sector hasta el momento. De forma tal, que se pueda ubicar al país en el foco mundial para atraer más personas por año, más inversión extranjera y hacer de Costa Rica un país más competitivo y con cielos más transitados y seguros.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA POTENCIAR LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS ESTATALES DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1- Se modifica el punto 1 y se agreguen nuevos incisos en el artículo 2 de la Ley N.° 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 2- Desglose de la tarifa del tributo

1- El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:

a) Una tasa de nueve dólares estadounidenses con sesenta y cinco centavos (US$9.65), a favor del Gobierno central.

b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US$12.85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.

c) Una tasa de cincuenta centavos de dólar estadounidense (US$0.50), por concepto de ampliación y modernización para cada uno de los siguientes aeropuertos; Aeropuerto Internacional de Limón (MRLM), Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV), Aeropuerto Internacional Daniel Oduber (MRLB). Además, una tasa de un dólar y quince

centavos de estadounidenses (US$1.15), por concepto de ampliación y modernización de los demás aeródromos estatales.

d) Una tasa de un dólar y quince centavos estadounidenses (US$1.15), con el propósito de cumplir las funciones y responsabilidades asumidas por el Estado costarricense en combate al crimen organizado, según lo previsto en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las actividades específicas de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

e) Una tasa de treinta y cinco centavos de dólar estadounidense (US$0.35), que se destinarán en favor de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea de Costa Rica para el equipamiento del personal policial en los puestos de seguridad de los aeropuertos internacionales, compra de equipos de aviación y para la inspección de pasajeros en los aeropuertos internacionales, repuestos, capacitaciones técnicas en Seguridad de la Aviación Civil Internacional (AVSEC) y otras de naturaleza técnica aeronáutica, además de financiar las labores de protección de la soberanía nacional en el espacio aéreo.

f) Una tasa de treinta y cinco centavos de dólar estadounidense (US$0.35) será en favor de la Policía Profesional de Migración para la dotación de personal policial, equipamiento y capacitación para el personal policial en los puestos de ingreso y salida de los Aeropuertos Internacionales del país.

ARTÍCULO 2- Se modifica el punto 4 contenido en el artículo 2 de la Ley N.° 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, y se lea de la siguiente manera:

[…]

4- Los recursos referidos en el sub inciso 1.c) se administrarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, de forma tal que se depositarán para el efecto en una cuenta abierta por la Tesorería Nacional, en el Banco Central de Costa Rica. Estos recursos financiarán el presupuesto del Consejo Técnico de Aviación Civil y se destinarán, exclusivamente, a la ampliación y modernización de los aeropuertos y aeródromos del país, distribuido según lo indicado en el sub inciso 1.c) La Tesorería Nacional girará los recursos, de conformidad con las necesidades financieras de dicho Consejo Técnico, según se establezca en su programación presupuestaria anual, estos fondos no podrán ser utilizados en objetivos y proyectos que no vayan en la línea del mantenimiento, mejoramiento o desarrollo de infraestructura en los Aeropuertos y Aeródromos estatales.

[...].

ARTÍCULO 3- Se modifica el artículo 3 de la Ley N.° 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- Administración y fiscalización del tributo

El control y la fiscalización del tributo corresponderán a la Dirección General de Tributación. Para este efecto, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Migración y Extranjería y la Dirección General del Servicio de Vigilancia Aérea de Costa Rica, así como cualquier otro ente involucrado en el cobro del tributo, se constituirán en colaboradores obligados de la Administración Tributaria y brindarán la información que ella requiera para el cumplimiento de sus funciones.
Las entidades responsables del cobro del tributo al Estado deberán establecer y mantener por separado un registro contable del tributo percibido y reintegrado por el Estado por concepto del derecho de salida del territorio nacional por vía aérea, según las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

En lo que respecta al subinciso 1.c), 1.e) y 1.f), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) y la Policía Profesional de Migración (PPM), según corresponda, deberán rendir un informe detallado y con periodicidad semestral ante la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, indicando como mínimo la cantidad recibida por parte de la Tesorería Nacional por concepto de la recaudación de impuestos de salida del país por vía aérea para el periodo reportado, la efectiva distribución y ejecución de acuerdo con las reglas de esta ley y a como sigue:

La Dirección General de Aviación Civil aportará además la justificación de las inversiones, proyectos mejoras y nuevos desarrollos en materia de infraestructura aeroportuaria.

Las direcciones del Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) y de la Policía Profesional de Migración (PPM) incluirán en el informe los detalles sobre el efectivo cumplimiento en cantidades de las personas oficiales de policía en los puestos de seguridad, entrada y/o salida de los aeropuertos internacionales del país según corresponda y de acuerdo con las normas, recomendaciones y estándares internacionales a ese respecto, así como los proyectos, capacitaciones y equipos adquiridos con estos fondos.
Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que otorgue en concesión la gestión de cobro del tributo creado en esta ley a un ente no gubernamental sin fines de lucro, reservándose las potestades de fiscalización y control para el cumplimiento adecuado de sus deberes. El contrato celebrado en aplicación de lo dispuesto en este párrafo será suscrito por el ministro de Hacienda en representación del Poder Ejecutivo y le serán aplicables

las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, quedarán autorizados para la recaudación de dicho tributo los bancos estatales designados al efecto por el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con los procedimientos legales correspondientes. El ente adjudicatario de la licitación para recaudar el tributo tendrá la potestad discrecional de facultar a otros entes, instituciones o cualquier sujeto de derecho, a fin de que lo recauden.

ARTÍCULO 4- Se elimina el transitorio I contenido en la Ley N.° 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de su vigencia.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce
Diputada

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo al Expediente. 23.422, "Ley para potenciar la Infraestructura y Seguridad de los Aeropuertos internacionales y aeródromos estatales de Costa Rica"

ACUERDO N° 522

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de área Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-24-34, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPAAGROP-0162-2023
Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23.397.

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL", expediente N.° 23397, el cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 27 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

TEXTO SUSTITUTIVO

LEY ORGÁNICA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y RURAL

TÍTULO I
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y RURAL

CAPÍTULO I
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ARTÍCULO 1- Creación del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se crea el Ministerio de Agricultura y Ganadería como ente rector, encargado de la promoción y el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural, a partir de la investigación y la extensión para liderar la formulación de políticas públicas que promuevan la sostenibilidad y el desarrollo del sector.

ARTÍCULO 2- Funciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, como cartera ministerial y rector del Sector Agropecuario Pesquero, Acuícola y Rural, tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar los planes sectoriales necesarios para la buena marcha del sector.

b) Preparar, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, las regulaciones generales y técnicas, relacionadas con los procesos fitosanitarios, la salud animal, salud pública veterinaria y cualesquiera otras funciones técnicas encomendadas al MAG y sus órganos.

c) Coordinar esfuerzos con instituciones de la Administración Descentralizada para el logro de los objetivos del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.

d) Apoyar y fomentar la investigación, transferencia de tecnología, innovación, transformación y el uso de los más nuevos avances de la ciencia y la tecnología en los procesos agropecuarios, pesqueros y acuícolas.

e) Vigilar que el sector actúe eficazmente en la adaptación y mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos.

f) Emitir la normativa y lineamientos que permitan una adecuada valoración de los servicios eco sistémicos que beneficien a los productores del sector.

g) Promover la investigación, uso y evaluación de nuevas semillas, potenciar el uso y conservación de semillas criollas, locales o tradicionales, así como el fortalecimiento del sector semillerista costarricense.

h) Promover la investigación, uso y evaluación de material genético de origen animal y vegetal para potenciar la productividad y competitividad del sector.

i) Favorecer la seguridad alimentaria en sus dimensiones tanto de disponibilidad de alimentos para la población, como de lo relacionado con la inocuidad de éstos y los sistemas agroalimentarios sostenibles.

j) Propiciar el aprovechamiento del recurso hídrico por parte del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural de manera sostenible.

k) Emitir las políticas públicas idóneas para desarrollar un sector agropecuario, apicultor, pesquero y acuicultor ambientalmente sostenibles y económicamente rentable.

l) Garantizar la prevención y el combate de enfermedades o plagas que podrían poner en peligro la salud humana, la salud animal, la seguridad alimentaria, la producción agropecuaria y la protección del ambiente.

m) Fomentar el desarrollo, promoción y gestión de la actividad agropecuaria en general, incluyendo la agricultura orgánica, así como la agricultura sostenible, que propicie un balance entre el medio ambiente, la sanidad y la rentabilidad del productor.

n) Promover el desarrollo territorial de la actividad agropecuaria, en atención de la función social y económica que este cumple.

o) Propiciar el desarrollo de mercados justos y competitivos para la comercialización de productos agropecuarios, propiciando figuras asociativas en los territorios.

p) Propiciar un sistema permanente de extensión agropecuaria, que abarque a la mayor población de productores posible. La asistencia técnica debe estar dirigida, especialmente, a los micros, pequeños y medianos productores.

q) Favorecer el desarrollo de capacidades empresariales en el Sector, que faciliten la integración de las actividades de producción y comercialización.

r) Garantizar la existencia de un repositorio de información agropecuaria, así como facilitar la generación de esta información por parte de otras instituciones del Sector.

s) Desarrollar y aplicar un sistema de evaluación, rendición de cuentas, seguimiento y cumplimiento de objetivos por parte del Sector.

t) Velar y coadyuvar en la aplicación efectiva de los instrumentos legítimos de defensa comercial en favor del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.

u) Velar por que las acciones de los órganos y entes públicos que conforman el Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural estén enfocadas a propiciar el uso más eficaz y eficiente de los avances científicos y tecnológicos para favorecer la realización del interés general.

CAPITULO II
DE LA PERSONA JERARCA Y LOS VICEMINISTERIOS

ARTÍCULO 3- Del Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería será el jerarca máximo del Ministerio. En dicha condición, tendrá potestad de mando sobre todos aquellos órganos del Ministerio, según regula el artículo 102 de la Ley N.º 6227 "Ley General de la Administración Pública" de 02 de mayo de 1978.

Compete a la persona jerarca de Agricultura y Ganadería:

a) Hacer uso de las potestades de mando que le confiere la ley para lograr el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.

b) Ejercer poder de mando en todas aquellas actividades ajenas a las competencias exclusivas que fueron objeto de desconcentración administrativa.

c) Ejercer la Rectoría del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural, adoptando todas las medidas de planificación, regulación, supervisión, evaluación y dirección administrativa que le permitan alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente.

d) Suscribir acuerdos de asociación público o privada, con organizaciones nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos de interés público en beneficio del Ministerio o del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.

e) Representar al Estado de Costa Rica ante los organismos internacionales directamente relacionados con el Ministerio y el Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.

f) Cualesquiera otras funciones necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los fines del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural, así como las definidas en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública y otras normas.

ARTÍCULO 4- De los Viceministerios del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los viceministerios del Ministerio de Agricultura y Ganadería se regirán por las reglas establecidas en la Ley N.º 6227 "Ley General de la Administración Pública" de 02 de mayo de 1978.

CAPITULO III
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ARTÍCULO 5- Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio tendrá a su disposición los órganos necesarios de alta dirección, planificación, control y evaluación, enmarcados claramente

en las áreas y funciones indicadas, así como aquellos organismos asesores que señalen las leyes y el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 6- Sobre los órganos internos del Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro de su estructura interna contará como mínimo con los siguientes órganos:

1- Dirección Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (DINTA): Cuyo objeto será contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en beneficio de la sociedad costarricense.

2- Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA): encargado de la extensión agropecuaria a nivel nacional, regional y local acorde a los lineamientos técnicos y de gestión política, de acuerdo a los retos y desafíos del sector agropecuario, los cuales establecerán un nexo que garantice la transferencia tecnológica a los pequeños y medianos productores agropecuarios, en forma directa y sin costo.

3- Dirección de Riego y Avenamiento (DIRA): Cuyo objeto será fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios, asegurando la protección y el uso racional de las aguas y de las tierras comprendidas en los distritos de riego.

ARTÍCULO 7- Órganos desconcentrados del Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería estará conformado por todos sus órganos. La desconcentración mínima operará en relación con el ejercicio de las competencias técnicas establecidas por ley. En las demás competencias que no fueron expresamente desconcentradas, regirán los atributos propios de la relación jerárquica.

Serán órganos con desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería los siguientes:

a) El Servicio Fitosanitario del Estado, en lo concerniente a las competencias exclusivas establecidas en el artículo 5° de la N.º 7664 "Ley de Protección Fitosanitaria" de 8 de abril de 1997 y sus reformas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

b) El Servicio de Salud Animal, con respecto a las competencias establecidas en el artículo 6° de la Ley N.º 8495 "Ley General del Servicio de Salud Animal", de 6 de abril de 2006 y sus reformas.

c) La Oficina Nacional de Semillas con respecto a las competencias establecidas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 6289 "Ley de la Oficina Nacional de Semillas" y sus reformas.

CAPITULO IV
ORDEN JERÁRQUICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ARTÍCULO 8- Relación jerárquica

En su carácter de jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería el titular de la cartera ministerial ejercerá sus atribuciones de mando del Ministerio, que incluyen las potestades de:

a) Dar órdenes particulares, directrices, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones de las dependencias del Ministerio.

b) Supervisar la acción de los órganos del Ministerio para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que sean acordes con el ordenamiento.

c) Ejercer la potestad disciplinaria en relación con sus subalternos.

d) Adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio, o en virtud de recurso administrativo.

e) Delegar sus funciones y avocar las del inmediato inferior, así como sustituirlo en casos de inercia culpable, o subrogarse a él ocupando temporalmente sus funciones mientras no regrese o no sea nombrado un nuevo titular, todo dentro de los límites y condiciones señalados por la Ley N.º 6227 "Ley General de la Administración Pública" de 02 de mayo de 1978.

f) Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que se produzcan entre órganos del Ministerio.

g) Las definidas en el artículo 28 de la Ley N.º 6227 "Ley General de la Administración Pública" de 02 de mayo de 1978.

h) Cualquiera otra definida por Ley.

ARTÍCULO 9- Alcances de la relación jerárquica

Las potestades de mando con que cuenta la persona jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería indicadas en el artículo anterior, las ejercerá con respecto a todos los órganos del Ministerio. Con respecto a los órganos desconcentrados del Ministerio, conservará las potestades de mando a nivel administrativo, respetando la independencia técnica de los órganos desconcentrados.

CAPITULO V
DE LOS RECURSOS DEL MINISTERIO

ARTÍCULO 10- Autorización para la generación de recursos

Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería a cobrar, cuando proceda, por la venta de productos, sub productos y tecnología a través del órgano especializado en investigación (DINTA). En el caso de los servicios prestados por los órganos desconcentrados y del DINTA, las tarifas serán definidas vía reglamento bajo el principio de servicio al costo, sin que supere el precio de mercado.

ARTÍCULO 11- De la vinculación público – privada

Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para dar y recibir donaciones, para la implementación de alianzas, convenios y asociaciones públicas-privadas para el desarrollo de proyectos de interés público en beneficio del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural, así como para llevar a cabo cualquier acción tendiente a cumplir con sus objetivos y competencias, conforme a las normas que rijan esta materia.

ARTICULO 12- Autorización para administrar fideicomisos

Se autoriza y faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que constituya fideicomisos de interés público con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, a efectos de promover el desarrollo agropecuario a partir fundamentalmente, de la investigación y de la extensión agrícola, con objetivos socioeconómicos, de acuerdo con las necesidades del productor agropecuario. Para obtener financiamiento, los fideicomisos podrán acceder a fuentes de recursos financieros privados y públicos, otorgados por

entidades nacionales e internacionales, mediante los mecanismos que se estimen necesarios.

ARTÍCULO 13- Fondo para la atención de emergencias

El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá y administrará un fondo para atender emergencias en materia de salud animal y fitosanitaria, el cual será reglamentado por el Poder Ejecutivo. La solicitud de emergencia regional o nacional, deberá ser solicitada al Poder Ejecutivo por SENASA en caso de que la emergencia sea zoosanitaria o por SFE en caso de que la emergencia sea fitosanitaria. Los recursos del fondo provendrán de las sanciones impuestas por los órganos desconcentrados, empréstitos, donaciones, asignaciones del presupuesto nacional, transferencias del INDER, empréstitos internacionales o de cualquier otra fuente legal de financiamiento. Dicho fondo podrá ser hasta del cinco por ciento (5%) del presupuesto del ministerio, el cual será financiado mediante una reserva especial rebajada del remanente de las instituciones del sector.

TÍTULO II
DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y RURAL

CAPITULO I
DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y RURAL

ARTÍCULO 14- Creación del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural

Se establece, como parte de la Administración Pública y bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero y Rural. Estos tendrán como objeto:

a) Asegurar una instancia institucional idónea para la dirección, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades públicas, como apoyo al desarrollo y protección de las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas y rurales en el ámbito nacional, incluyendo los aspectos sanitarios requeridos para la protección de la salud pública, la salud animal y la sanidad vegetal.

b) Fortalecer, unificar y agilizar el sistema de dirección y planificación nacional, así como coadyuvar a la coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas, con miras a lograr un sector creador y distribuidor de riqueza, innovador en el uso de los mejores avances tecnológicos para la actividad agropecuaria, participativo, con vocación de servicio, inclusivo y basado en el desarrollo sostenible.

El Sector estará dirigido y coordinado por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las atribuciones establecidas en esta Ley.

Los organismos del Sector estarán obligados cada vez que la persona jerarca lo solicite, a rendir informes sobre el avance y desarrollo de planes, programas y proyectos, que corresponda ejecutar a cada una de sus organizaciones. El Poder Ejecutivo, con base en el informe presentado y según el marco de referencia política establecido, dictará las acciones correctivas necesarias del Sector.

ARTÍCULO 15- Conformación del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural

El Sector estará constituido por todas las entidades o programas públicos que realizan actividades en áreas específicas de la agricultura, producción pecuaria, la apicultura, pesca marina, la acuicultura y actividades conexas. Se considerarán parte de tales actividades conexas: la investigación, la extensión agropecuaria, transferencia de tecnología, capacitación de los funcionarios y productores, producción, fabricación, certificación (incluida la orgánica) y distribución, comercialización de insumos; financiamiento y crédito; transformación de productos agropecuarios; precios y comercialización; salud animal, salud pública veterinaria y sanidad vegetal; riego, avenamiento y prevención de inundaciones en zonas y suelos agrícolas; titulación, colonización y otras acciones orientadas al ordenamiento y distribución de tierras, seguros, empleo y desarrollo rural; educación, ingeniería agropecuaria y otras actividades relacionadas con el Sector.

ARTÍCULO 16- Organismos, programas y actividades del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural

Los organismos y programas o actividades del sector son los siguientes:

1- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y sus órganos.

2- Consejo Nacional de Producción (CNP).

3- Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ).

4- Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

5- Corporación de Fomento Ganadero (CORFOGA).

6- Corporación Hortícola Nacional.

7- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA).

8- Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

9- Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA).

10- Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).

11- Oficina Nacional Forestal, entendiéndose que su participación será asociada a la producción forestal.

12- Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE).

13- Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE).

14- Cualquier otro organismo público o actividad propia del sector, de conformidad con el artículo 09 de esta ley.

El MAG respetará las autonomías, atribuciones y competencias otorgadas por ley especial a los entes públicos del sector, que no sean expresamente modificadas por la presente Ley.

ARTICULO 17- Creación del Consejo Nacional Sectorial Agropecuario y la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial

Se crea el Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN) como un cuerpo asesor de consulta e información para apoyar la función del Jerarca del Ministerio de Agricultura en la rectoría del sector agropecuario y la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial, a la que le corresponderá, en lo que se refiere al Sector, asesorar, elaborar y evaluar los planes, programas, proyectos y propuestas, de conformidad con los lineamientos contenidos en el marco de referencia política establecido por la persona Jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de acuerdo con la Ley de Planificación Nacional y otras disposiciones legales conexas cuyas funciones serán definidos en el Reglamento de esta Ley.

El CAN estará conformado por las siguientes instituciones y órganos:

1- Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien lo presidirá.
2- Servicio Fitosanitario del Estado.
3- Servicio Nacional de Salud Animal.

4- Oficina Nacional de Semillas.
5- Dirección Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (DINTA).
6- Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA).
7- Dirección de Riego y Avenamiento (DIRA).
8- Consejo Nacional de Producción (CNP).
9- Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).
10- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).
11- Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA).
12- Cualquier otra institución u organización que vía reglamento se establezca.

ARTÍCULO 18- Rectoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería

La función de rectoría del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural es irrenunciable e indelegable. Le corresponde ejercerla al titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La rectoría del Sector implica el ejercicio de las atribuciones de gobernar, dirigir y conducir al conjunto de instituciones o personas y ejercer autoridad en relación con las instituciones y programas mencionados en esta Ley, sobre los que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tenga competencia. Entre otras, incluye las potestades de planificación, coordinación, investigación y transferencia de tecnología, regulación y vigilancia sobre los órganos y entes que conforman el sector, así como la definición de políticas públicas para la permanente modernización y fortalecimiento de éste.

CAPITULO II
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO, ACADEMIA Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y RURAL

ARTÍCULO 19- Participación del sector productivo, academia y organizaciones del Sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política, las acciones de los órganos y entes públicos que conforman el Sector deben propiciar la participación de los productores, la academia y las organizaciones, en la toma de decisiones.

ARTICULO 20- Sobre los consejos consultivos

En los casos que se requiera la persona jerarca podrá disponer de la asesoría técnica necesaria por medio de consejos consultivos, conformados por representantes de la administración pública, la academia y el sector privado, que emitirán recomendaciones en temas de investigación, fitosanitarios, zoosanitarios y en materia de semillas y material

genético. La integración de dichos órganos asesores y sus funciones, que serán estrictamente técnicas, se establecerán vía reglamento.

TTITULO III
DE LAS MODIFICACIONES Y LAS DEROGACIONES

CAPITULO I
MODIFICACIONES

ARTÍCULO 21- Modificaciones de la Ley N.° 6227 "Ley General de la Administración Pública" de 02 de mayo de 1978

Se adiciona el inciso 9 al artículo 47 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, para que en adelante se lea:

Artículo 47-

(…)

9. Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá dos viceministerios de manera que se puedan alcanzar los objetivos del Ministerio.

ARTÍCULO 22- Modificaciones de la Ley N.° 8495 ¨Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal¨ de 06 de abril de 2006

Se modifican los artículos 8, 10, 11, 14, 15, y 26 de la Ley N.° 8495 ¨Ley de Salud Animal¨, de 06 de abril de 2006, para que en adelante se lean:

Artículo 8- Régimen administrativo

El SENASA será un órgano con desconcentración mínima para realizar las competencias exclusivas previstas en el artículo 6° y demás atribuciones y competencias que estén establecidas mediante ley a cargo de SENASA. En su calidad de órgano técnico, gozará de independencia de criterio en el desempeño de las referidas atribuciones exclusivas.

Artículo 10- Estructura orgánica

El SENASA contará con los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones exclusivas, previstas en el artículo 5, 6 y 7 de esta Ley. La estructura técnica del SENASA será definida en el Reglamento de esta Ley, de acuerdo con la legislación vigente. En lo que atañe a las funciones administrativas no incluidas dentro de sus

competencias exclusivas, el SENASA hará uso de los servicios prestados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la estructura establecida de conformidad con su Ley orgánica.

Artículo 11- Auditoría interna

La Auditoría interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá a su cargo las competencias de control interno con respecto al SENASA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley general de control interno, N.º 8292, de 31 de julio de 2002.

Artículo 14- El Ministerio de Agricultura y Ganadería contará con los siguientes recursos financieros, los cuales serán empleados para financiar las actividades del Servicio Nacional de Salud Animal bajo el principio de caja única del Estado:

a) Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

b) Los ingresos percibidos por concepto de venta de servicios, refrendo de documentos, fumigación, autorizaciones, certificaciones, inscripciones y registros, e inscripciones por actividades educativas; todas estas actividades serán realizadas por el SENASA.

c) El treinta por ciento (30%) de la totalidad de los ingresos percibidos por la aplicación del artículo 6 de la Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales, N.º 6883, de 25 de agosto de 1983, y sus reformas, el cual será destinado, exclusivamente, a los fines establecidos en esa Ley.

d) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.

e) La reasignación del superávit de operación en lo que corresponda, de conformidad con la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, N.º 8131, de 18 de setiembre de 2001.

f) Cualquier otro ingreso que se adquiera por rendimiento de los recursos y disposición o aplicación de esta Ley o de cualquier otra.

Artículo 15- Autorización para recibir donaciones

Autorizase a las instituciones, las corporaciones y los Poderes del Estado para que otorguen donaciones al Ministerio de Agricultura y Ganadería a favor del SENASA y para

que el Ministerio las reciba de ellos, así como de otras personas e instituciones privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, por cualquier suma o concepto.

Artículo 26- Facultad de donar

Autorizase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que done a los colegios técnicos agropecuarios, los colegios universitarios, las demás instituciones de educación superior pública y otras organizaciones de interés social sin fines de lucro, cuyo giro ordinario esté acorde con los fines y objetivos de esta Ley, los bienes decomisados por el SENASA o declarados en abandono, una vez que haya comprobado que dichos bienes no constituyen ningún riesgo para la salud humana, la salud animal y el medio ambiente, y que de esos bienes no puede resultar ninguna utilidad para el Ministerio. Si se trata de bienes inscribibles, la donación se hará por medio de escritura pública; en los demás casos será suficiente dejar constancia escrita.

ARTÍCULO 23- Modificaciones de la Ley N.° 7664 ¨Ley de Protección Fitosanitaria, de 08 de abril de 1997¨

Se modifican los artículos 4 y 63 de la Ley N.° 7664 ¨Ley de Protección Fitosanitaria, de 08 de abril de 1997¨, para que en adelante se lean:

Artículo 4- Autoridad administrativa

El Servicio Fitosanitario del Estado será un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que ejercerá las competencias exclusivas de carácter técnico, previstas en esta Ley. La estructura técnica del SFE será definida en el Reglamento de esta Ley, de acuerdo con la legislación vigente. En lo que atañe a las funciones administrativas no incluidas dentro de sus competencias exclusivas, el SFE hará uso de los servicios prestados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la estructura establecida de conformidad con su Ley orgánica.

Artículo 63- Recursos

El Ministerio de Agricultura y Ganadería contará con los siguientes recursos financieros, los cuales serán empleados para financiar las actividades del Servicio Fitosanitario del Estado bajo el principio de caja única del Estado:

a) Los ingresos percibidos por concepto de multas o venta de productos decomisados de conformidad con la presente ley.

b) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o sus instituciones.

c) Ingresos por concepto de registro y certificación de productos orgánicos.

d) Ingresos por concepto de servicios para la importación o exportación de productos.

ARTÍCULO 24- Modificaciones de la Ley N.° 6289 ¨Ley de la Oficina Nacional de Semillas", de 4 de diciembre de 1978

Se modifican los artículos 1 y 21 de la Ley N.° 6289 ¨Ley de la Oficina Nacional de Semillas¨, de 4 de diciembre de 1978 y sus reformas, para que en adelante dispongan:

Artículo 1- Créase la Oficina Nacional de Semillas, como un Órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual tendrá a su cargo la promoción y protección, el mejoramiento, control, y el uso de semillas de calidad superior, con el objeto de fomentar su uso, para lo que establecerá las normas y mecanismos de control necesarios para su circulación y comercio. Además, coordinara con las instituciones afines lo relativo al uso y conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Artículo 21- El Ministerio de Agricultura y Ganadería contará con los siguientes recursos financieros, los cuales serán empleados para financiar las actividades de la Oficina Nacional de Semillas y serán administrados por el principio de caja única del Estado:

a) Los ingresos por concepto de multas y comisos que perciba por las infracciones a esta Ley las cuales serán establecidas vía reglamento.

b) Los ingresos por los servicios que brinde la ONS.

c) Las contribuciones que reciba de otras instituciones públicas.

d) Los legados, donaciones y, en general, toda clase de bienes y derechos que legalmente o por voluntad de particulares le sean proporcionados.

e) Las contribuciones que reciba de organismos internacionales o de gobiernos de otros países, con los que Costa Rica haya suscrito convenios de colaboración en el campo de la producción de semillas.

ARTÍCULO 25- Modificaciones de la Ley N.° 6877 "Crea SENARA (Servicio Nacional Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento)", de 18 de julio de 1983

Se modifican los artículos 1,2 inciso a), 3 incisos; a), f) j) y k), 4, 7, 12, 14, 16, 17 y 18 y se adiciona el inciso l) al artículo 3 de la Ley N.° 6877 Crea SENARA (Servicio Nacional Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento) de 18 de julio de 1983 y sus reformas, para que en adelante dispongan:

Artículo 1- Créase la Dirección de Riego y Avenamiento en adelante (DIRA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2- Son objetivos de la DIRA:

(...)

a) Fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento e inundaciones en zonas y suelos agropecuarios.

(...)

Artículo 3- Son funciones de la DIRA:

a) Proponer y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego.

(...)

f) Adquirir conforme con lo establecido en la Ley 9286, de 11 de noviembre de 2014, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, avenamiento y prevención de inundaciones en zonas y suelos de producción agropecuarias, de manera que a una justa distribución de la tierra corresponda una justa distribución del agua.

(...)

j) Coordinar estrechamente con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), a efecto de que todas aquellas tierras en donde existan demasías, en las cuales se encuentren recursos hídricos subterráneos o superficiales, o que sean tierras destinadas a la construcción de obras que se enmarquen dentro de los objetivos de esta ley, sean inmediatamente recuperadas a solicitud del SENARA. Para ello se seguirán los fundamentos y procedimientos de los artículos 78 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Agraria, N.º 6734 del 29 de marzo de 1982. Este procedimiento tendrá prioridad en lo que a obtención de

tierras se refiere, y solo secundariamente se acudirá a los mecanismos de la expropiación o a la simple compraventa de tierras.

k) Orientar, promover y ejecutar programas nacionales de investigación y capacitación para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el riego, drenaje y control inundaciones en zonas y suelos agropecuarios en coordinación con las dependencias afines de la enseñanza superior.

l) Llevar a cabo acciones de investigación y protección del recurso hídrico necesario para la producción agrícola y pecuaria, así como desarrollar las obras necesarias para promover un aprovechamiento múltiple y sostenible de dicho recurso en coordinación con el DINTA.

Artículo 4- Corresponderá a la DIRA promover la coordinación y colaboración con otras instituciones y entidades competentes, en las siguientes actividades:

a) Mejoramiento, conservación y protección de los suelos en los distritos de riego y avenamiento, así como en las cuencas hidrográficas del país.

b) Diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones en los distritos de riego.

c) Prevención, corrección y eliminación de todo tipo de contaminación de las aguas en los distritos de riego.

d) Elaboración y actualización de un inventario de las aguas nacionales, así como la evaluación de su uso potencial para efectos de su aprovechamiento en los distritos de riego.

e) Elaboración y mantenimiento de los registros actualizados de concesionarios de aguas en los distritos de riego.

f) Aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en los distritos de riego.

g) Construcción y mantenimiento de las obras necesarias para la conservación y renovación de los mantos acuíferos aprovechables para las actividades agropecuarias en los distritos de riego.

h) Elaborar, con base en criterios técnicos, los estudios especializados referentes a la conveniencia y procedimiento sobre los cuales se procederá a recuperar, expropiar o comprar las tierras en que asienten o subyazcan recursos hídricos; las tierras en que se

construyan obras de protección contra inundaciones en zonas y suelos agropecuarios, riego o avenamiento y las tierras en donde se construyan otras obras y construcciones complementarias, en donde el Estado haga inversiones como carreteras, caminos, puentes, tendido eléctrico y otras.

Artículo 12- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, contará con los siguientes recursos financieros, los cuales serán empleados para financiar las actividades del DIRA los cuales serán administrados según el principio de caja única del Estado:

a) Los aportes, donaciones, legados y subsidios que reciba de cualquier ente público o privado.

b) Los recursos que genere por la operación y administración de los servicios de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios, así como por el importe de las tarifas de riego y avenamiento dentro de cada distrito, debidamente autorizadas por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP). Por esta actividad de regulación tarifaria, el Ministerio cubrirá el costo de la regulación a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP).

c) Los honorarios que reciba por las asesorías, estudios y obras realizadas según convenios con entidades públicas o privadas.

d) Los préstamos nacionales o internacionales que reciba para el desarrollo de obras de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios.

e) Los ingresos establecidos en otras leyes y reglamentos, en favor suyo o de las instituciones cuyas funciones asuma.

Artículo 16- El DIRA podrá construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego. Todos los propietarios de las tierras afectadas por el riego y por el avenamiento, deberán satisfacer las tarifas que establezca la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) a solicitud del DIRA.

Artículo 17- Se entienden por distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios las unidades físicas técnico-administrativas de carácter agropecuario, en las que existan o se vayan a realizar las obras necesarias para el riego y la conservación adecuada de las tierras en ella comprendidas o bien la obras que protejan contra inundaciones y aseguren el avenamiento de esas tierras, para efectos de

lograr el mayor desarrollo agropecuario, económico y social de tales unidades agropecuarias. Se podrán crear distritos para más de uno de estos fines.

Artículo 18- Los distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en zonas y suelos agropecuarios sólo podrán crearse mediante decreto ejecutivo, a solicitud de la DIRA en las áreas o regiones del país donde el interés público lo requiera, en las cuales se establecerán características técnico-económicas necesarias para su implantación y funcionamiento.

ARTÍCULO 26- Modificaciones de la Ley N.° 8488 ¨Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo¨, de 22 de noviembre de 2005

Se modifica el artículo 4 y se agrega el inciso n) al artículo 14 de la Ley N.° 8488 ¨Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riego¨, de 22 de noviembre de 2005 para que en adelante dispongan:

Artículo 4- Definiciones

Para efectos de claridad e interpretación de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

(...)
Inundación: Ocupación por el agua de zonas o áreas que en condiciones normales se encuentran secas. Se producen debido al efecto del ascenso temporal del nivel del río, lago u otro.

Artículo 14- Competencias ordinarias de prevención de la comisión

La Comisión será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias:

n) Elaborar y ejecutar programas de prevención y control de inundaciones, además, los sistemas de información necesarios.

ARTÍCULO 27- Modificaciones de la Ley de Aguas, N.º 276 del 27 de agosto de 1942 y sus reformas

Se adiciona los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de Aguas, N.º 276 del 27 de agosto de 1942 y sus reformas que en lo sucesivo dirá:

Artículo 17 bis- La administración y vigilancia del agua subterránea y superficial, la ejercerá el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de las unidades pertinentes, la cual realizará bajo el principio de gestión integrada de este recurso y por cuenca hidrológica como unidad básica de planificación y gestión de este. Para la eficiente gestión de este, el país se dividirá en un máximo de doce unidades hidrológicas. La competencia territorial de cada una de ellas será definida en el reglamento de esta ley y podrá corresponder a una cuenca hidrológica independiente o a la unión de varias. Para definir dichas unidades se utilizarán criterios técnicos que aseguren una gestión eficiente y articulada a nivel nacional.

Artículo 17 Ter- Además de lo que dispone esta Ley, el Ministerio de Ambiente y Energía, según su estructura organizacional, tendrá la gestión de cuencas hidrológicas, para ello se le asignan las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar, de forma coordinada con otras instituciones y actores de la cuenca, el Plan de Manejo de la Cuenca, con énfasis en un manejo sostenible del agua.

b) Promover la participación de actores de todos los sectores de la cuenca.

c) Invertir en la cuenca el 100 % de los recursos del canon por aprovechamiento de agua que se recaudan en la misma cuenca.

d) Realizar el monitoreo de la calidad y cantidad del agua e investigaciones.

CAPITULO II
DEROGACIONES

ARTÍCULO 27- Derogaciones

Se derogan las siguientes disposiciones normativas:

1- El Título Segundo y los Capítulos I, II y III de Título Tercero, de la Ley N.º 7064 ¨Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria y Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería", de 29 de abril de 1987.

2- Los artículos, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 95 y el Capítulo III de la Ley N.° 8495 ¨Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal¨, de 06 de abril de 2006 y sus reformas.

3- Los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley N.° 6289 ¨Ley de la Oficina Nacional de Semillas" del 4 de diciembre de 1978 y sus reformas.

4- Los artículos, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 20; el inciso h) del artículo 3, así como los Transitorios I, II, III, IV y V, de la Ley N.° 6877 ¨Crea SENARA (Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento)", de 18 de julio de 1983 y sus reformas.

5- Los artículos 65 y 66 de la Ley N.° 7664 ¨Ley de Protección Fitosanitaria", del 8 de abril de 1997.

6- Se deroga la Ley N.° 9056 de 2012 "Reforma Ley N.° 2680 "Crea Fundación Clubes 4-S", de 23 de julio de 2012.

7- Se deroga la ley 8149 ¨Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria¨, del 05 de noviembre de 2001. Las funciones establecidas en dicha ley pasan a formar parte del marco de funciones y competencias específicas de la DINTA que se establecerán vía reglamento.

TITULO IV
DISPOCISIONES FINALES

CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley en el plazo máximo de doce (12) meses, contado a partir de su publicación. Todos los demás decretos ejecutivos necesarios para dar plena aplicación a la presente ley deberán ser emitidos a más tardar, doce (12) meses a partir de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación, contratos y acuerdos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.

TRANSITORIO II- El Poder Ejecutivo deberá emitir los demás decretos necesarios para la implementación y ejecución de lo dispuesto en esta ley, previo a su entrada en vigencia.

TRANSITORIO III- Para la implementación efectiva de los cambios establecidos en esta ley, así como en la adaptación de la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de los diferentes órganos regulados por esta ley, se autoriza a la

Administración Pública competente en el plazo de doce (12) meses para aprobar los traslados horizontales necesarios, de acuerdo con las posibilidades reales de absorción de otras instituciones del Sector Público, incluyendo el personal de los clubes 4s y del INTA. En caso de no ser posible el traslado o la persona funcionaria no resulte conforme, se le deberá respetar sus derechos laborales.

TRANSITORIO IV- En el plazo de seis (6) meses, a partir de su publicación, se realizará un estudio técnico para determinar las plazas que deberán ser trasladas al CNE y los seis (6) meses restantes se coordinara el traslado de las plazas. En caso de no ser posible el traslado o la persona funcionaria no resulte conforme, se le respetarán sus derechos previos.

TRANSITORIO V- En el momento en que entre en vigencia la presente ley, los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, Clubes 4 s, Oficina Nacional de Semillas, Servicio Fitosanitario del estado, Servicio de Salud Animal, pasaran a formar parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En el caso del recurso humano del Servicio Nacional de Riego y Advenimiento y de la Oficina Nacional de Semillas pasaran a formar parte del MAG. A los funcionarios provenientes de las citadas instituciones que se integren al MAG se les respetará sus derechos previos y mantendrán sus condiciones laborales.

TRANSITORIO VI- Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural para que, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la creación de la DINTA, traslade al Ministerio de Agricultura y Ganadería la suma de tres mil millones de colones exactos, que provendrán de su superávit libre, los cuales deberán ser destinados a la creación de un fideicomiso público destinado a la investigación, el desarrollo tecnológico y transferencia de capacidades para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural.

Dichos recursos podrán utilizarse para todo tipo de gasto o egreso necesario para la operación del fideicomiso, así como para las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIO VII- El Poder Ejecutivo emitirá en un plazo no mayor a doce (12) meses, a partir de la publicación de la presente ley, el reglamento del fondo para atender emergencias en materia de salud animal y fitosanitaria.

Rige doce (12) meses después de su publicación en La Gaceta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV

Por Unanimidad de 5 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley expediente N.° 23397 "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL".

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslin M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.